



SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Noviembre, 2010

Clave de Registro: MO-500-10-04

GPFF.COAD-790

ALEJANDRA

17/FEB/12

9

Oficio No.376.II.- 117

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General Adjunta de Planeación y de Estudios Organizacionales



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

México, D. F., a 16 FEB 2012

Lic. Luis Arturo Palacios Román,
Director de Recursos Humanos y Materiales,
Presente.

Hago referencia a su oficio No. 529.I.COAD.-DRHM.-111/12, mediante el que envió la actualización del Manual de Organización de la Procuraduría Fiscal de la Federación con Clave de Registro MO-500-10-04, para revisión y en su caso para validación y registro.

Al respecto, le comunico que una vez concluida la revisión del manual, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la Guía Técnica para la Elaboración, Autorización y Registro de Manuales de Organización y contiene las firmas de los servidores públicos responsables.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 67, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le remito las modificaciones que se detallan a continuación para su integración al Manual de Organización de la Procuraduría Fiscal de la Federación, quedando debidamente validadas y registradas con esta fecha en la Dirección General de Recursos Humanos:

MO-500-10-04	Número de	
	SECCIÓN	PÁGINAS
Organograma		24
Oficina del Procurador Fiscal de la Federación	I	1-38

No omito mencionar, que la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación, durante los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la información en comento, deberá integrar las modificaciones al Manual de Organización y remitirlo al Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SHCP, en CD así como copia del oficio de registro, para someterlo al proceso de calidad regulatoria establecido.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



Atentamente
El Director General Adjunto

Lic. Alvaro Rodríguez Garza

C.c.p. Lic. Julián Alfonso Olivas Ugaldé.- Director General de Recursos Humanos.- Presente.
Lic.- Jorge Alberto Ibañez Candelaria.- Vicepresidente Suplente del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SHCP.-Presente.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIALÍA DE PARTES

JHR/JGM

17 FEB. 2012

Vol. 21946

9

Hora: 16:01
RECIBIDO (Sobre cerrado) 14
DOCUMENTOS SUJETOS A REVISIÓN

Calzada de la Virgen 2799, Edif. B, Primer piso, CP.04480
Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, México, D.F.,
Teléfono. (55) 36 88 45 64, alvaro_rodriguez@hacienda.gob.

HOJA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



SE MODIFICAN LAS HOJAS:

- LA HOJA 24 DE 43, DEL NUMERAL 6 DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
- TODAS LAS HOJAS DE LA SECCIÓN I, OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA OFICINA DEL PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE MODIFICAN DE 44 A 38.

AUTORIZÓ
LIC. CHRISTIAN H. CYMET LÓPEZ SUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

REGISTRÓ
LIC. JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

INTEGRÓ
LIC. LUIS ARTURO PALACIOS ROMAN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

VALIDÓ
LIC. ÁLVARO RODRÍGUEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN Y DE ESTUDIOS
ORGANIZACIONALES



CLAVE DE REGISTRO: MO-500-10-04 *X67*

HOJA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



SE MODIFICAN LAS HOJAS:

- LA HOJA 29 DE 43, DEL NUMERAL 6 DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- LA HOJA 6 DE 25, DE LA SECCIÓN IV, DEL NUMERAL 8 DE OBJETIVO Y FUNCIONES, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

AUTORIZÓ

DR. JAVIER LAYNEZ POTISEK
PROCURADOR FISCAL DE LA
FEDERACIÓN

REGISTRÓ

LIC. JULIAN ALFONSO OLIVAS
UGALDE
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

REVISÓ E INTEGRÓ

LIC. CHRISTIAN H. CYMET
LÓPEZ SUÁREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

VALIDÓ

LIC. ÁLVARO RODRÍGUEZ GARZA
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACION Y ESTUDIOS
ORGANIZACIONALES



CLAVE DE REGISTRO: MO-500-10-04

HOJA DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN



AUTORIZO

Dr. Javier Laynez Potisek
Procurador Fiscal de la Federación

REGISTRÓ

Director General de Recursos Humanos

En ausencia del C. Director General de Recursos Humanos, firma el Lic. Alvaro Rodríguez Garza, Director General Adjunto de Planeación y de Estudios Organizacionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 párrafo décimo séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INTEGRO

Lic. Christian Heberto Cymet López Suárez
Coordinador Administrativo de la
Procuraduría Fiscal de la Federación



VALIDÓ

Lic. Álvaro Rodríguez Garza
Director General Adjunto de Planeación y
de Estudios Organizacionales

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

1 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

	Página
1.- ÍNDICE	1
2.- INTRODUCCIÓN	2
3.- ANTECEDENTES	3
4.- BASES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS	7
5.- VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS	21
6.- ESTRUCTURA ORGÁNICA	24
7.- ORGANOGRAMA	33
8.- OBJETIVO Y FUNCIONES	
- OFICINA DEL C. PROCURADOR FISCAL DE LA FEDERACIÓN	I. 1
- SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	II. 1
- SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE AMPAROS	III. 1
- SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE ASUNTOS FINANCIEROS	IV. 1
- SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE INVESTIGACIONES	V. 1



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	2 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

2. INTRODUCCIÓN

Desde su creación, en la Procuraduría Fiscal de la Federación hemos trabajado para consolidar los cambios que contribuyan al fortalecimiento de nuestra capacidad para otorgar plena certeza jurídica al ejercicio de las facultades que le corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Avanzamos en la construcción de una Procuraduría Fiscal de la Federación sólida, que responda con mayor efectividad, oportunidad y transparencia a los reclamos y necesidades de una sociedad plural, democrática y compleja.

El presente Manual de Organización tiene el propósito de reflejar y describir la organización interna de la Procuraduría Fiscal de la Federación, que incluye la oficina del C. Procurador, la Coordinación Administrativa y las 4 subprocuradurías que le están adscritas por virtud del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a saber:

Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta;

Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos;

Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros, y

Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones.

Asimismo, en el desarrollo del presente Manual de Organización se plasman los antecedentes de la Procuraduría Fiscal de la Federación; el marco jurídico aplicable; la visión, misión y valores; su estructura orgánica; el organograma, y el objetivo y funciones.

Por otra parte, el presente instrumento servirá como una herramienta de consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a las diversas unidades administrativa que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, a los de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los particulares interesados, respecto de su organización y funcionamiento general.

Cabe señalar la importancia de mantener permanentemente actualizado el presente Manual, a fin de que sea congruente con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la última estructura autorizada por la Oficialía Mayor de la SHCP, lo cual se logrará con la activa participación de los responsables de las áreas que realizan la función.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

3 de 43

11

10

SHCP

SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



3. ANTECEDENTES

El primer antecedente de lo que ahora es la Procuraduría Fiscal de la Federación, lo encontramos en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 1946, estableciendo por primera vez que la facultad de representar el interés fiscal federal la tuviera el Secretario del Ramo, ejerciéndola por medio de la Dirección Jurídica y Consultiva.

Las facultades asignadas a la Dirección Jurídica y Consultiva, eran las de formular y revisar los proyectos de leyes, decretos y circulares, así como compilarlas; defender el interés fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; proporcionar los elementos de defensa cuando la Secretaría fuera representada por el Ministerio Público; resolver consultas y fijar criterios de interpretación jurídica, y revisar el aspecto legal de los contratos que celebre la Secretaría, las adjudicaciones y los remates de las tercerías promovidas por los particulares.

Con la emisión del "Decreto que dispone que la Procuraduría Fiscal sea una Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1947, nace formalmente esta institución, cuya denominación sólo era de Procuraduría Fiscal.

El mencionado Decreto estableció como facultades de la Procuraduría Fiscal el defender los intereses del fisco federal ante los tribunales de la República; investigar los delitos fiscales, y consignar los hechos al Ministerio Público Federal; formular proyectos de leyes, decretos, reglamentos, circulares interpretativas y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conocer de todos los demás asuntos jurídicos de dicha Secretaría.

Posteriormente, el 31 de diciembre de 1949 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Ley Orgánica de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", la cual confirmó su carácter de dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estableció; entre otros, su estructura orgánica; nombramiento y requisitos para ser Procurador y Subprocurador Fiscal, así como la asignación de nuevas facultades.

Entre las facultades que se le asignaron a la Procuraduría Fiscal en la Ley Orgánica de la Procuraduría Fiscal, destacan la de comparecer ante la Comisión Consultiva de Finanzas en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; denunciar ante el Ministerio Público Federal los delitos cometidos por servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; compilar leyes, reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general y las jurisprudencias de la Corte, del Tribunal Fiscal de la Federación y del Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de la Unión, e interpretar las leyes fiscales.

Con las reformas al Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1951, se determinó en el artículo 10 del mismo, que la Procuraduría Fiscal sería el órgano de consulta interna de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la interpretación de las leyes fiscales, así como determinar el criterio aplicable cuando dos órganos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitieran opiniones contradictorias.

[Handwritten signature]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	4 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Con la publicación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976, se suprimieron las facultades de programación y presupuestación del gasto público federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, eliminándose también facultades que en materia jurídica presupuestaria concernían a la Procuraduría Fiscal.

Como consecuencia de lo anterior, se expidió un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1977, en el cual se estableció por primera vez la denominación actual de esta institución, es decir la de Procuraduría Fiscal de la Federación.

Con motivo de las reformas a diversas leyes en materia financiera y fiscal, el 31 de diciembre de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por virtud del cual la Procuraduría Fiscal de la Federación mantuvo en los mismos términos que las reguladas en el Reglamento de 1977, salvo que se le otorgó la atribución de opinar acerca de la publicación de las disposiciones de carácter general que emitiera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, tramitarlas ante el propio Diario Oficial de la Federación.

Además, este nuevo Reglamento incluyó algunos cambios en la estructura de la Procuraduría Fiscal de la Federación, ya que se creó la Coordinación General de Subprocuradurías Regionales y modificó las denominaciones de las Subprocuradurías Fiscales Auxiliares por Subprocuradurías Regionales, así como las denominaciones de las diferentes direcciones adscritas a la Primera y a la Segunda Subprocuradurías Fiscales.

El 26 de agosto de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento, reformado mediante decretos publicados el 25 de abril y 16 de agosto de 1985; no obstante, lo más relevante consistió en la desaparición de la Unidad de Sistemas y Programas, adscrita a la Subprocuraduría Fiscal de Investigaciones.

Posteriormente, con el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1988, se produjeron cambios en la estructura orgánica de la Procuraduría derivados principalmente de la regulación del gasto público y del servicio público de banca y crédito. En tal sentido se suprimió de la estructura de la Procuraduría la Coordinación General de Subprocuradurías Regionales y se modificó la composición de la Subprocuraduría Fiscal de Investigaciones.

El 17 de enero de 1989 se emitió un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se creó la Subprocuraduría Fiscal de Control de Cambios, teniendo a su cargo, entre otras, las funciones de ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones, así como requerir a los obligados la presentación de la documentación, contabilidad, avisos, datos e informes necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones sobre control de cambios.

Por otra parte, con motivo de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 1992, desapareció la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto y la mayoría de sus atribuciones fueron conferidas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

01 NOV 2010
Dirección General Adjunta de Manuales de Organización y Procedimientos
D.G.R.H.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	5 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Como consecuencia de lo anterior, el 24 de febrero de 1992 se emitió un nuevo Reglamento en el que la Procuraduría Fiscal de la Federación incrementó sus atribuciones, al incluir asuntos en materia jurídica presupuestaria, así como un cambio en su estructura orgánica quedando integrada de la forma siguiente: en primer orden la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; en segundo lugar la Subprocuraduría Fiscal Federal de lo Contencioso; en tercer lugar la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos y Asunto Laborales; en cuarto orden la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros; en quinto lugar la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones y, por último, las Subprocuradurías Fiscales Regionales.

Posteriormente, con el propósito de promover una administración tributaria más eficiente que fortaleciera la recaudación, impulsara la fiscalización, aumentara la presencia fiscal, diversificara los controles y ampliara las fuentes de información, mediante reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1993, se realizaron algunos cambios a la estructura de la Procuraduría.

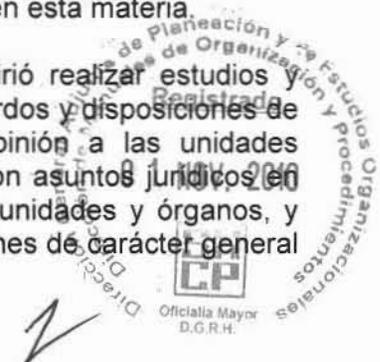
Dichos cambios consistieron en desaparecer las Subprocuradurías Fiscales Regionales y la Subprocuraduría Fiscal Federal de lo Contencioso, cuyas funciones fueron asumidas, según su respectiva competencia, por la Administración General Jurídica de Ingresos y por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos y Asuntos Laborales, la cual cambió su denominación a Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos (SFFA).

El 11 de septiembre de 1996, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que al día de hoy está vigente.

De acuerdo con dicho Reglamento, a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta se le asignaron como principales atribuciones la de resolver todas aquellas consultas jurídicas que formularan las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, siempre y cuando las materias sobre las cuales verse la consulta no sean de la competencia de otra unidad administrativa de la misma; elaborar anteproyectos de iniciativa de ley, decretos, reglamentos, acuerdos o cualquier otra disposición de carácter general que no fuera competencia del Servicio de Administración Tributaria o de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros; tramitar el refrendo del titular del ramo, y proponer convenios y acuerdo de coordinación fiscal con las Entidades Federativas.

La Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos tenía a su cargo la representación de la Secretaría ante los Tribunales de la República y ante las demás autoridades en la materia de amparo y en las que no le correspondieran a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones o a otra unidad; incluyendo su actuación dentro de las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, así como intervenir en los juicios que se interpusieran en esta materia.

A la Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros se le confirió realizar estudios y elaborar anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, en materia financiera y de crédito público; emitir opinión a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría en relación con asuntos jurídicos en materia financiera y de crédito público que sean competencia de dichas unidades y órganos, y tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general o particular en materia financiera y de crédito público.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	6 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

En tanto que a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones se le atribuyó la competencia de investigar la comisión de delitos fiscales, de aquellos en que incurran servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones y de los que se cometan en perjuicio de la misma o de los que tenga conocimiento; formular las declaratorias de que el Fisco ha sufrido o pudo sufrir perjuicio, las denuncias o querellas correspondientes, así como las peticiones o querellas que deban formularse por la comisión de los delitos previstos en las leyes financieras.

El 22 de marzo de 2001, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas al Reglamento en comento, de las cuales derivaron cambios trascendentes a la estructura orgánica básica de la Procuraduría y se determinó en un alto porcentaje su estructura actual.

El 24 de diciembre del mismo año, se reformó nuevamente el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diversas Direcciones y Delegaciones Regionales.

El 31 de julio de 2002 se publicaron nuevas reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de las cuales se le asignaron nuevas facultades a la Procuraduría, entre otras, para practicar y notificar el embargo precautorio de aquellas mercancías respecto de las cuales no se acredite su legal internación al país; habilitar almacenes como recintos fiscales para uso de la autoridad fiscal y aduanera; ordenar y practicar los embargos precautorios, y tramitar y resolver los procedimientos administrativos en materia aduanera que se derive del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras.

El 17 de junio de 2003, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas al Reglamento en cuestión, con el cual se modificó la estructura de las subprocuradurías Fiscal Federal de Legislación y Consulta; Fiscal Federal de Asuntos Financieros, y Fiscal Federal de Investigaciones.

El 7 de mayo de 2004, se publicaron reformas en el Diario Oficial de la Federación al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo principal propósito fue atender lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 en materia de compactación de estructuras, en virtud de lo cual desapareció la Dirección General de Fiscalización y cambió de denominación la Dirección General de Delitos Financieros y Operación con Recursos de Procedencia Ilícita, a Dirección General de Delitos Financieros y Diversos, ambas dependientes de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones. Cabe señalar, que las facultades de la primera se transmitieron al Servicio de Administración Tributaria.

Por último, el 18 de julio de 2006, el 22 de octubre de 2007 y el 16 de julio de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que se presentara algún cambio en la estructura de la Procuraduría Fiscal de la Federación, sino únicamente algunas precisiones en sus funciones.

Conforme a lo expuesto, actualmente la estructura orgánica de primer nivel de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la cual considera las plazas-puestos que se encuentran en proceso de cancelación, derivado de la aplicación de los "Lineamientos para la aplicación de las medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales"; se encuentra conformada por el Procurador Fiscal de la Federación, la oficina del C. Procurador, la Coordinación Administrativa y las subprocuradurías fiscales federales de Legislación y Consulta; de Amparos; de Asuntos Financieros y de Investigaciones.



Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

7 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

4. BASES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS

A. BASES JURIDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas.

Leyes

- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 27-VII-1931 y sus reformas.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
D.O.F. 04-VIII-1934 y sus reformas.
- Ley sobre el Contrato de Seguro.
D.O.F. 31-VIII-1935 y sus reformas.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
D.O.F. 31-VIII-1935 y sus reformas.
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 10-I-1936 y sus reformas.
- Ley de Expropiación.
D.O.F. 25-XI-1936 y sus reformas.
- Ley que crea el Fondo de Fomento a la Industria y de Garantías de Valores Mobiliarios.
D.O.F. 24-III-1942.
- Ley Federal de Juegos y Sorteos.
D.O.F. 31-XII-1947.
- Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-1950.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
D.O.F. 29-XII-1950 y sus reformas.
- Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
D.O.F. 31-XII-1954 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	8 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley que establece bases para la ejecución en México, por el Poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.
D.O.F. 19-XII-1959 y sus reformas.
- Ley que establece bases para la ejecución en México, por el poder Ejecutivo Federal, del Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento.
D.O.F. 31-XII-1960 y sus reformas.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
D.O.F. 24-IV-1972 y sus reformas.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas.
- Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
D.O.F. 22-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de Extradición Internacional.
D.O.F. 29-XII-1975 y sus reformas.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.
- Ley General de Deuda Pública.
D.O.F. 31-XII-1976 y sus reformas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas.
- Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas. Ley abrogada por Decreto DOF 21-12-2007.
Seguirá en vigor hasta el 31-12-2011.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	9 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 30-XII-1980 y sus reformas.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.
- Ley que aprueba la adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución.
D.O.F. 05-I-1982 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la Moneda Extranjera.
D.O.F. 27-XII-1982.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria de la fracción XIII bis del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 30-XII-1983 y sus reformas.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
D.O.F. 08-II-1984 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
D.O.F. 14-I-1985.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
D.O.F. 14-I-1985 y sus reformas.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.
D.O.F. 13-I-1986 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.
D.O.F. 20-I-1986 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
D.O.F. 20-I-1986 y sus reformas.



N

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	10 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley de la Casa de Moneda de México.
D.O.F. 20-I-1986 y sus reformas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986.
- Ley Orgánica de Nacional Financiera.
D.O.F. 26-XII-1986 y sus reformas.
- Ley de Instituciones de Crédito.
D.O.F. 18-VII-1990 y sus reformas.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
D.O.F. 18-VII-1990 y sus reformas.
- Ley de Contribución de mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica.
D.O.F. 26-XII-1990.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 27-VI-1991 y sus reformas.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
D.O.F. 02-I-1992.
- Ley Agraria.
D.O.F. 26-II-1992 y sus reformas.
- Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 01-XII-1992 y sus reformas.
- Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas.
- Ley General de Educación.
D.O.F. 13-VII-1993 y sus reformas.
- Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993 y sus reformas.
- Ley del Banco de México.
D.O.F. 23-XII-1993 y sus reformas.
- Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27-XII-1993 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	11 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley General de Sociedades Cooperativas.
D.O.F. 03-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas.
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
D.O.F. 28-IV-1995 y sus reformas.
- Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 11-V-1995 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
D.O.F. 26-V-1995 y sus reformas.
- Ley Aduanera.
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas.
- Ley del Servicio de Administración Tributaria.
D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas.
- Ley del Seguro Social.
D.O.F. 21-XII-1995 y sus reformas.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 23-V-1996 y sus reformas.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
D.O.F. 07-XI-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas.
- Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
D.O.F. 30-XII-1996 y sus reformas.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
D.O.F. 18-I-1999 y sus reformas.
- Ley de Protección al Ahorro Bancario.
D.O.F. 19-I-1999 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 03-IX-1999 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	12 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.
- Ley de Concursos Mercantiles.
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas.
- Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas.
- Ley General de Vida Silvestre.
D.O.F. 03-VII-2000 y sus reformas.
- Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus Ahorradores.
D.O.F. 29-XII-2000 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.
D.O.F. 01-VI-2001 y sus reformas.
- Ley de Sociedades de Inversión.
D.O.F. 04-VI-2001 y sus reformas.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular.
D.O.F. 04-VI-2001 y sus reformas.
- Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.
D.O.F. 11-X-2001 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 01-I-2002 y sus reformas.
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
D.O.F. 15-I-2002 y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

13 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas.
- Ley de Sistemas de Pagos.
D.O.F. 12-XII-2002.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Financiera Rural.
D.O.F. 26-XII-2002 y sus reformas.
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 21-V-2003.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad Social para la Fuerzas Armadas Mexicanas.
D.O.F. 09-VII-2003 y sus reformas.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas.
- Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica.
D.O.F. 02-IX-2004.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas.
- Ley del Mercado de Valores.
D.O.F. 30-XII-2005 y sus reformas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.



N

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

14 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
D.O.F. 24-IV-2006.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007.
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas.
- Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
D.O.F. 18-VI-2007 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
D.O.F. 01-X-2007.
- Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.
D.O.F. 01-X-2007 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
D.O.F. 06-XII-2007 y sus reformas.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 16-IV-2008.
- Ley de Uniones de Crédito.
D.O.F. 20-VIII-2008.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 29-V-2009.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas.
- Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
D.O.F. 13-VIII-2009 y sus reformas.



[Handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	15 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.
- Código Financiero del Distrito Federal.
Gaceta Oficial. 31-XII-1994 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

16 de 43

11

10

SHCP

SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O.F. 08-XII-1975 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 03-XI-1982 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
D.O.F. 24-VII-1985.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas.
- Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.
D.O.F. 15-I-1991.
- Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 02-IV-1991 y sus reformas.
- Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 02-IV-1991 y sus reformas.
- Reglamento Orgánico del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 02-IV-1991 y sus reformas.
- Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 02-IV-1991 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
D.O.F. 31-V-1993 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 30-XII-1993 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 12-I-1994 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	17 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994.
- Reglamento Interior del Banco de México.
D.O.F. 30-IX-1994 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
D.O.F. 04-I-1996 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. 06-VI-1996 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
D.O.F. 11-IX-1996 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
D.O.F. 05-III-1998 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
D.O.F. 08-IX-1998 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
D.O.F. 04-X-1999.
- Reglamento para el Uso y Conservación de las Áreas, Objetos y Colecciones de Palacio Nacional.
D.O.F. 14-XI-2000 y sus reformas.
- Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.
D.O.F. 18-V-2001 y sus reformas.
- Reglamento del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
D.O.F. 15-X-2001.
- Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 29-XI-2001 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

18 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
D.O.F. 09-IV-2002 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
D.O.F. 01-XI-2002 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 25-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas.
- Reglamento de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
D.O.F. 26-I-2004.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 26-I-2004.
- Reglamento del Código de Comercio en Materia de Prestadores de Servicios de Certificación.
D.O.F. 19-VII-2004.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
D.O.F. 02-IX-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
D.O.F. 17-IX-2004.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 18-I-2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006.

Dirección General Adjunta de Planeación y Manuales de Organización y Estándares

Registrado

01 NOV. 2010



Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

19 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Reglamento Interior de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía.
D.O.F. 07-IX-2006.
- Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional Para el Consumo de los Trabajadores.
D.O.F. 30-XI-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
D.O.F. 04-XII-2006.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
D.O.F. 04-XII-2006.
- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 02-V-2007 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 12-X-2007.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007.
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
D.O.F. 22-X-2007 y sus reformas.
- Reglamento del Instituto Para la Protección al Ahorro Bancario.
D.O.F. 15-VII-2008.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 21-VII-2008.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
D.O.F. 15-IV-2009 y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
D.O.F. 15-V-2009.
- Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
D.O.F. 12-VIII-2009.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 24-VIII-2009.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
D.O.F. 26-VIII-2009 y sus reformas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	
11	10	20 de 43

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

21 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

5. VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS

Visión

Consolidar a la Procuraduría Fiscal de la Federación como una institución reconocida por su eficacia y profesionalismo, cuya asesoría otorga certeza jurídica en la actuación de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y garantiza, a través de su representación jurídica, una adecuada defensa de sus intereses y la correcta aplicación del marco jurídico.

Misión

Ser el asesor jurídico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de garantizar la legalidad y certeza jurídica de sus actos, así como representar a la dependencia en los procedimientos o procesos judiciales y administrativos, con el fin de salvaguardar sus intereses y la adecuada aplicación de las disposiciones jurídicas.

Valores y principios

Los valores y principios que rigen la conducta de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través de los cuales se administra su actuación en las actividades laborales y que, por lo tanto, se encuentran orientados a influir en beneficio de la sociedad son los siguientes:

Valores de la SHCP

1. **Bien Común.** Es el compromiso de servicio que sólo se justifica y legitima cuando se cumple, por encima de los intereses particulares.
2. **Integridad.** Promover la conducta pública y privada, de modo tal que las acciones y las palabras sean dignas de credibilidad, formando una cultura de confianza y de verdad.
3. **Honradez.** Proceder con ética, responsabilidad y total cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones.
4. **Equidad.** Ofrecer un trato cordial a todas las personas, aplicando siempre los mismos criterios de servicio y calidad para la satisfacción de sus requerimientos.
5. **Justicia.** La estricta observancia de la ley, impulsando una cultura de respeto al estado de derecho.
6. **Rendición de Cuentas.** Promover eficiencia, transparencia y calidad en la gestión de la administración pública teniendo como objetivo fundamental la optimización de sus recursos para el cumplimiento de metas.
7. **Respeto.** Considerar siempre la dignidad de la persona, sus derechos y libertades con un trato amable, atento y oportuno.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	22 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- 8. Liderazgo.** Promover acciones ágiles y efectivas que colaboren en el logro de los objetivos del Gobierno Federal para la construcción de un país sólido con finanzas públicas sanas y robustas.

Principios de la SHCP

- 1. Equidad.** El servidor público debe prestar sin distinciones de sexo, edad, raza, religión, credo o preferencia política, los servicios que se le han sido encomendados. Asimismo, debe propugnar por el trato igualitario en la interacción que día a día realiza con las y los servidores públicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- 2. Honradez.** El servidor público se abstendrá de utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros; todas sus decisiones y acciones deben estar encaminadas a velar por la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. Tampoco deberá buscar o aceptar, de cualquier persona u organización, compensaciones o prestaciones que puedan comprometer su desempeño como servidor público, debiendo ceñirse a la retribución que la ley le señala.
- 3. Imparcialidad.** El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- 4. Integridad.** El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Con ello fomentará la credibilidad de la Procuraduría Fiscal de la Federación ante la sociedad y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- 5. Legalidad.** El servidor público debe conducirse con estricto apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña, así como abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento a cualquier disposición relacionada con el servicio público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones, encaminadas a lograr un verdadero Estado de Derecho.
- 6. Rectitud.** El servidor público deberá atender con diligencia, rectitud y puntualidad el servicio que le sea encomendado, así como supervisar que los demás servidores públicos a su cargo realicen sus funciones con apego a derecho, a efecto de evitar la deficiencia, suspensión, abuso y/o ejercicio indebido del servicio que brinda la Procuraduría Fiscal de la Federación. En caso de recibir alguna instrucción que presuma la violación de alguna disposición normativa o que en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir que la conducta de algún servidor público pudiera constituir la, deberá notificarlo por escrito a las autoridades competentes.
- 7. Rendición de cuentas.** El servidor público debe informar a la sociedad sobre el cumplimiento de las responsabilidades que le han sido encomendadas, asumiendo la responsabilidad plena de la evaluación que al efecto le emita la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficiencia, eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la

Dirección General Adjunta de Planeación y Manuales de Organización y Procedimientos
Registrado
01 NOV 2010
Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	23 de 43
11	10	

SHCP

SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

8. **Respeto.** El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
9. **Respeto y conservación del entorno cultural y ecológico.** El servidor público debe promover el cuidado del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo y reflejando en sus decisiones y actos una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación y sustentabilidad. La cultura y el entorno ambiental son el principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos tienen la responsabilidad de utilizar de manera eficiente los recursos otorgados a la Procuraduría Fiscal de la Federación para el cumplimiento de sus diversas obligaciones y con ello ofrecer a la sociedad una administración pública comprometida con el desarrollo sustentable.
10. **Responsabilidad.** El servidor público debe atender con diligencia las actividades que tenga encomendadas con motivo de su cargo, así como las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de sus superiores y demás autoridades competentes.
11. **Transparencia.** El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información pública gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y el derecho de confidencialidad de los particulares establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, deberá custodiar y cuidar la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad e impedir su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos con estricto apego a la normatividad en la materia, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	24 de 43
02	12	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.5 Procuraduría Fiscal de la Federación

Oficina del (la) C. Procurador(a) Fiscal de la Federación

- 1.5.0.0.0.1 Secretario(a) Privado(a)
- 1.5.0.0.0.1.0.1 Auxiliar de Control de Gestión A
- 1.5.0.0.1 Coordinación de Asesores
- 1.5.0.0.1.1 Asesor A
- 1.5.0.0.1.2 Asesor B
- 1.5.0.0.0.0.1 Secretario(a) Técnico(a) y/o Control de Gestión
- 1.5.0.0.0.2 Secretario(a) Particular

1.5.0.0.2 Coordinación Administrativa

- 1.5.0.0.2.1 Dirección de Recursos Humanos y Materiales
- 1.5.0.0.2.1.1 Subdirección de Recursos Humanos
- 1.5.0.0.2.1.1.1 Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos
- 1.5.0.0.2.1.2 Enlace Administrativo
- 1.5.0.0.2.1.2.1 Departamento de Servicios Generales
- 1.5.0.0.2.2 Dirección de Recursos Financieros
- 1.5.0.0.2.2.1 Subdirección de Programación, Organización y Evaluación
- 1.5.0.0.2.2.1.1 Departamento de Programación y Seguimiento
- 1.5.0.0.2.2.1.2 Departamento de Organización y Evaluación
- 1.5.0.0.2.2.1.3 Departamento de Presupuesto



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	25 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1 Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta

- 1.5.1.0.0.0.0.1 Enlace Administrativo
- 1.5.1.0.0.0.0.2 Control de Gestión
- 1.5.1.0.0.0.0.3 Chofer
- 1.5.1.0.0.0.1 Secretaria Privada

1.5.1.1 Dirección General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos

- 1.5.1.1.0.1 Dirección de Legislación y Consulta de Fideicomisos
 - 1.5.1.1.0.1.1 Subdirección de Fideicomisos
 - 1.5.1.1.0.1.1.1 Departamento de Legislación y Consulta
 - 1.5.1.1.0.1.1.2 Departamento de Fideicomisos
- 1.5.1.1.0.2 Dirección de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales
 - 1.5.1.1.0.2.1 Subdirección de Normatividad de Entidades Paraestatales
 - 1.5.1.1.0.2.2 Subdirección de Desincorporación de Entidades Paraestatales
 - 1.5.1.1.0.2.2.1 Departamento de Desincorporación de Entidades Paraestatales
 - 1.5.1.1.0.2.3 Subdirección de Servicios Legales
 - 1.5.1.1.0.2.3.1 Departamento de Servicios Bibliotecarios

1.5.1.2 Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria

- 1.5.1.2.1 Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta Presupuestaria
 - 1.5.1.2.1.1 Dirección de Legislación y Consulta Presupuestaria
 - 1.5.1.2.1.1.1 Subdirección de Normatividad y Legislación Presupuestaria
 - 1.5.1.2.1.1.2 Subdirección de Consulta Presupuestaria
 - 1.5.1.2.1.2 Dirección de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales "A"
 - 1.5.1.2.1.2.1 Subdirección de Consulta Fiscal
 - 1.5.1.2.1.2.1.1 Departamento de Consulta Fiscal
 - 1.5.1.2.1.3 Dirección de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales "B"
 - 1.5.1.2.1.3.1 Subdirección de Normatividad y Legislación Fiscal
 - 1.5.1.2.1.3.1.1 Departamento de Normatividad y Legislación Fiscal

1.5.1.3 Dirección General de Apoyo Técnico

- 1.5.1.3.0.1 Dirección de Apoyo Técnico
 - 1.5.1.3.0.1.1 Subdirección de Apoyo Técnico
 - 1.5.1.3.0.2 Dirección de Evaluación y Control de Legislación y Consulta



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	26 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2 Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos

- 1.5.2.0.0.0.1 Asesor "A"
- 1.5.2.0.0.0.0.1 Enlace de Control Gestión
- 1.5.2.0.0.0.0.2 Enlace Administrativo

1.5.2.1 Dirección General de Amparos Contra Leyes

- 1.5.2.1.0.1 Dirección de Amparos contra Leyes "A"
 - 1.5.2.1.0.1.1 Subdirección de Amparos contra Leyes A "1"
 - 1.5.2.1.0.1.1.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "1"
 - 1.5.2.1.0.1.1.2 Departamento de Amparos contra Leyes A "5"
 - 1.5.2.1.0.1.2 Subdirección de Amparos contra Leyes A "2"
 - 1.5.2.1.0.1.2.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "2"
 - 1.5.2.1.0.1.2.2 Departamento de Amparos contra Leyes A "6"
 - 1.5.2.1.0.1.3 Subdirección de Amparos contra Leyes A "3"
 - 1.5.2.1.0.1.3.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "3"
 - 1.5.2.1.0.1.4 Subdirección de Amparos contra Leyes A "4"
 - 1.5.2.1.0.1.4.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "4"
- 1.5.2.1.0.2 Dirección de Amparos contra Leyes B
 - 1.5.2.1.0.2.1 Subdirección de Amparos contra Leyes B "1"
 - 1.5.2.1.0.2.1.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "1"
 - 1.5.2.1.0.2.1.2 Departamento de Amparos contra Leyes B "5"
 - 1.5.2.1.0.2.2 Subdirección de Amparos contra Leyes B "2"
 - 1.5.2.1.0.2.2.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "2"
 - 1.5.2.1.0.2.3 Subdirección de Amparos contra Leyes B "3"
 - 1.5.2.1.0.2.3.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "3"
 - 1.5.2.1.0.2.4 Subdirección de Amparos contra Leyes B "4"
 - 1.5.2.1.0.2.4.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "4"
- 1.5.2.1.0.3 Dirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias
 - 1.5.2.1.0.3.1 Subdirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "1"
 - 1.5.2.1.0.3.1.1 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "1"
 - 1.5.2.1.0.3.1.2 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "4"
 - 1.5.2.1.0.3.2 Subdirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "2"
 - 1.5.2.1.0.3.2.1 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "2"
 - 1.5.2.1.0.3.2.2 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "5"
 - 1.5.2.1.0.3.3 Subdirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "3"
 - 1.5.2.1.0.3.3.1 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "6"

1.5.2.2 Dirección General de Amparos contra Actos Administrativos

- 1.5.2.2.0.1 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos A



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	27 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- 1.5.2.2.0.1.1 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos A "1"
- 1.5.2.2.0.1.1.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos A "1"
- 1.5.2.2.0.1.2 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos A "2"
- 1.5.2.2.0.1.2.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos A "2"
- 1.5.2.2.0.1.2.2 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos A "3"
- 1.5.2.2.0.2 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos B
- 1.5.2.2.0.2.1 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos B "1"
- 1.5.2.2.0.2.1.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos B "1"
- 1.5.2.2.0.2.2 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos B "2"
- 1.5.2.2.0.2.2.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos B "2"
- 1.5.2.2.0.2.2.2 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos B "3"

1.5.2.3

Dirección General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos

- 1.5.2.3.0.1 Dirección de lo Contencioso A
- 1.5.2.3.0.1.1 Subdirección de lo Contencioso A "1"
- 1.5.2.3.0.1.1.1 Departamento de lo Contencioso A "1"
- 1.5.2.3.0.1.1.2 Departamento de lo Contencioso A "3"
- 1.5.2.3.0.1.2 Subdirección de lo Contencioso A "2"
- 1.5.2.3.0.1.2.1 Departamento de lo Contencioso A "2"
- 1.5.2.3.0.1.3 Subdirección de lo Contencioso A "3"
- 1.5.2.3.0.2 Dirección de lo Contencioso B
- 1.5.2.3.0.2.1 Subdirección de lo Contencioso B "1"
- 1.5.2.3.0.2.2 Subdirección de lo Contencioso B "2"
- 1.5.2.3.0.2.2.1 Departamento de lo Contencioso B "2"
- 1.5.2.3.0.2.2.2 Departamento de lo Contencioso B "3"
- 1.5.2.3.0.3 Dirección de Procedimientos
- 1.5.2.3.0.3.1 Subdirección de Procedimientos "1"
- 1.5.2.3.0.3.1.1 Departamento de Procedimientos "1"
- 1.5.2.3.0.3.1.2 Departamento de Procedimientos "4"
- 1.5.2.3.0.3.1.3 Departamento de Procedimientos "5"
- 1.5.2.3.0.3.2 Subdirección de Procedimientos "2"
- 1.5.2.3.0.3.3 Subdirección de Procedimientos "3"
- 1.5.2.3.0.3.3.1 Departamento de Procedimientos "2"
- 1.5.2.3.0.3.4 Subdirección de Procedimientos "4"
- 1.5.2.3.0.3.5 Subdirección de Procedimientos "5"
- 1.5.2.3.0.3.5.1 Departamento de Procedimientos "3"

1.5.2.0.1

**Dirección General Adjunta de Evaluación y Control
Procedimental de Amparos**

- 1.5.2.0.1.1 Dirección de Control
- 1.5.2.0.1.1.1 Subdirección de Ingreso Documental



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	28 de 43
11	10	



- 1.5.2.0.1.1.2 Subdirección de Control
- 1.5.2.0.1.1.3 Subdirección de Despacho de Asuntos
- 1.5.2.0.1.2 Dirección de Evaluación
- 1.5.2.0.1.2.1 Subdirección de Evaluación y Análisis
- 1.5.2.0.1.2.1.1 Departamento de Evaluación y Análisis
- 1.5.2.0.1.3 Dirección de Registro Procedimental
- 1.5.2.0.1.3.1 Subdirección de Registro Procesal
- 1.5.2.0.1.3.1.1 Departamento de Registro
- 1.5.2.0.1.3.2 Subdirección de Sistematización
- 1.5.2.0.1.3.2.1 Departamento de Sistematización



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	30 de 43
11	10	

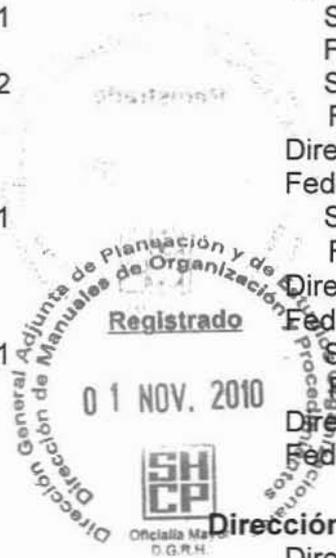


1.5.4 Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones

- 1.5.4.0.0.0.0.1 Jefe de Departamento
- 1.5.4.0.0.0.0.2 Secretario Privado
- 1.5.4.0.0.0.0.3 Enlace Administrativo
- 1.5.4.0.0.0.0.4 Chofer
- 1.5.4.0.0.1 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "A"
- 1.5.4.0.0.2 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "B"
- 1.5.4.0.0.2.1 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación B-1
- 1.5.4.0.0.2.2.1 Departamento Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "B"
- 1.5.4.0.0.2.2 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación B-2
- 1.5.4.0.0.3 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "C"
- 1.5.4.0.0.3.1 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación C-1
- 1.5.4.0.0.4 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "D"
- 1.5.4.0.0.4.1 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación D-1
- 1.5.4.0.0.4.2 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación D-3
- 1.5.4.0.0.5 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "E"
- 1.5.4.0.0.5.1 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación E-1
- 1.5.4.0.0.6 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "F"
- 1.5.4.0.0.6.1 Subdirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación F-1
- 1.5.4.0.0.7 Dirección Regional de la Procuraduría Fiscal de la Federación "G"

1.5.4.1 Dirección General de Delitos Fiscales

- 1.5.4.1.0.1 Dirección de Defraudación Fiscal
- 1.5.4.1.0.1.1 Subdirección de Defraudación Fiscal I
- 1.5.4.1.0.1.1.1 Departamento de Defraudación Fiscal "A"
- 1.5.4.1.0.1.1.2 Departamento de Defraudación Fiscal "B"
- 1.5.4.1.0.1.2 Subdirección de Defraudación Fiscal II
- 1.5.4.1.0.1.2.1 Departamento de Defraudación Fiscal "C"
- 1.5.4.1.0.1.3 Subdirección de Requerimientos Fiscales "A"
- 1.5.4.1.0.1.3.1 Departamento de Requerimientos "A"
- 1.5.4.1.0.1.4 Subdirección de Requerimientos Fiscales "B"
- 1.5.4.1.0.1.4.1 Departamento de Requerimientos "B"



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

31 de 43

11

10

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.4.1.0.2	Dirección de Contrabando
1.5.4.1.0.2.1	Subdirección de Contrabando "I"
1.5.4.1.0.2.1.1	Departamento de Contrabando "A"
1.5.4.1.0.2.1.2	Departamento de Contrabando "B"
1.5.4.1.0.2.2	Subdirección de Contrabando "II"
1.5.4.1.0.2.2.1	Departamento de Contrabando "C"
1.5.4.1.0.2.2.2	Departamento de Contrabando "D"
1.5.4.1.0.2.3	Subdirección de Análisis Fiscal y Requerimiento
1.5.4.1.0.2.3.1	Departamento de Análisis Fiscal
1.5.4.2	Dirección General de Delitos Financieros y Diversos
1.5.4.2.0.1	Dirección de Delitos Financieros
1.5.4.2.0.1.1	Enlace Administrativo
1.5.4.2.0.1.2	Subdirección de Delitos Financieros II
1.5.4.2.0.1.2.1	Departamento de Delitos Financieros A
1.5.4.2.0.1.3	Subdirección de Delitos Financieros III
1.5.4.2.0.1.3.1	Departamento de Delitos Financieros B
1.5.4.2.0.2	Dirección de Delitos Diversos
1.5.4.2.0.2.1	Subdirección de Delitos Diversos I
1.5.4.2.0.2.1.1	Departamento de Delitos Diversos A
1.5.4.2.0.2.2	Subdirección de Delitos Diversos II
1.5.4.2.0.2.2.1	Departamento de Delitos Diversos B
1.5.4.3	Dirección General de Control Procedimental
1.5.4.3.0.1	Dirección de Control Procedimental "A"
1.5.4.3.0.1.0.1	Departamento de Control Procedimental de Delitos de Contrabando
1.5.4.3.0.1.0.2	Departamento de Control de Control de Procesos Penales Relevantes
1.5.4.3.0.1.1	Subdirección de Control Procedimental de Delitos Financieros y Diversos
1.5.4.3.0.1.1.1	Departamento de Control Procedimental de Delitos Financieros y Diversos
1.5.4.3.0.1.2	Subdirección de Investigaciones
1.5.4.3.0.1.2.1	Departamento de Investigaciones
1.5.4.3.0.2	Dirección de Control Procedimental "B"
1.5.4.3.0.2.1	Subdirección de Control Procedimental en Materia de Contrabando
1.5.4.3.0.2.1.1	Departamento de Seguimiento y Control de Amparo en Materia Penal
1.5.4.3.0.2.2	Subdirección de Procesos Penales Relevantes
1.5.4.3.0.2.2.1	Departamento de Control Procedimental de Delitos Fiscales y Análisis Técnico Fiscal en Apoyo Procedimental
1.5.4.3.0.2.2.2	Departamento de Control Procedimental en Instancia de Apelación
1.5.4.3.0.2.3	Subdirección de Análisis Contable-Fiscal en Apoyo Procedimental



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	32 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.4.3.0.2.3.1
1.5.4.3.0.3
1.5.4.3.0.3.1
1.5.4.3.0.3.1.1
1.5.4.3.0.3.2
1.5.4.3.0.3.2.1

Departamento de Control y Gestión
Dirección de Control Procedimental "C"
Subdirección de Control de Procesos Penales Zona Sur
Departamento de Control de Procesos Penales Zona Sur
Subdirección de Control de Procesos Penales Zona Oriente
Departamento de Control de Procesos Penales y
Amparo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	33 de 43
11	10	

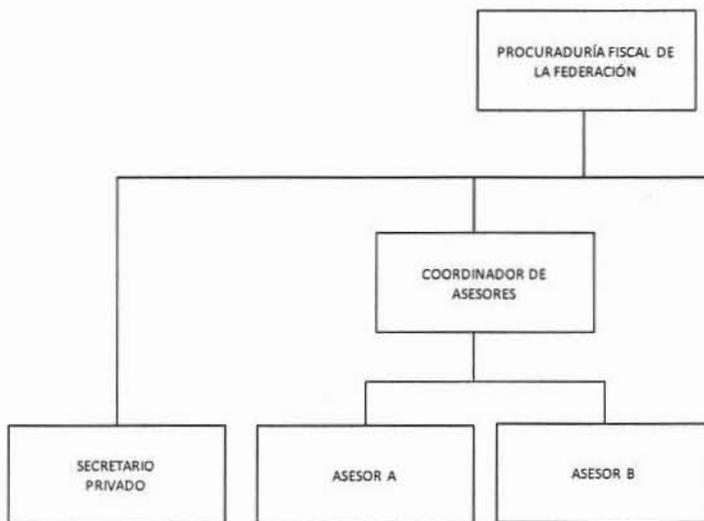
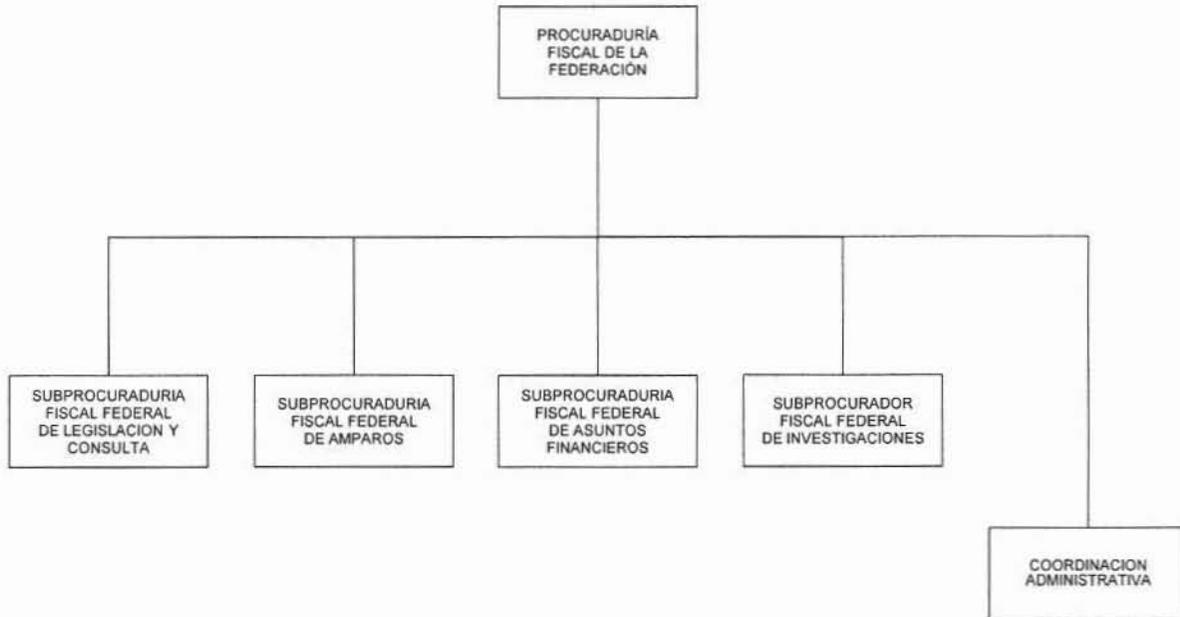
SHCP



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

7. ORGANOGRAMA

Oficina del C. Procurador Fiscal de la Federación



Dirección General de Planeación y de Estudios Organizacionales
 Dirección de Manuales de Organización y Procedimientos
 Registrado
 01 NOV. 2010
 SECRETARIO PARTICULAR
 CP
 Oficina Mayor D.G.H.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	34 de 43
11	10	



Coordinación Administrativa

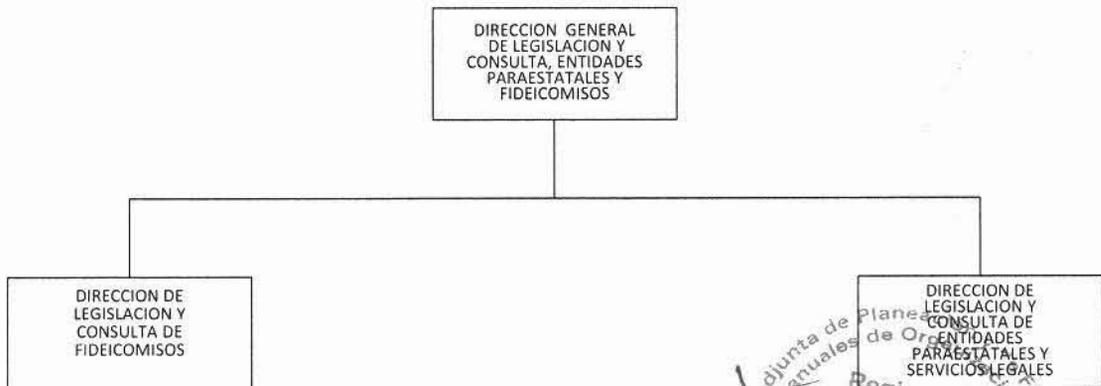
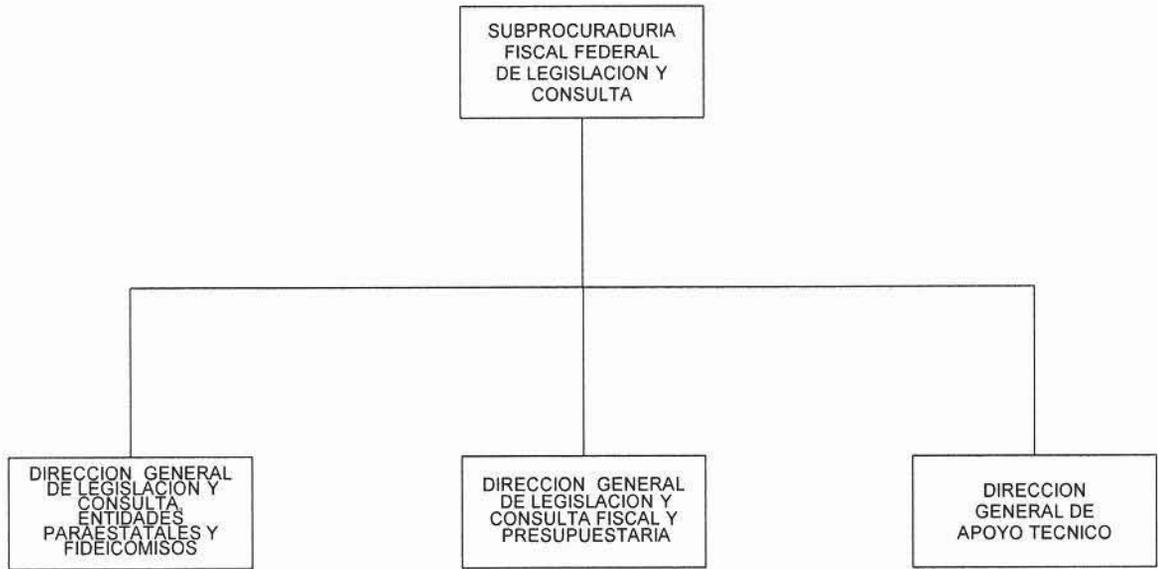


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	35 de 43
11	10	



Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta



Dirección General de Planeación y Procedimientos Organizacionales
 Dirección de Manuales de Organización y Procedimientos Organizacionales
 Registrado
 01 NOV. 2010
 CP
 Oficialía Mayor D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

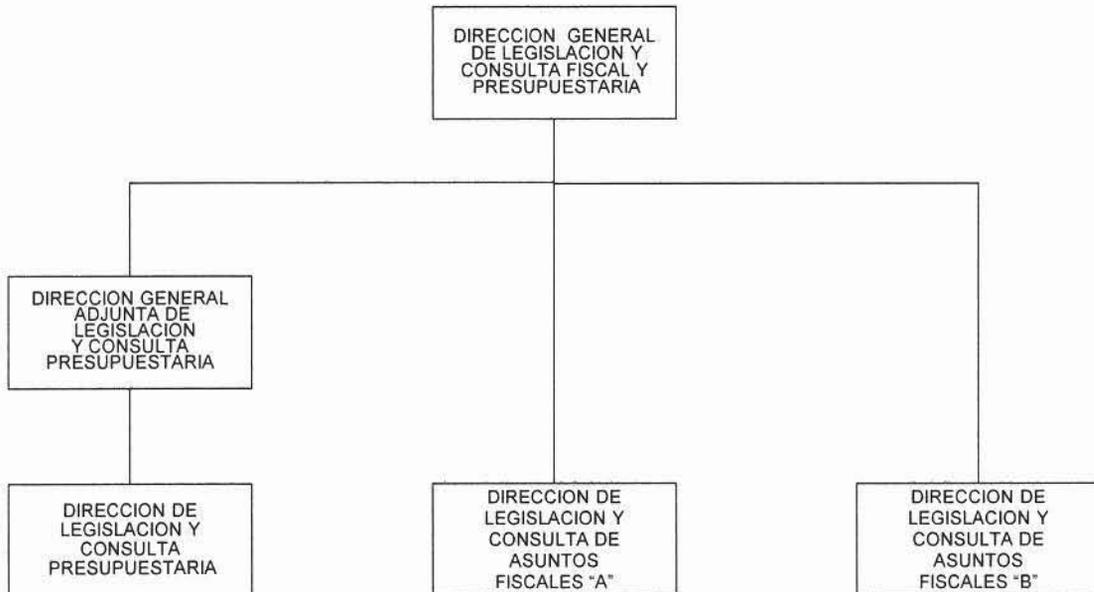
MES

AÑO

36 de 43

11

10



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

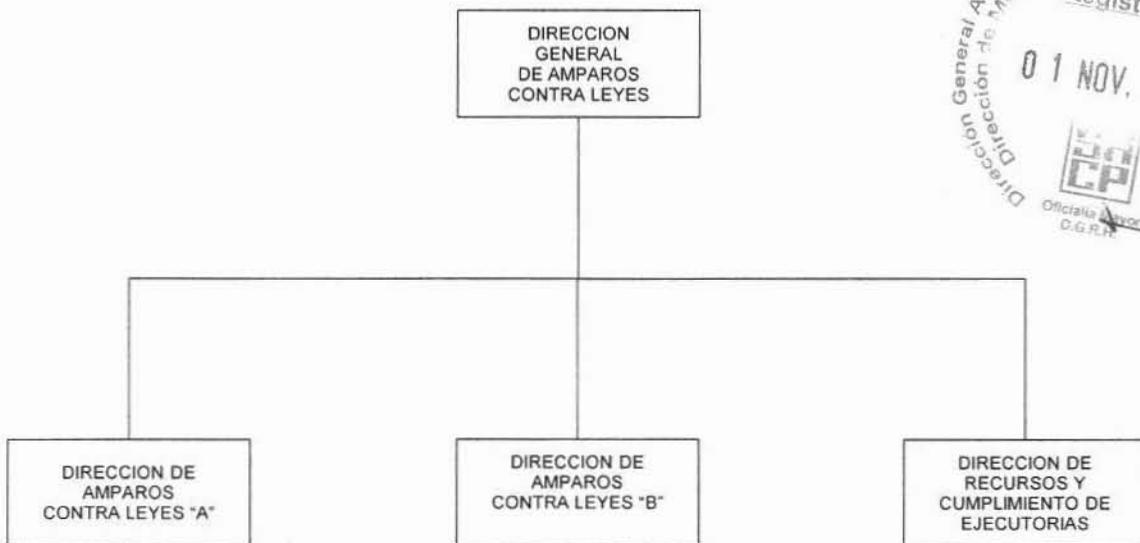
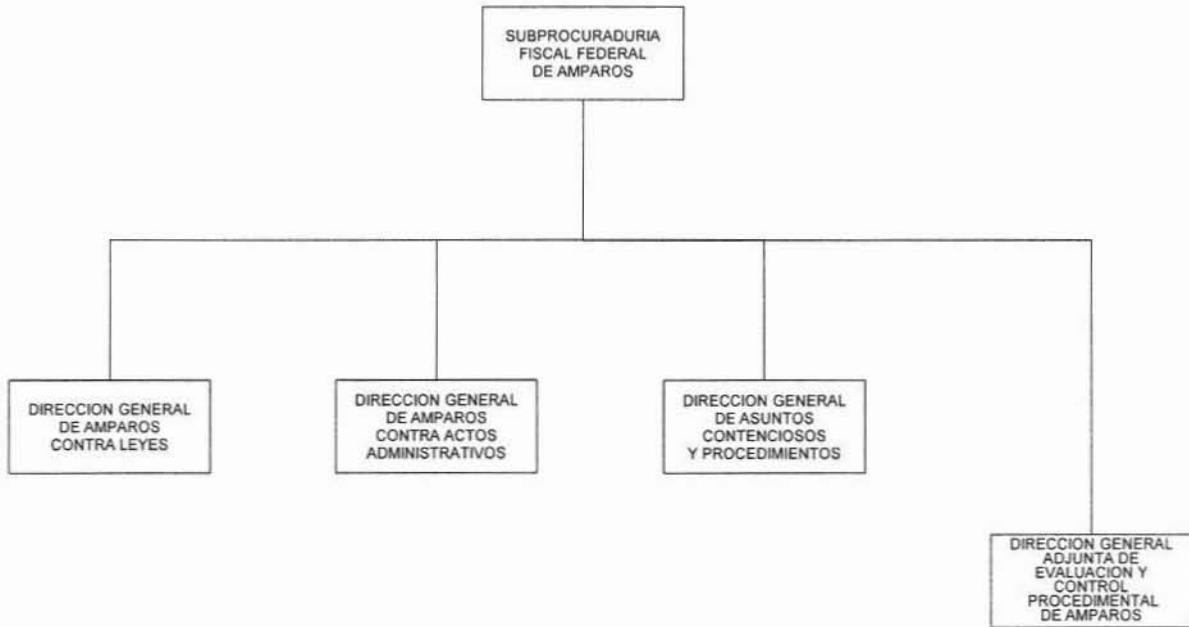
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	37 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	38 de 43
11	10	



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

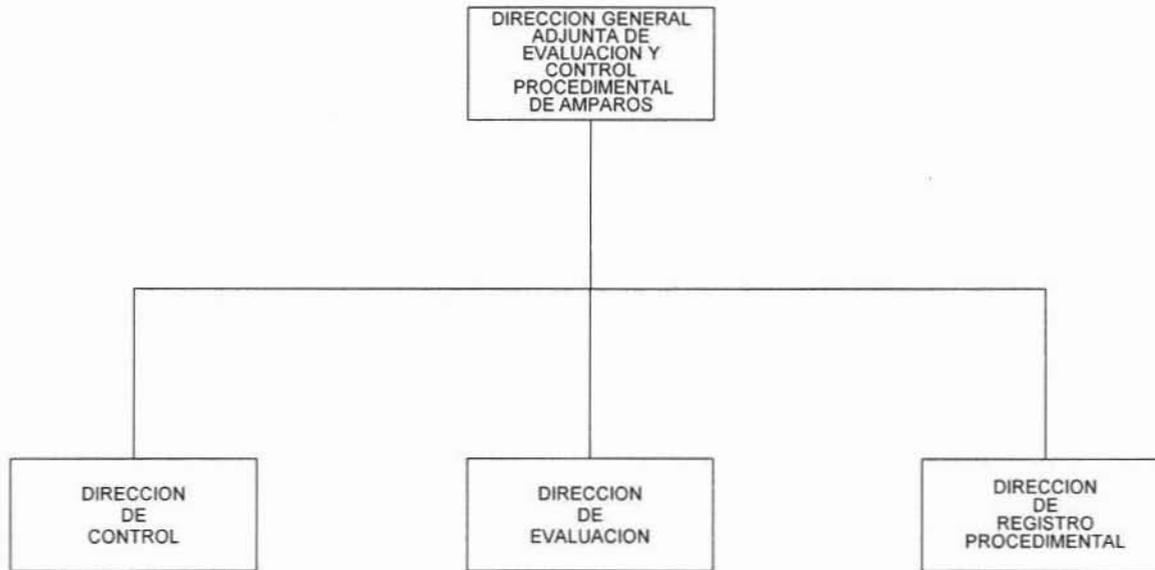
CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	39 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO

PÁGINA

MES

AÑO

11

10

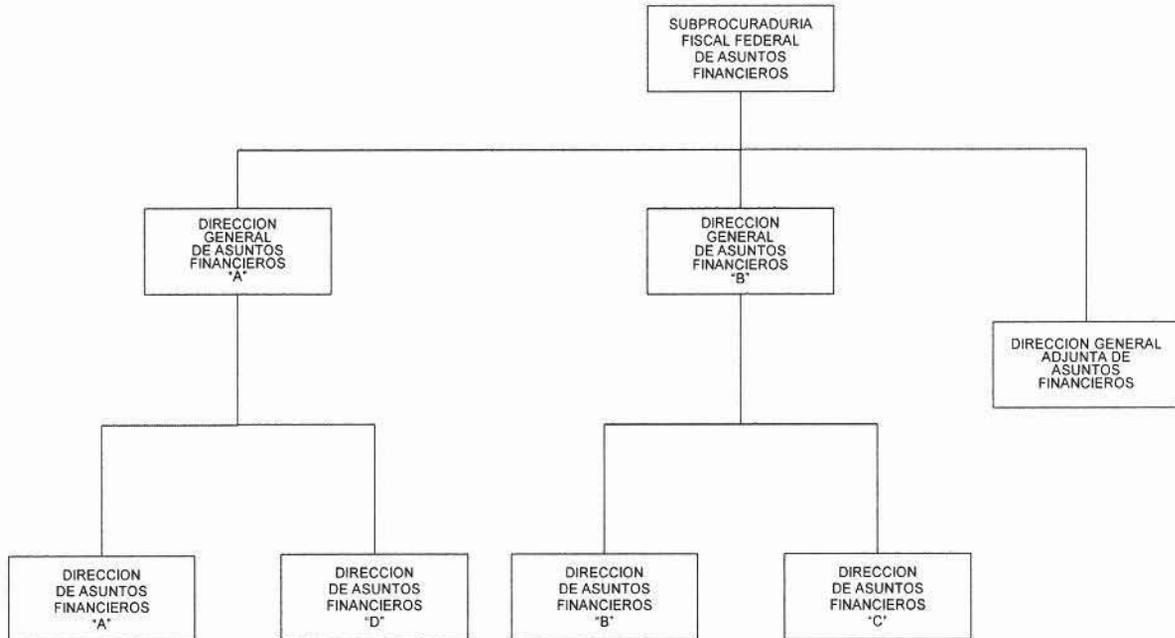
40 de 43

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros

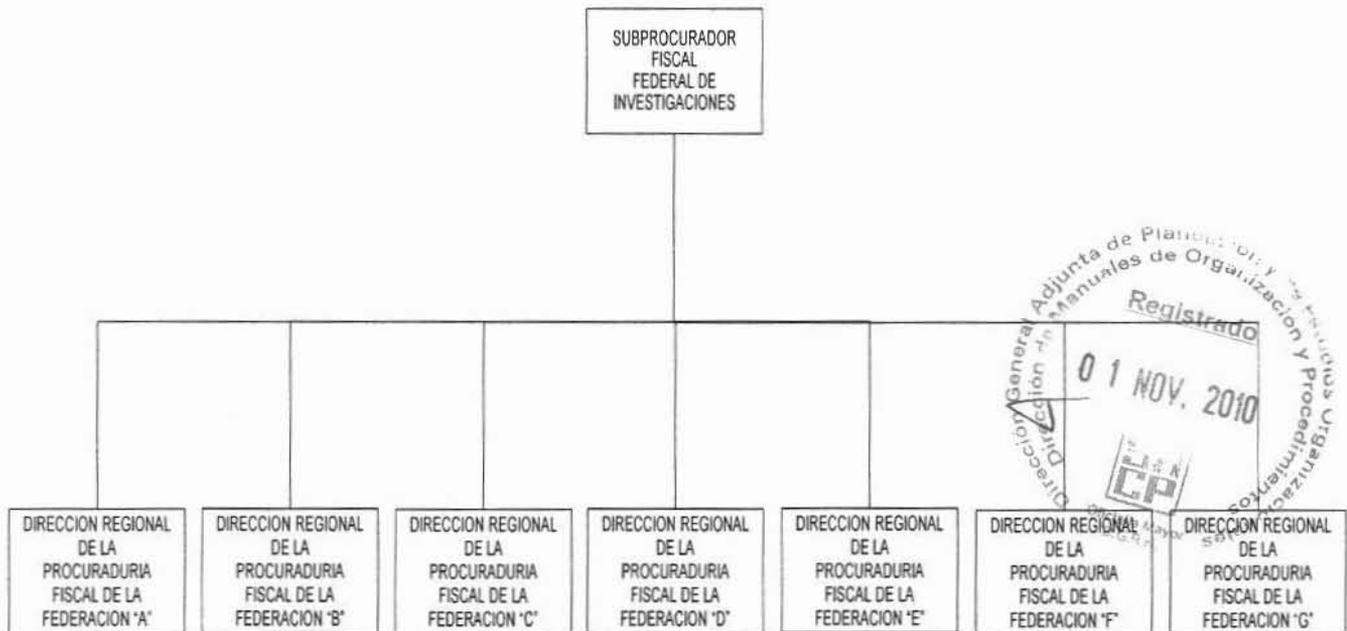


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04
FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	41 de 43
11	10	



Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones



[Handwritten signature]

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

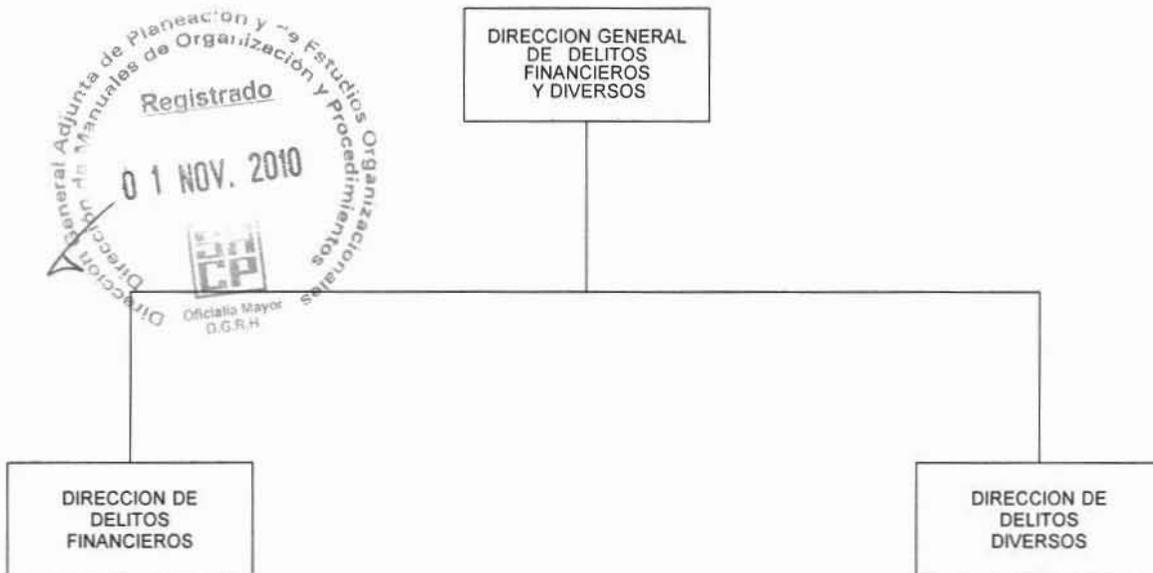
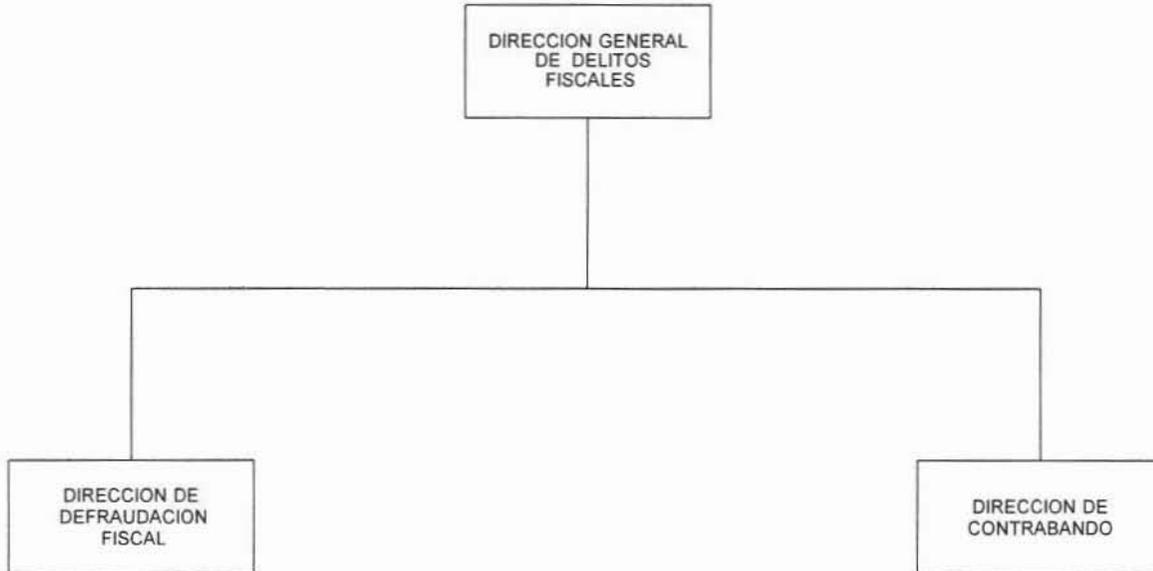
CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

SHCP



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	42 de 43
11	10	



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**

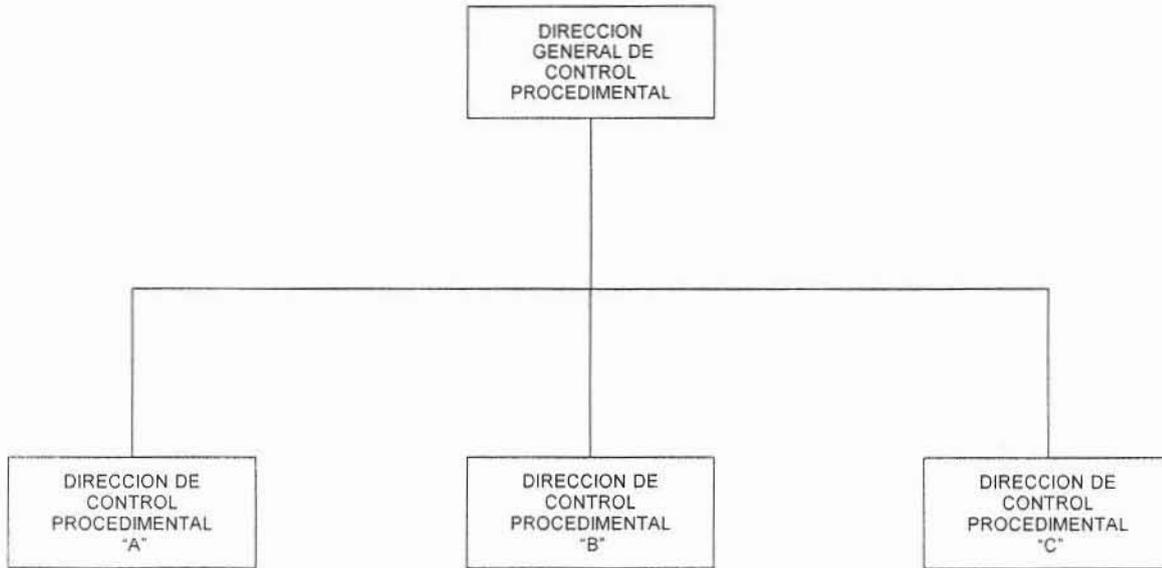
CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		PÁGINA
MES	AÑO	43 de 43
11	10	

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	1 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

8. OBJETIVO Y FUNCIONES

I. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	2 de 38
02	12		



1.5 Oficina del (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación

Misión

Cumplir con las funciones de orientación, asesoría técnica y, en su caso, de apoyo logístico en las actividades del (la) C. Procurador(a) Fiscal de la Federación para auxiliar en el desempeño y cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Visión

Consolidarse como el soporte básico, eficaz y confiable de la asesoría y apoyo logístico al (la) Titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación.





1.5 Procuraduría Fiscal de la Federación

Objetivo

Establecer, dirigir y coordinar las políticas, lineamientos y estrategias para la emisión de opiniones; asesorar y emitir opiniones jurídicas, en el ámbito de su competencia, a las diversas áreas de la Administración Pública Federal y, en especial, a la SHCP; representar judicial y administrativamente al (la) Titular del Ramo; intervenir en los juicios y procedimientos en defensa del interés de la Hacienda Pública Federal, así como ser coadyuvante en los procedimientos penales en los que sea requerido.

Funciones

- Asegurar que la documentación relativa a los proyectos, iniciativas de leyes, decretos, acuerdos y órdenes sujetas a aprobación del (la) Presidente(a) de la República sean presentadas por el (la) Titular del Ramo en tiempo y forma, en observancia de las disposiciones jurídicas materia de competencia de la SHCP. Así como, los proyectos de convenciones de asuntos de la hacienda pública y fiscales de carácter internacional con la intervención debida en las negociaciones respectivas.
- Conducir la elaboración de estudios internacionales comparados de los sistemas de hacienda pública, de los administrativos y de justicia administrativa en apoyo al desarrollo y modernización del sistema actual del país.
- Dirigir las acciones necesarias para integrar la información generada por las unidades administrativas de la SHCP a fin de atender sus requerimientos y dar soporte jurídico a las propuestas de iniciativa de decretos, reformas, adiciones, derogaciones y abrogaciones a las disposiciones legales en materia de su respectiva competencia. Así como, coordinar con aquéllas la presentación de propuestas ante las instancias correspondientes y, en su caso, la tramitación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Acreditar la inscripción documental del Registro Público de Organismos Descentralizados y expedir las constancias respectivas.
- Conducir la integración jurídica de los convenios y acuerdos de Coordinación Fiscal con Entidades Federativas, procurando el cumplimiento recíproco de las obligaciones derivadas, asesorándolas en materia de hacienda pública y para el establecimiento de sistemas administrativos correspondientes.
- Establecer el criterio de la SHCP, en contradicción de tesis jurídica entre las unidades administrativas de la misma, así como constituirse en órgano de consulta interna institucional para la interpretación a efectos administrativos de las leyes y disposiciones materia de competencia de la Secretaría, determinando los criterios de aplicación obligatorios para las mismas unidades.
- Determinar los criterios, interpretaciones y medidas para la correcta aplicación de las leyes y disposiciones en materia competencia de la SHCP para la procuración pronta y expedita de la administración de justicia hacendaria y fiscal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO SECCIÓN PÁGINA

MES	AÑO	SECCIÓN	PÁGINA
02	12	I	4 de 38

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Conducir la representación, en tanto autoridad responsable, del interés de la Federación en controversias fiscales, de la Secretaría, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la República, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y autoridades competentes, intervenir en la resolución de los recursos administrativos en leyes distintas a las fiscales en contra de actos del (la) Secretario(a) y áreas de interés, y actuar como su representante ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa contra resoluciones de acciones de fiscalización ejercidas y juicios derivados, así como interponer los recursos procedentes contra sus sentencias y resoluciones vinculadas.
- Determinar las acciones destinadas a la rendición de informes previos y con justificación de los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como de los escritos de demanda o contestación, en las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y contra actos de la autoridad hacendaria o fiscal de las entidades federativas coordinadas.
- Conducir la defensa en juicios promovidos en el extranjero en que se afecte el interés de las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría.
- Asesorar a la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento en materia jurídica. Así como, representar a la SHCP en los acuerdos, convenios y tratados internacionales, materia de su competencia, y resolver lo conducente conforme los procedimientos establecidos.
- Dirigir las acciones para la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios materia de competencia de la SHCP, así como contestar los escritos de los particulares en el ejercicio del derecho de petición, en representación del (la Secretario(a)).
- Autorizar los procedimientos de denuncia o querrela ante el Ministerio Público por la comisión de conductas ilícitas, previstas en el artículo 400 bis, del Código Penal Federal y demás disposiciones afines, así como de la coadyuvancia con las autoridades competentes en representación de la Secretaría en los procedimientos penales correspondientes.
- Asegurar la realización de la investigación de los análisis de indicios y pruebas para formular o no requisitos de procedibilidad; así como, la coadyuvancia ante distintas autoridades en delitos fiscales y financieros de su competencia.
- Determinar los requerimientos destinados a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados, así como a los contadores públicos autorizados que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales, a fin de que exhiban y, en su caso, proporcionen la contabilidad, declaraciones, avisos, datos, documentos e informes conforme las disposiciones vigentes en la materia.
- Determinar los lineamientos para la operación del sistema integral de evaluación de procesos y de control interno institucional.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	5 de 38
02	12		



1.5.0.0.0.1 Secretario(a) Privado(a)

Objetivo

Organizar y coordinar la logística para desahogo de la agenda y de reuniones de trabajo del (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación, el seguimiento de acuerdos e instrucciones con el (la) Secretario(a) del Ramo, con los (las) Subprocuradores(as) y con las instancias competentes, estableciendo el enlace correspondiente para garantizar su debido cumplimiento, así como apoyar la realización de los eventos en los que participe el (la) Titular, en el ámbito de su competencia.

Funciones

- Tomar los acuerdos de las reuniones de trabajo convocadas por el (la) Procurador(a) a fin de documentar y dar seguimiento a los mismos.
- Fungir como enlace institucional con y entre las diversas unidades responsables de la Procuraduría para la atención de los asuntos materia de su competencia.
- Organizar, controlar y dar seguimiento a los acuerdos del (la) Procurador(a) con el (la) Secretario(a) del Ramo, para apoyar el cumplimiento de las instrucciones correspondientes, así como los asuntos materia de su competencia.
- Coordinar las actividades encomendadas por el (la) Procurador(a) con el fin de apoyar sus funciones de manera adecuada y oportuna.
- Coordinar al personal operativo y de enlace adscrito a la oficina del (la) Procurador(a) para el debido desempeño de sus actividades.
- Organizar y apoyar la logística de las actividades, eventos y comisiones en las que participe el (la) Procurador(a), así como atender a las personas con las que establezca contacto y comunicación, a fin de consolidar la imagen institucional que corresponde al cargo.
- Coparticipar con el (la) Secretario(a) Particular en las actividades que lo requieran en apoyo al (la) Procurador(a).
- Verificar que las condiciones del equipo, herramientas y materiales de trabajo provistas a la oficina del (la) Titular, se encuentren en óptimas condiciones y, verificar se dé el mantenimiento necesario a los mismos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO SECCIÓN PÁGINA

MES

AÑO

I

6 de 38

02

12

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.0.0.1.0.1 Auxiliar de Control de Gestión A

Objetivo

Proporcionar el apoyo técnico y administrativo para la atención y seguimiento del turno de los asuntos de la oficina del (la) Procurador(a), así como auxiliar el control de gestión correspondiente.

Funciones

- Atender la recepción y registro documental de los asuntos competencia de la oficina del (la) Procurador(a).
- Apoyar en el seguimiento de asuntos recibidos en la Oficina del (la) Procurador(a), a través del control de gestión, hasta su descargo a fin de verificar la atención oportuna de los mismos.
- Prestar apoyo al (la) Secretario(a) Técnico(a) en el seguimiento de asuntos, a través de los diferentes sistemas de control de gestión que operan en la Procuraduría Fiscal de la Federación, a fin de verificar su atención.
- Registrar y clasificar las carpetas de control de gestión de los asuntos recibidos en la oficina del (la) Procurador(a), para fines de localización e información inmediata.
- Integrar el archivo de la información competencia del (la) Secretario(a) Técnico(a), así como dar seguimiento a las instrucciones giradas para la atención y control del mismo.





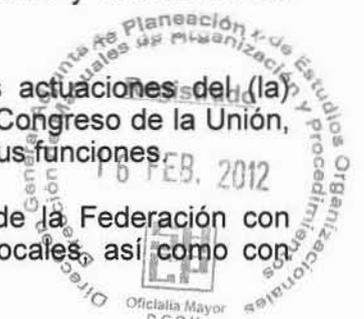
1.5.0.0.1 Coordinación de Asesores

Objetivo

Determinar los criterios para la atención de temas especiales, contingentes o de emergencia, de temas no asignables a las unidades responsables de la Procuraduría, coordinar la relación de la oficina del (la) Procurador(a) con los Poderes de la Unión, dependencias federales y locales, y de miembros de la sociedad civil para la elaboración de proyectos y ejecución de acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como, supervisar el cumplimiento de las instrucciones operativas y técnicas del (la) Procurador(a) a los (las) Subprocuradores(as) y Directores(as) Generales.

Funciones

- Conducir el diseño e implementación de las políticas y estrategias para la atención de temas especiales, contingentes o de emergencia para asegurar su apego a las disposiciones jurídicas aplicables y, por ende, su viabilidad técnica.
- Establecer los criterios jurídicos a seguir en la elaboración de trabajos, estudios, análisis, investigaciones, informes y proyectos que permitan la atención, evaluación y, en su caso, planteamiento de soluciones o alternativas en el caso de asuntos especiales, contingentes o de emergencia.
- Proponer los criterios jurídicos de la Procuraduría Fiscal de la Federación en su carácter de área jurídica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicables en la resolución de consultas y elaboración de respuestas de solicitudes, en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Determinar los criterios jurídicos a seguir en la elaboración de comunicados de prensa sobre asuntos competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación y en la revisión de los aspectos jurídicos de comunicados de prensa competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que sean sometidos a la consideración de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para garantizar su apego a derecho y a las instrucciones que sobre el particular formule el (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación.
- Determinar los criterios jurídicos a seguir en materia de seguridad institucional en apoyo de las funciones del (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación dentro del Comité de la materia.
- Emitir las resoluciones a las solicitudes de asesoría jurídica que formulen las oficinas del (la) Secretario(a), Oficial Mayor, Subsecretarios(as), Tesorero(a) de la Federación o del (la) titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocero, directamente al (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación, para garantizar la oportunidad, confidencialidad y validez de los criterios aplicados en el proceso de asesoría.
- Conducir la preparación de las comparecencias, informes y demás actuaciones del (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación ante cámaras y comisiones del Congreso de la Unión, así como cualquier participación pública que realice en el ejercicio de sus funciones.
- Conducir las relaciones de la oficina del (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación con integrantes de los Poderes de la Unión, dependencias federales y locales, así como con



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	8 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

miembros de la sociedad civil para la consecución de proyectos o acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

- Representar al (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación a los actos, eventos, mesas de negociación y demás compromisos con integrantes de los Poderes de la Unión, dependencias federales y locales, así como con miembros de la sociedad civil, para fijar la postura institucional sobre proyectos o acciones, siempre y cuando ello no involucre la emisión de un acto oficial.
- Determinar las directrices de negociación de la Procuraduría Fiscal de la Federación con integrantes de los Poderes de la Unión, dependencias federales y locales, así como con miembros de la sociedad civil para la consecución de proyectos o acciones que específicamente determine el (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación, por su importancia y trascendencia.
- Coordinar la supervisión de políticas, criterios y acciones sobre temas operativos y técnicos institucionales internos que al efecto le indique el (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	9 de 38
02	12		



1.5.0.0.1.1 Asesor A
1.5.0.0.1.2 Asesor B

Objetivo

Analizar los estudios e investigaciones jurídicas requeridas por la oficina del (la) Procurador(a); elaborar opiniones jurídicas en temas especiales, contingentes o de emergencia, atender solicitudes y requerimientos de información y de proyectos específicos, revisar informes institucionales, de manera conjunta con las unidades responsables, así como asesorar jurídicamente a dependencias internas y externas de la Procuraduría en el ámbito de su competencia.

Funciones

- Analizar las solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como a los recursos de revisión competencia de las unidades responsables de la Procuraduría para su atención oportuna.
- Verificar e integrar periódicamente la información de las actividades sustantivas que desempeñan las unidades responsables, así como el reporte de avance de cumplimiento de los programas institucionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Asesorar en la elaboración de información y proyectos jurídicos en atención a requerimientos específicos en calidad de consultas presentadas a la Oficina de (la) Procurador(a) en el ámbito de su competencia.
- Asesorar en la elaboración de alternativas de solución ante problemáticas jurídicas presentadas a la oficina del (la) Procurador(a) en el ámbito de su competencia.
- Diseñar la metodología y realizar los estudios e investigaciones jurídicas especializadas requeridas por el (la) Coordinador(a) de Asesores en el ámbito de su competencia.
- Asegurar que las reuniones de trabajo con las instancias competentes, organizadas por la Coordinación de Asesores, se realicen en tiempo y forma, así como elaborar los reportes de los resultados de las mismas.
- Elaborar documentos de trabajo en apoyo y colaboración con el (la) Coordinador(a) de Asesores en el ámbito de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	10 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.0.0.0.1 Secretario(a) Técnico(a) y/o de Control de Gestión

Objetivo

Coordinar la atención y seguimiento del turno de los asuntos de la oficina del (la) Procurador(a), así como del control de gestión correspondiente.

Funciones

- Coordinar la recepción documental de los asuntos dirigidos al (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación.
- Efectuar el registro y digitalización en el sistema electrónico de control de gestión de los asuntos dirigidos al (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación.
- Controlar y registrar la documentación oficial suscrita por el (la) Titular en cumplimiento de sus atribuciones.
- Proporcionar el apoyo necesario al (la) Secretario(a) Particular en el seguimiento de asuntos, a través del sistema de control de gestión que operan en la Procuraduría Fiscal de la Federación, a fin de verificar su atención del asunto.
- Proporcionar el apoyo necesario al (la) Secretario(a) Particular para el seguimiento de información relevante y de impacto para la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Generar reportes mensuales al (la) Secretario(a) Particular del índice de turnos y atención de asuntos asignados a las Subprocuradurías Fiscales Federales.
- Coordinar con las Subprocuradurías Fiscales Federales la realización del descargo de los volantes enviados para atención de la oficina del (la) Secretario(a) de Hacienda y Crédito Público.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	11 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.0.0.2 Secretario(a) Particular

Objetivo

Coordinar la atención y el seguimiento de la agenda, de asuntos sustantivos, información, comunicación y enlace institucional en apoyo al (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación en cumplimiento de sus atribuciones, así como atender y supervisar las actividades encomendadas por el (la) Titular.

Funciones

- Coordinar la asignación de los asuntos que se remiten a la oficina del (la) Procurador(a) para su registro, turno y atención por el área correspondiente.
- Asegurar la integración de informes para el (la) Titular, que generen los (las) titulares de las Subprocuradurías para el seguimiento de los asuntos relevantes.
- Coordinar con las instancias conducentes la integración de informes en relación a asuntos de interés del (la) Titular.
- Expedir la convocatoria y coordinar las reuniones de trabajo del (la) Procurador(a) Fiscal de la Federación con los responsables de las unidades administrativas e instancias competentes.
- Comunicar la información requerida por el (la) Titular en cumplimiento de sus atribuciones, tanto al interior como al exterior de la unidad administrativa.
- Facilitar la comunicación del (la) Titular para la atención de asuntos oficiales en su ausencia, así como para mantenerlo informado de su gestión.
- Revisar y verificar que la información y documentación oficial se encuentre debidamente integrada, para la validación y autorización del (la) Titular.
- Informar a el (la) Titular la situación que guardan los asuntos relevantes de su competencia, los que se reciben para su atención conforme a la información proporcionada por las diversas instancias.
- Analizar y dar seguimiento a la información generada por los medios a fin de comunicar a el (la) Titular de los asuntos de relevancia e impacto institucional.
- Establecer los mecanismos y realizar el control del personal asignado a la oficina del (la) Titular.
- Facilitar la atención de requerimientos y acuerdos remitidos por la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Coparticipar con el (la) Secretario(a) Privado(a) en las actividades que lo requieran en apoyo al (la) Procurador(a).



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	12 de 38
02	12		



1.5.0.2 Coordinación Administrativa

Misión

Atender de manera integral las necesidades de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación en materia de recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, a través de la planeación, organización, ejecución y control, para facilitar el logro de las actividades y funciones sustantivas de estas.

Visión

Que la Coordinación Administrativa sea una unidad dinámica y eficiente con servicio de calidad a las unidades responsables de la PFF de forma transparente y ágil en sus procesos, logrando una gestión de excelencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	13 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.0.0.2 Coordinación Administrativa

Objetivo

Planear y establecer mecanismos acordes a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación para el buen desempeño de sus atribuciones, en materia de recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad a las políticas, normas y lineamientos que fije la Oficialía Mayor de la SHCP, que permitan el adecuado uso de los recursos.

Funciones

- Coordinar y difundir en las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación la normatividad emitida por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a recursos humanos, materiales y financieros.
- Coordinar y vigilar, la elaboración, difusión y ejecución de los Programas Anuales de Capacitación, Servicio Social, Evaluación del Desempeño, Becas y Programas Especiales que emita Oficialía Mayor, conforme a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Coordinar las actividades de selección y contratación de los recursos humanos, que requieran las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Coordinar las actividades correspondientes al cambio de situación de personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación y su reflejo en la plantilla autorizada de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a los trámites y registro de incidencias y las demás que se deriven con motivo de la formalización de la relación laboral en el ámbito de su competencia y de conformidad a disposiciones en la materia.
- Coordinar la aplicación y seguimiento de los programas de actividades en materia de seguridad e higiene, desarrollo y prestaciones para el personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Planear y determinar las necesidades de servicios generales y solicitar a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la prestación de los mismos que requieran las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para el ejercicio de sus atribuciones de acuerdo a lineamientos establecidos.
- Planear y determinar las necesidades en materia de provisión de artículos de oficina, mobiliario y maquinaria solicitándolo a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el suministro de los mismos, que requieran las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para el mejor ejercicio de las atribuciones de éstas.
- Planear y determinar las necesidades de los servicios de mantenimiento menor y mayor a inmueble, muebles, equipo y vehículos que requieran las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para el ejercicio de sus atribuciones y solicitarlos a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	14 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Definir y solicitar a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la ejecución de obras y adaptaciones que requieran las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para el ejercicio de sus atribuciones.
- Coordinar y solicitar a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los servicios públicos que requieran las instalaciones de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Coordinar que se lleve a cabo el inventario físico del activo fijo asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, su validación, conciliación y determinación del resultado oportunamente y conforme a lineamientos establecidos, así como las actividades necesarias para mantener su administración y el control de manera eficiente.
- Solicitar a la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones los servicios de telefonía local, larga distancia, telefonía celular, así como los servicios de telecomunicaciones y en general, cualquier servicio en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que requieran las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para el desempeño de sus atribuciones.
- Coordinar la integración de las estructuras programáticas de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y la presentación del informe de la cuenta pública anual de acuerdo a lineamientos y disposiciones vigentes.
- Coordinar las propuestas de actualización del registro de las estructuras orgánicas, Manual de Organización y de Procedimientos, de la Procuraduría Fiscal de la Federación con el fin de que se realice de manera inmediata a la presentación de cualquier cambio que se produzca en la asignación de funciones y responsabilidades, vigilando que estén acorde a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.
- Coordinar la elaboración e integración de la información de la Procuraduría Fiscal de la Federación a incluir en el anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad que se formule de acuerdo a las necesidades programadas de gasto y conforme a lineamientos establecidos.
- Coordinar la operación y control del ejercicio del presupuesto con la finalidad que se efectúe en apego a disposiciones vigentes y de acuerdo a montos y calendarios autorizados.
- Coordinar las modificaciones y ajustes al presupuesto autorizado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, producto de disposiciones que emanen de las instancias competentes y de conformidad a lineamientos específicos para tal fin.
- Coordinar las actividades que se requieran a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar los gastos derivados de la operación de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de conformidad a lineamientos establecidos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	15 de 38
02	12		



- Coordinar la elaboración de los informes sobre los avances programáticos-presupuestales de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de acuerdo a lineamientos y disposiciones vigentes.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	16 de 38
02	12		



1.5.0.0.2.1 Dirección de Recursos Humanos y Materiales

Objetivo

Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales y de servicios, así como de los activos fijos asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación; con el objeto de que las unidades responsables que la integran, cuenten con las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad a la normatividad que emita el Gobierno Federal y los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor.

Funciones

- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia de recursos humanos, materiales y servicios.
- Conducir las actividades de selección de personal operativo y contratación del personal en general; de integración, actualización y resguardo de los expedientes respectivos, así como de control de asistencia.
- Dirigir la elaboración, difusión y ejecución de los Programas Anuales de Capacitación, Servicio Social, Evaluación del Desempeño, Becas y Programas Especiales que emita Oficialía Mayor, conforme a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Dirigir la realización de los trámites correspondientes al cambio de situación de personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación y la conciliación trimestral de la plantilla autorizada, ante la Dirección General de Recursos Humanos.
- Supervisar la realización de la comprobación de nóminas; la atención a la solicitud de aclaraciones del personal, respecto a las inconsistencias en el pago de sueldos y prestaciones; así como la orientación al personal de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, en materia de derechos y obligaciones; y respecto a las disposiciones laborales vigentes.
- Organizar y supervisar las acciones que se deriven de los requerimientos de becas y de los acuerdos del Comité de Becas.
- Dirigir y supervisar la aplicación y seguimiento de los programas de actividades en materia de seguridad e higiene, desarrollo y prestaciones para el personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Vigilar la realización de los trámites ante la Dirección General de Recursos Humanos correspondientes a las certificaciones necesarias para la identificación del personal.
- Dirigir las actividades correspondientes a la elaboración y cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en el nivel de gasto asignado.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	17 de 38
02	12		



para su ejercicio a la Procuraduría Fiscal de la Federación, así como el de Obra Pública y Servicios, en coordinación con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación y de Oficialía Mayor.

- Dirigir y supervisar que el ejercicio del gasto se realice conforme a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación y al presupuesto asignado para el cumplimiento de las mismas, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Supervisar la integración de las solicitudes de adquisición y contratación de servicios, que presenten las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para su gestión ante el área conducente de la Oficialía Mayor.
- Supervisar la comprobación de las adecuadas condiciones de seguridad en las instalaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en coordinación con las autoridades de Protección Civil de Oficialía Mayor.
- Vigilar las tareas de supervisión al cumplimiento de los contratos de servicios subrogados, asimismo que se establezcan los controles respectivos y; a la operación del servicio de vigilancia asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Dirigir las acciones de atención a los requerimientos de servicios, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular, asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Conducir la realización del inventario físico documental del activo fijo asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, su validación, conciliación y determinación del resultado, así como la elaboración y el trámite de resguardos por usuario.
- Vigilar que se realice la supervisión a los movimientos por altas y bajas de activo fijo; de recepción o transferencia que se efectúen con otras unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la realización de los trámites correspondientes ante Oficialía Mayor por concepto de siniestro, extravío o robo de activo fijo asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Dirigir las actividades de habilitación de la máquina franqueadora, así como de recepción, franqueo y envío de correspondencia al Servicio Postal Mexicano, de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación que así lo requieran.
- Supervisar la tramitación de correspondencia interna a las distintas unidades responsables que integran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el envío de telegramas a la oficina de Telégrafos contratada.
- Dirigir la aplicación de los diferentes programas especiales que emita Oficialía Mayor, en relación a recursos materiales y servicios.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	18 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Establecer los mecanismos de control y administración de vales de combustible para su suministro a los usuarios resguardantes de vehículos asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación, con base a los lineamientos establecidos.
- Coordinar y supervisar la promoción y comunicación permanente entre las áreas que integran las Subdirecciones de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	19 de 38
02	12		



1.5.0.0.2.1.1 Subdirección de Recursos Humanos

Objetivo

Administrar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y programas de la Procuraduría Fiscal de la Federación; gestionar los trámites conducentes, así como coordinar la aplicación de los programas para el otorgamiento de estímulos y de seguridad e higiene, conforme a la normatividad que emita el Gobierno Federal y los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor.

Funciones

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia de recursos humanos.
- Supervisar la realización de las actividades de selección de personal de mando, enlace, operativo y contratación del personal en general, así como la integración, actualización y resguardo de los expedientes del mismo.
- Supervisar el control de asistencia del personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar la elaboración, difusión y ejecución de los Programas Anuales de Capacitación, Servicio Social, Evaluación del Desempeño, Becas, y Programas Especiales que emita Oficialía Mayor, conforme a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Validar la conciliación de la plantilla autorizada con la Dirección General de Recursos Humanos e informar los resultados a la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.
- Verificar que, de acuerdo a la plantilla y estructura autorizada, se realicen ante la Dirección General de Recursos Humanos, los trámites correspondientes al cambio de situación de personal con plaza presupuestal de la Procuraduría Fiscal de la Federación, así como la contratación de prestadores(as) de servicios profesionales bajo régimen de honorarios.
- Coordinar la realización de las actividades correspondientes a revisión y comprobación de nóminas, y la atención a la solicitud de aclaraciones del personal, respecto a las inconsistencias en el pago de sueldos y prestaciones.
- Orientar al personal en materia de derechos y obligaciones, y a las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en relación a las disposiciones laborales vigentes.
- Verificar las acciones que se deriven de los requerimientos de becas, así como los resultados del análisis de la información enviada por el Comité de Becas y participar en el mismo, cuando así se requiera.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	20 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Coordinar la logística y actividades de vigilancia en materia de seguridad e higiene, así como las de desarrollo, capacitación y prestaciones para el personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar y gestionar los trámites ante la Dirección General de Recursos Humanos correspondientes a las certificaciones necesarias para la identificación del personal.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	21 de 38
02	12		



1.5.0.0.2.1.1.2 Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos

Objetivo

Llevar a cabo la operación de los movimientos de personal necesarios para contar con los recursos humanos calificados para el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación; así como las acciones inherentes al control de asistencia y asuntos laborales, orientando al personal respecto a los trámites de carácter laboral que realice; promover la capacitación técnica y profesional del personal, y llevar a cabo la aplicación de programas para el otorgamiento de estímulos; todo en conformidad a la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor.

Funciones

- Aplicar la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia de administración de recursos humanos, selección, desarrollo, capacitación y evaluación del personal.
- Realizar las acciones correspondientes a los movimientos de personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para su trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos.
- Controlar el registro de asistencia del personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación, realizando las acciones correspondientes a las incidencias que se generen.
- Integrar y tramitar las solicitudes de certificación documental, necesaria para la identificación del personal.
- Controlar y mantener actualizados los expedientes personales de los (las) servidores(as) públicos(as) de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Atender y gestionar las solicitudes y/o reclamaciones del personal, respecto a las inconsistencias en pagos, depósitos de sueldos y prestaciones, tanto por cambio de situación de personal, como en materia laboral y control de asistencia.
- Informar al personal en materia de derechos y obligaciones inherentes a la relación laboral que se establezca con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como proporcionar a las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la información necesaria para la administración de los recursos humanos.
- Atender y apoyar a las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación en el cumplimiento de las disposiciones laborales vigentes, realizando las acciones conducentes para su trámite ante las autoridades competentes.
- Realizar en coordinación con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, las actividades de vigilancia y seguimiento a las condiciones de trabajo del personal de la misma.

Registrado



Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	22 de 38
02	12		



- Realizar las actividades de selección de personal operativo, vigilando la integración de la documentación soporte correspondiente.
- Detectar las necesidades de capacitación de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, realizando su análisis para la elaboración del diagnóstico correspondiente, aplicando las guías metodológicas de acuerdo al Plan Institucional de Formación Integral (PIFI).
- Elaborar el mapa de diseño curricular de acuerdo al Plan Institucional de Formación Integral (PIFI), así como la programación de acciones de formación y la ejecución de este último.
- Coordinar la logística de los cursos de capacitación y certificación del personal de mando, enlace y nivel operativo, de común acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos.
- Atender en coordinación con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los requerimientos de recursos humanos a cubrir, mediante la contratación de prestadores(as) de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios y de servicio social.
- Elaborar el Programa Anual de Servicio Social y ejecutarlo conforme a lo autorizado por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Promover y coordinar con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la información correspondiente a la obtención de becas; la impartición de cursos, seminarios, diplomados y conferencias de actualización del personal, en las diferentes materias que se requieran, conforme a la disponibilidad presupuestal, en coordinación con el Departamento de Presupuesto, integrando la documentación soporte para su trámite y seguimiento.
- Realizar el análisis y evaluación de la información emanada del Comité de Becas, para su revisión por los representantes de la Procuraduría Fiscal de la Federación ante dicho comité.
- Coordinar con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la ejecución del Programa de Evaluación del Desempeño, para el personal de mando y enlace; y del personal operativo para el otorgamiento de premios estímulos y recompensas, así como la integración y funcionamiento de los comités evaluadores de dicho personal operativo.
- Difundir y apoyar los programas especiales de motivación e integración que emita la Oficialía Mayor, en los que participe el personal de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Coordinar la logística correspondiente a las actividades que se realicen en las instalaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en materia de desarrollo, capacitación y prestaciones al personal.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	23 de 38
02	12		



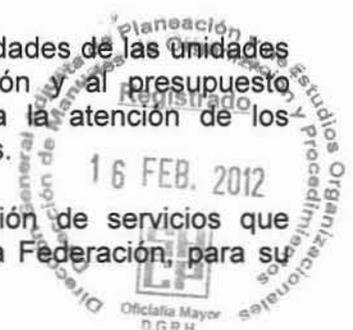
1.5.0.0.2.1.2 Enlace Administrativo

Objetivo

Administrar, controlar y suministrar los recursos materiales y servicios que se requieran para el cumplimiento de las funciones de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, conforme a la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Aplicar y supervisar la aplicación de la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor en materia de recursos materiales, adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Elaborar, integrar y supervisar, de acuerdo a necesidades, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en el nivel de gasto asignado para su ejercicio a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Controlar, verificar y supervisar que el ejercicio del gasto asignado para el cumplimiento de las funciones de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, se realice de acuerdo a necesidades.
- Aportar a la Oficialía Mayor, la información para la integración del Programa Anual de Obra Pública y Servicios.
- Coordinar las acciones para que los bienes de consumo sean entregados en tiempo y forma a las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, en el nivel de gasto asignado para su ejercicio a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en el nivel de gasto asignado para su ejercicio a dicha unidad jurídica.
- Integrar las solicitudes de adquisición y contratación de servicios, que presenten las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para su gestión ante el área conducente de la Oficialía Mayor.
- Comprobar que el ejercicio del gasto se realice conforme a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación y al presupuesto asignado para el cumplimiento de las mismas, en lo referente a la atención de los requerimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Coordinar la integración de solicitudes de adquisición y contratación de servicios que presenten las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, para su



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	24 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

gestión ante el área conducente de la Oficialía Mayor, así como la realización de la adquisición de bienes y contratación de servicios, en el nivel de gasto asignado para su ejercicio a dicha unidad jurídica.

- Gestionar la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de: trituradora de papel, reloj checador, ventiladores, microondas, cafeteras, refrigeradores, estufa, enfriadores y máquinas de escribir con la empresa correspondiente.
- Supervisar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación, con objeto de que se solicite al área conducente de la Oficialía Mayor la atención de las mismas.
- Supervisar la realización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, así como los mecanismos de control correspondientes.
- Comprobar que se cuente con adecuadas condiciones de seguridad en las instalaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en coordinación con las autoridades de Protección Civil de Oficialía Mayor.
- Comprobar que se lleve a cabo la supervisión a los servicios subrogados, de conformidad a lo estipulado en los contratos previamente autorizados y que se establezcan los controles respectivos.
- Verificar que se lleve a cabo la supervisión a la operación del servicio de vigilancia asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar la aplicación de los mecanismos de control para el uso racional de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto por la Oficialía Mayor.
- Coordinar y supervisar la realización, trámite y control del inventario físico documental del activo fijo asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, así como su conciliación e informe que guarda el mismo.
- Coordinar y vigilar la realización, trámite y los resguardos del activo fijo personalizados por usuario, manteniendo éstos actualizados y debidamente archivados, así como los soportes documentales respectivos.
- Supervisar la elaboración y el trámite de resguardos de activo fijo personalizado por usuario, comprobando que estén actualizados y debidamente archivados.
- Coordinar la identificación del activo fijo con el número de inventario que asigne la Oficialía Mayor, mediante las etiquetas de código de barras, solicitando las reposiciones que resulten necesarias, así como identificar y conciliar aquellos bienes que no ostentan la etiqueta con el número de control.

16 FEB. 2012

Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	25 de 38
02	12		



- Coordinar y supervisar la realización de las transferencias del activo fijo que por su estado físico no resulte útil para el servicio al que estén destinados o para la concentración al almacén de reaprovechamiento de los excedentes, así como los movimientos por recepción o transferencia de activo fijo, altas y bajas que efectúe la Procuraduría Fiscal de la Federación con otras unidades responsables de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizando el control, trámite y reporte ante la Oficialía Mayor.
- Integrar, controlar y realizar los trámites correspondientes, ante la Oficialía Mayor por concepto de siniestro, extravío o robo del activo fijo asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar y gestionar que se realice en tiempo y forma la habilitación de la máquina franqueadora de conformidad al permiso vigente correspondiente.
- Tramitar anualmente con el Servicio Postal Mexicano la autorización de Registro de Franqueo de la correspondencia que envían las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Coordinar y vigilar la ejecución de las actividades de recepción, franqueo y envío de correspondencia al Servicio Postal Mexicano de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación que así lo requieran.
- Comprobar que se dé trámite a la correspondencia interna a las distintas unidades responsables que integran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el envío de telegramas a la oficina de telégrafos contratada.
- Controlar el envío de la correspondencia al Servicio Postal Mexicano, para la acreditación del gasto del franqueo y en su caso las aclaraciones correspondientes.
- Vigilar el ejercicio de gasto y la disponibilidad de recursos asignados al franqueo de documentación, mensajería y servicio telegráfico.
- Verificar que en las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, se apliquen los diferentes programas especiales que emita Oficialía Mayor, en materia de recursos materiales y servicios.
- Supervisar el control y administración de los vales de combustible para su suministro a los usuarios resguardantes de vehículos asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación, con base a los lineamientos establecidos.
- Elaborar y enviar el reporte trimestral de compras directas a la Dirección General de Adquisiciones y Contratación de Servicios según los lineamientos establecidos.
- Elaborar y enviar el reporte mensual del Programa de Compras de Gobierno a Pymes, con apego a los lineamientos establecidos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	26 de 38
02	12		



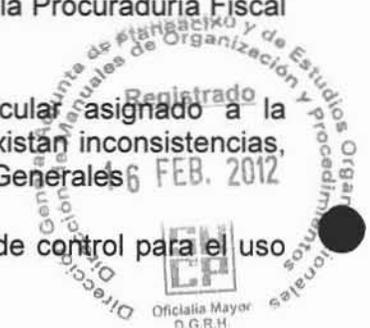
1.5.0.0.2.1.2.2 Departamento de Servicios Generales

Objetivo

Gestionar los requerimientos de mantenimiento y servicios generales a los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación, conforme a la normatividad que emita el Gobierno Federal y los lineamientos internos que establezca la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Aplicar la normatividad que emita el Gobierno Federal y los lineamientos que establezca Oficialía Mayor, en materia de suministro de servicios y mantenimiento.
- Elaborar con base a los lineamientos emitidos por Oficialía Mayor, el proyecto del Programa Anual de Obra Pública y Servicios para los inmuebles que ocupa la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Identificar las necesidades de servicios, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles y parque vehicular, asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar en coordinación con el área conducente de la Oficialía Mayor, de acuerdo a lo estipulado en los contratos previamente autorizados, la ejecución de los servicios subrogados.
- Supervisar el desarrollo de las funciones del personal de vigilancia asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales se tramite y ejecute el ejercicio del gasto conforme a las necesidades de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación y al presupuesto asignado para el cumplimiento de las mismas, en materia de servicios y mantenimiento preventivo y correctivo.
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a solicitud de los usuarios, a los bienes muebles o inmuebles encomendados.
- Integrar, controlar y realizar los trámites correspondientes, ante la Oficialía Mayor por concepto de siniestro, extravío o robo del parque vehicular asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Validar mensualmente el consumo de gasolina del parque vehicular asignado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, con el fin de verificar que no existan inconsistencias, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Atender conforme a lo dispuesto por la Oficialía Mayor, las acciones de control para el uso racional de los servicios públicos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	27 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Identificar las necesidades de rehabilitación y mantenimiento de activo fijo que requieran las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación, informando lo conducente al Enlace Administrativo.
- Realizar la integración de solicitudes de dotación de suministro de combustible, para su trámite ante la Oficialía Mayor, efectuando el control y administración de los mismos, para su suministro a los (las) usuarios(as) resguardantes de vehículos asignados a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Realizar en coordinación con las autoridades de Protección Civil de Oficialía Mayor la integración de las brigadas y recorridos de inspección, así como verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	28 de 38
02	12		



1.5.0.0.2.2 Dirección de Recursos Financieros

Objetivo

Dirigir y supervisar que las actividades en materia de programación, organización y presupuestación en el ámbito de aplicación de la Procuraduría Fiscal de la Federación, se realicen de acuerdo a la normatividad que emita el Gobierno Federal y conforme a los lineamientos internos que fije la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como vigilar que se atiendan oportunamente los requerimientos presupuestales, para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas las unidades responsables adscritas a la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Funciones

- Dirigir y supervisar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia de programación, organización y del ejercicio del presupuesto que coordina la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Dirigir y supervisar que las actividades de integración de las estructuras programáticas de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, la elaboración de los informes sobre los avances programáticos-presupuestales autorizados y la elaboración del informe de la cuenta pública anual se formulen de acuerdo a lineamientos y disposiciones vigentes.
- Dirigir y supervisar las propuestas de actualización de registro de las estructuras orgánicas de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, derivados de las modificaciones a disposiciones vigentes o aspectos funcionales, con el propósito de que se realice oportuna y correctamente, a fin de mantener su vigencia permanentemente.
- Dirigir y supervisar que la actualización del Manual de Organización y de Procedimientos, de la Procuraduría Fiscal de la Federación se realice de manera inmediata a la presentación de cualquier cambio que se produzca en la asignación de funciones y responsabilidades, vigilando que estén acorde a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.
- Dirigir y supervisar la elaboración e integración de la información de la Procuraduría Fiscal de la Federación a incluir en el anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad que se formule de acuerdo a las necesidades programadas de gasto y conforme a lineamientos establecidos.
- Dirigir y supervisar la operación y control del ejercicio del presupuesto con la finalidad que se efectúe en apego a disposiciones vigentes y de acuerdo a montos y calendarios autorizados.
- Vigilar la administración y control de los recursos que se tienen en la cuenta de comisionado habilitado, a fin de que se mantenga el flujo de efectivo conforme a la aplicación del ejercicio del gasto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	29 de 38
02	12		



- Dirigir y supervisar las actividades que permitan el registro correcto y oportuno del ejercicio del presupuesto en apego a lineamientos vigentes.
- Dirigir y autorizar el trámite de solicitud de recursos para el pago de gastos efectuados en la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través del sistema implementado de conformidad a facultades y lineamientos establecidos para tal fin.
- Dirigir que se atiendan correcta y oportunamente las observaciones de glosa que se generen por la operación del ejercicio del gasto.
- Dirigir y supervisar la elaboración de modificaciones y ajustes al presupuesto autorizado a la Procuraduría Fiscal de la Federación, producto de disposiciones que emanen de las instancias competentes y de conformidad a lineamientos específicos para tal fin.
- Establecer y gestionar ante las instancias que correspondan los mecanismos que se requieran a fin de contar con los recursos necesarios para afrontar los gastos derivados de la operación de la PFF, realizando las afectaciones y reservas presupuestarias correspondientes de conformidad a lineamientos establecidos.
- Dirigir y supervisar el registro oportuno de los programas de inversión de la Procuraduría Fiscal de la Federación en la cartera de Programas y Proyectos de Inversión o ante las instancias que para tal efecto se determinen.
- Dirigir y supervisar el trámite de solicitud de autorización de los Oficios de Liberación de Inversión correspondientes, de conformidad a los proyectos aprobados a la Procuraduría Fiscal de la Federación y de acuerdo a lineamientos establecidos.
- Dirigir y supervisar la elaboración de informes periódicos presupuestales y financieros a fin de que se formulen oportuna y correctamente.
- Vigilar que la asignación, registro, operación y control de gastos de viaje y viáticos nacionales e internacionales se realice adecuadamente y de manera eficiente en apego a disposiciones vigentes.
- Dirigir y vigilar que se realice el pago correcto y oportuno de los pasajes solicitados a las líneas aéreas autorizada para tal fin de conformidad a lineamientos establecidos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	30 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.0.0.2.2.1 Subdirección de Programación, Organización y Evaluación

Objetivo

Supervisar el registro de las operaciones presupuestales y el control del ejercicio del presupuesto de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, con objeto de que se lleve a cabo dentro del marco normativo vigente y conforme a los montos y calendarios autorizados, a fin de generar información veraz, confiable y oportuna de la situación presupuestal de la Procuraduría Fiscal de la Federación. Asimismo, supervisar la integración de las propuestas de actualización de registro de las estructuras organizacionales, el Manual de Organización y de Procedimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación; a fin de mantener su vigencia permanente, así como la integración y presentación de los informes programático-presupuestales, con objeto de reportar los avances de los programas de operación concertados en tiempo y forma, aplicando la normatividad que emita el Gobierno Federal y conforme a los lineamientos internos que fije la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Supervisar la aplicación de la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia del ejercicio del presupuesto, programación y organización.
- Supervisar la elaboración e integración de la información de la Procuraduría Fiscal de la Federación a incluir en el anteproyecto y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a lineamientos establecidos.
- Supervisar la renovación oportuna del registro de firmas de la operación presupuestal y financiera conforme a lineamientos.
- Supervisar y verificar el ejercicio del presupuesto autorizado a las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, que se lleve a cabo conforme a los montos y calendarios autorizados.
- Supervisar la elaboración de las afectaciones y reservas presupuestales, a efecto de contar con los recursos necesarios para afrontar los gastos derivados de la operación de la Procuraduría Fiscal de la Federación, vigilando que se tramiten oportunamente conforme a procedimientos vigentes.
- Supervisar y vigilar la elaboración de los informes periódicos presupuestales y financieros y análisis relativos al ejercicio del presupuesto autorizado a las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Dar seguimiento al registro presupuestal verificando que la documentación cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, que exista la disponibilidad para realizar el gasto y estén autorizados, conforme a normas establecidas.

16 FEB. 2012

Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	31 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Supervisar la elaboración de solicitudes de pago de acuerdo a los gastos efectuados y compromisos contraídos de las unidades responsables de esta Procuraduría, conforme a lineamientos establecidos.
- Vigilar que el control del ejercicio del presupuesto se realice correcta y oportunamente, a través de los registros correspondientes.
- Vigilar que la comprobación de gastos se realice oportuna y correctamente conforme a lineamientos y mantener el seguimiento del proceso hasta su conclusión.
- Supervisar que se gestione la renovación y autorización de telefonía celular a los (las) servidores(as) públicos(as) superiores que por su nivel los tienen asignados.
- Supervisar que la asignación, registro, operación y control de viáticos y pasajes nacionales e internacionales se proporcionen oportunamente conforme a montos y tarifas establecidas de acuerdo a lineamientos vigentes.
- Verificar el trámite de solicitud ante la línea aérea de boletos de avión de servidores(as) públicos(as), necesarios para el cumplimiento de comisiones con motivo del ejercicio de sus funciones, según procedimientos vigentes.
- Supervisar que los pasajes locales se otorguen al personal autorizado y se cuente con los registros para garantizar que no exceda el límite establecido.
- Supervisar la administración y control de los recursos que se tienen en la cuenta de comisionado habilitado diariamente, a fin de que se mantenga el flujo conforme a la aplicación del ejercicio del gasto.
- Verificar que lo registrado en los Proyectos de Inversión de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la cartera de Programas y Proyectos de Inversión cuenten con disponibilidad presupuestal en las partidas de gasto correspondiente.
- Supervisar el trámite de solicitud de autorización de los Oficios de Liberación de Inversión correspondientes, de conformidad a los proyectos registrados en la cartera de Programas y Proyectos de Inversión, a fin de que el área competente de la Procuraduría Fiscal de la Federación lleve a cabo la adquisición correspondiente.
- Supervisar la integración de la propuesta de actualización de registro de las estructuras orgánicas de las unidades responsables que conforman la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar la actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación y llevar a cabo las actividades correspondientes para su registro ante la instancia competente.
- Supervisar la integración de la Matriz de Procedimientos remitida por las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, conforme a la identificación de los



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	32 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

procesos sustantivos y llevar a cabo las actividades correspondientes para su registro ante la instancia competente.

- Llevar a cabo el control y custodia de los Manuales originales de Organización y de Procedimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, promoviendo su difusión y aplicación a través de los responsables de la función.
- Supervisar la integración de la estructura programática de las unidades responsables que conforman la Procuraduría Fiscal de la Federación de acuerdo a los lineamientos internos emitidos por la Oficialía Mayor de la SHCP.
- Supervisar la integración y envío de los informes relativos al avance programático-presupuestal, de las unidades responsables que integran la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar la elaboración del informe de la Cuenta Pública Anual y de la cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Supervisar la integración y envío del reporte de los indicadores de gestión concertados de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, conforme a la periodicidad establecida.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información programática.



FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	33 de 38
02	12		



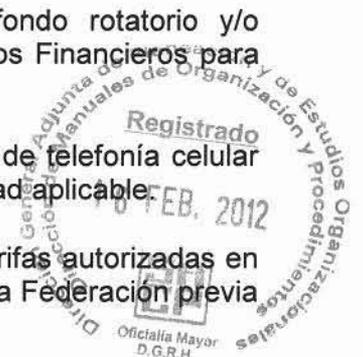
1.5.0.0.2.2.1.1 Departamento de Programación y Seguimiento

Objetivo

Controlar el ejercicio del presupuesto autorizado a las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, con el objeto de que se mantenga de conformidad a lineamientos y disposiciones vigentes sobre la materia y formular los informes periódicos presupuestales y financieros aplicando la normatividad que emita el Gobierno Federal, conforme a los lineamientos internos que fije la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Aplicar la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca la Oficialía Mayor, en materia del ejercicio del presupuesto que coordina la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Participar en la elaboración e integración de la información de la Procuraduría Fiscal de la Federación a incluir en el anteproyecto y proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a los lineamientos establecidos.
- Controlar el ejercicio del presupuesto conforme al calendario financiero autorizado, dado a conocer por la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, a través del gasto comprometido y ejercido de las partidas que integran el presupuesto autorizado y coordinado por las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Efectuar el registro y trámite de afectaciones y reservas presupuestarias con el fin de dotar de suficiencia a las partidas de gasto que se requieren con motivo de la operación presupuestal de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Generar los reportes del ejercicio del presupuesto y disponibilidad de recursos que permitan el análisis y planeación del gasto de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Registrar y controlar coordinadamente con el Departamento de Presupuesto, el ejercicio del presupuesto de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, conforme a montos y calendarios autorizados.
- Elaborar mensualmente la conciliación bancaria de la cuenta de fondo rotatorio y/o comisionado habilitado, remitiéndola a la Dirección General de Recursos Financieros para su información, conforme a lineamientos vigentes.
- Elaborar y tramitar las cédulas de renovación y autorización de servicio de telefonía celular ante las instancias correspondientes y en concordancia con la normatividad aplicable.
- Efectuar el pago oportuno del servicio de telefonía celular conforme a tarifas autorizadas en contratos que se administren directamente por la Procuraduría Fiscal de la Federación previa autorización correspondiente.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	34 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Controlar la asignación de equipos celulares de acuerdo a las disposiciones vigentes y coadyuvar en la gestión de los trámites y servicios relacionados con el uso de telefonía celular a los (las) servidores(as) públicos(as) superiores.
- Dar suficiencia presupuestal y tramitar la reserva presupuestal de los proyectos registrados en la cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Elaborar la solicitud de autorización de los Oficios de Liberación de Inversión correspondientes, de conformidad con los proyectos registrados en la cartera de Programas y Proyectos de Inversión aprobados a la Procuraduría Fiscal de la Federación acorde a los lineamientos establecidos.
- Elaborar la solicitud de pago de gastos efectuados por la Procuraduría Fiscal de la Federación con cargo al presupuesto coordinado.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	35 de 38
02	12		



1.5.0.0.2.2.1.2 Departamento de Organización y Evaluación

Objetivo

Integrar y elaborar los informes programáticos, físico y financieros de las unidades responsables de la PFF, dar seguimiento al cumplimiento de las metas y programas establecidos, y su relación con el ejercicio presupuestal, así como integrar las propuestas de estructuras orgánicas, manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación para su autorización y registro, asimismo promover acciones de mejoramiento y evaluación de los controles internos, a fin de cumplir con la normatividad emitida en la materia.

Funciones

- Aplicar la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia de programación y organización.
- Integrar la concertación de la estructura programática de la PFF, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor de la SHCP.
- Elaborar trimestralmente los informes de los avances de los programas de las unidades responsables de la PFF, conforme a las metas establecidas.
- Informar mensualmente a través del Sistema Integral de Información (SII), sobre el avance físico y financiero de las acciones, productos y/o servicios relacionados con el cumplimiento de la actividad institucional de la PFF.
- Integrar mensualmente el informe de gestión de la Coordinación Administrativa mediante reportes emitidos por los responsables de la función.
- Integrar el Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública de la Procuraduría Fiscal de la Federación con la información que proporcionan las unidades responsables.
- Integrar y registrar en el sistema Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) la información relativa al programa de inversión registrado en cartera de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información programática.
- Revisar e integrar las modificaciones de la estructura orgánica de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a efecto de comprobar que se apeguen a los lineamientos y disposiciones vigentes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Revisar, actualizar e integrar el Manual de Organización de la Procuraduría Fiscal de la Federación en coordinación con las unidades responsables que la integran, vigilando se cumplan los lineamientos y disposiciones vigentes.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	36 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Participar con las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en la integración de la matriz de procedimientos administrativos, identificando el proceso central así como los procedimientos sustantivos.
- Revisar, actualizar e integrar el Manual de Procedimientos de la Procuraduría Fiscal de la Federación en coordinación con las unidades responsables que la integran atendiendo los lineamientos y disposiciones vigentes.
- Atender e integrar los requerimientos efectuados a la Coordinación Administrativa por los órganos fiscalizadores, conforme a la información proporcionada por los responsables de las áreas en el ámbito de su competencia en apoyo a el (la) titular de la misma.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	37 de 38
02	12		



1.5.0.0.2.2.2.1 Departamento de Presupuesto

Objetivo

Llevar a cabo las operaciones presupuestales de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación y realizar el trámite de registro ante la Dirección General de Recursos Financieros, conforme a los montos y calendarios autorizados; y de acuerdo a la normatividad que emita el Gobierno Federal y lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor.

Funciones

- Aplicar la normatividad que emita el Gobierno Federal, así como los lineamientos internos que establezca Oficialía Mayor, en materia del ejercicio del presupuesto que coordina la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Participar en la elaboración e integración de la información de la Procuraduría Fiscal de la Federación a incluir en el anteproyecto y proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a lineamientos establecidos.
- Formular la solicitud de renovación del registro de firmas de la operación presupuestaria y financiera conforme a lineamientos establecidos en tiempo y forma.
- Registrar y ejecutar bajo la supervisión de la Subdirección de Programación, Organización y Evaluación, el ejercicio del presupuesto de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, conforme a la partida del gasto, montos y calendarios autorizados.
- Revisar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes y conforme a la partida del gasto autorizada y a lineamientos establecidos.
- Elaborar solicitudes de pago de acuerdo a los gastos efectuados y compromisos contraídos de las unidades responsables de esta Procuraduría, conforme a lineamientos establecidos.
- Integrar la documentación comprobatoria para su trámite de registro oportunamente ante la instancia correspondiente conforme a lineamientos establecidos.
- Elaborar oportunamente el registro de gastos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales de las unidades responsables de la Procuraduría Fiscal de la Federación, en el desempeño de sus funciones sustantivas conforme a montos y tarifas establecidas de acuerdo a lineamientos vigentes.
- Realizar el trámite ante la línea aérea autorizada para tal fin, los boletos de avión de servidores públicos necesarios para el cumplimiento de comisiones con motivo del ejercicio de sus funciones y gestionar el pago según procedimientos vigentes.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
OFICINA DEL (LA) C. PROCURADOR(A) FISCAL
DE LA FEDERACION

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	I	38 de 38
02	12		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Realizar el trámite de pago de los pasajes locales al personal autorizado de esta Procuraduría Fiscal de la Federación y contar con registros para garantizar que no exceda de los límites establecidos.
- Llevar la administración y control de los recursos que se tienen en la cuenta de comisionado habilitado diariamente, a fin de que se mantenga el flujo conforme a la aplicación del ejercicio del gasto.
- Atender oportuna y correctamente las observaciones derivadas de la revisión de GLOSA por motivo del ejercicio del presupuesto.
- Coordinar con el Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos la disponibilidad presupuestal para la impartición de cursos, seminarios, diplomados y conferencias de actualización del personal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	1 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

**II. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA**



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	2 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1 Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta

Misión

Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para asegurar la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en las materias de su competencia, así como formular anteproyectos de instrumentos jurídicos en dichas materias.

Visión

Reafirmar a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta como una unidad integrada por servidores públicos profesionales y comprometidos, que ejerce con oportunidad y calidad sus atribuciones, a cuya asesoría legal recurren las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar certeza jurídica a sus actuaciones y elaborar instrumentos jurídicos de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	3 de 46
11	10		



1.5.1 Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta

Objetivo

Asesorar, opinar, proponer, establecer, elaborar, apoyar y tramitar publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República; de disposiciones de carácter general; atender consultas y establecer criterios administrativos; en las materias de entidades paraestatales, fideicomisos, fiscal, presupuestaria, bienes muebles y obra pública, prestación de servicios, expropiaciones y enajenación de bienes inmuebles; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias.

Funciones

- Realizar estudios, formular anteproyectos y verificar su congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas; sobre las iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general que proponga al Presidente de la República.
- Realizar estudios comparados de los sistemas de hacienda pública, de los administrativos y de justicia administrativa de otros países, para apoyar la reforma de la hacienda pública.
- Solicitar de las unidades administrativas de la Secretaría las proposiciones de reformas a las disposiciones legales en las materias de su respectiva competencia, así como la demás información que se requiera en materia legislativa para presentarla ante las instancias correspondientes.
- Proponer, en la materia de competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la aplicación de las leyes y disposiciones de carácter general en las materias de su competencia, así como establecer el criterio de la Secretaría cuando las unidades administrativas de la misma emitan opiniones contradictorias en aspectos legales.
- Proponer, en relación con las consultas que se formulen, la interpretación para efectos administrativos de las leyes y disposiciones en las materias que sean de la competencia de la propia Secretaría y los criterios generales para su aplicación, así como dar a conocer la jurisprudencia o tesis definidas sobre asuntos de sus respectivas competencias.
- Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones y proponer medidas para la aplicación de las disposiciones legales de las materias de su competencia y para la administración de justicia en dicha materia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	4 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular en las materias competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto y requerir a los solicitantes de publicaciones las modificaciones, aclaraciones o confirmaciones respectivas; así como compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría.
- Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada, así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales.
- Proponer y desarrollar medidas en la materia de su competencia, para la coordinación en asuntos jurídicos con las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, con las entidades del sector paraestatal coordinado por la misma y con las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas.
- Conducir las actividades relativas al Registro Público de Organismos Descentralizados. Calificar los documentos que los organismos descentralizados presenten para su inscripción y, en su caso, expedir las constancias respectivas.
- Integrar con las áreas competentes de la Secretaría y de otras dependencias, la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como promover anualmente su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Registrar las autorizaciones que, por escrito emita el Secretario a los servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos específicos, siempre y cuando no formen parte del ejercicio de sus facultades indelegables.
- Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Fungir como asesor jurídico de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento respecto de los asuntos que se agenden en las sesiones de dicha Comisión.
- Apoyar y proponer para aprobación superior un programa permanente de formación de abogados de la hacienda pública, así como promover la selección de aspirantes y la capacitación y desarrollo del personal al servicio de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Orientar el seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	5 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Someter, para aprobación superior, los convenios que se celebren por parte de la Procuraduría Fiscal de la Federación para la realización del servicio de préstamo bibliotecario.
- Resolver los asuntos relacionados con todas aquellas leyes que confieran alguna atribución a la Secretaría, en las materias que no estén expresamente asignadas en el Reglamento Interior de la Secretaría a otras unidades administrativas de la misma.

R



FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	6 de 46
11	10		



1.5.1.0.0.0.1 Enlace Administrativo

Objetivo

Realizar consultas y opiniones, elaborar estudios e investigaciones, dar seguimiento a iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión para proporcionar elementos de apoyo que le permitan al titular de la unidad el desempeño de sus atribuciones, y apoyar a la Secretaria Privada en el seguimiento de documentos para que el titular pueda acordar los asuntos con el superior, y asistir a las actividades o eventos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.

Funciones

- Realizar las consultas y opiniones solicitadas por el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta para solucionar problemáticas específicas que se presenten o dar propuestas de solución.
- Proponer estudios e investigaciones de los temas administrativos o legales requeridos por el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta para proporcionar elementos de apoyo que le permitan a éste el óptimo desempeño de sus atribuciones, incluyendo seguimiento de algunas iniciativas presentadas en el Congreso de la Unión y trámites sobre el particular.
- Contribuir conjuntamente con las diferentes unidades administrativas que integran la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en la realización de trabajos especiales para emitir documentos que contengan las diversas opiniones competencia de esta unidad jurídica.
- Apoyar a las unidades de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta para la atención de los asuntos que le sean encomendados.
- Apoyar logísticamente la entrega de información de las unidades administrativas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta para que el titular de la misma pueda acordar los asuntos con el Procurador Fiscal de la Federación, apoyando a la Secretaria Privada, según se requiera y le sea instruido por el Subprocurador.
- Preparar la respuesta a los correos electrónicos que se reciban por parte de los particulares, o bien, canalizarlos al área competente para su atención.

Llevar un seguimiento de los documentos que la Secretaria Privada le solicite, como apoyo logístico de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con el fin de proveer de la información necesaria al titular de la Subprocuraduría.

Asistir a las actividades o eventos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, coadyuvando con su asesoría técnica para los mismos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	7 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.0.0.0.2 Control de Gestión

Objetivo

Operar, ejecutar y proponer mecanismos de seguimiento y control, canalizar y turnar los asuntos que se reciben en la unidad administrativa, para la adecuada atención de los mismos, y auxiliar en el seguimiento y control de los asuntos turnados a cada una de las áreas de la unidad administrativa, así como en las demás actividades relacionadas con la rendición de informes que faciliten la toma de decisiones.

Funciones

- Apoyar en la recepción y registro de los documentos para un mayor control de los asuntos de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Apoyar en el seguimiento y control de los asuntos que se reciben en el control de gestión de la oficina del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como en su descargo con objeto de revisar la adecuada atención de los mismos.
- Apoyar en la canalización y turno de los asuntos recibidos en la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta para que sean atendidos en tiempo y forma por el área competente.
- Dar seguimiento y atender las actividades que en específico le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta o la Secretaría Privada.
- Coadyuvar y auxiliar en el seguimiento y control de los asuntos turnados a cada una de las áreas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como las demás actividades relacionadas con la rendición de informes.

Z



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	8 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.0.0.0.3 Chofer

Objetivo

Transportar al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta a todas las reuniones de trabajo, resguardando su seguridad durante el trayecto a sus diferentes citas laborales, incluyendo, en su caso, comisiones que le sean encomendadas en un horario abierto, así como analizar y planear las rutas más eficientes, mantener en óptimas condiciones los vehículos que sean utilizados, y entregar los documentos que le sean encomendados guardando estricta reserva y confidencialidad del contenido de los mismos.

Funciones

- Revisar la agenda de trabajo del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta y determinar las rutas que deberán seguirse para garantizar su salvaguarda, a todas sus reuniones de trabajo y demás eventos de carácter oficial, incluyendo las comisiones que le sean encomendadas en horario abierto para las cuales se requiera de su servicio.
- Transportar al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta vigilando su seguridad en el traslado en el acceso y salida de los lugares en los que se debe presentar, debiendo guardar estricta reserva de la información clasificada o confidencial que le sea asignada.
- Mantener en buen estado el vehículo de uso oficial asignado e informar oportunamente las fallas o desperfectos que presente la unidad, para su arreglo, evitando contratiempos para el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Custodiar y proteger los documentos confidenciales que le sean encomendados por el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como proporcionar cualquier otro apoyo administrativo que le sea requerido.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	9 de 46
11	10		



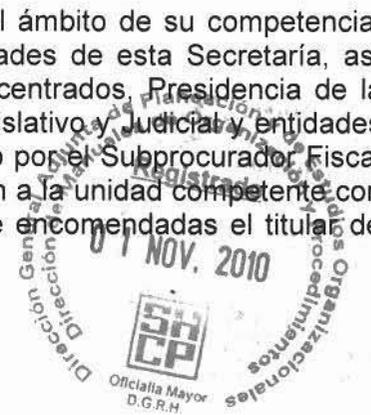
1.5.1.0.0.0.1 Secretaria Privada

Objetivo

Organizar, coordinar y dar seguimiento a las reuniones, acuerdos e instrucciones de trabajo, fungir como enlace con las unidades administrativas; canalizar, supervisar y dar seguimiento a los asuntos y consultas turnados al titular del área; llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos que sean sometidos a firma y organizar, coordinar y llevar la agenda de las actividades y compromisos del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, para el desahogo oportuno y adecuado de los asuntos competencia de esta unidad jurídica.

Funciones

- Coordinar la celebración de reuniones que sean convocadas por el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta y dar seguimiento puntual a los acuerdos de trabajo que sean tomados en las mismas para su debido control, así como para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones de éste en la esfera de su competencia.
- Organizar, controlar y dar seguimiento a los acuerdos que el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta sostenga con el Procurador Fiscal de la Federación y, en su caso, con el Secretario, para el adecuado desempeño de las atribuciones del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta; así como para el cumplimiento de las instrucciones que le gire a éste los titulares de la Procuraduría Fiscal de la Federación o, en su caso, el de la Dependencia.
- Servir de enlace con y entre las diversas áreas de la Procuraduría Fiscal de la Federación y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta para la atención de los asuntos materia de su competencia.
- Supervisar el seguimiento de los asuntos que sean remitidos al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, a efecto de mantenerlo informado, de los trámites y gestiones que se hagan en referencia a los mismos, así como del estado que guarden éstos.
- Coordinar el control de llamadas y seguimiento de las mismas para la atención adecuada de los asuntos que se reciban por ese medio con la finalidad de que el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta desempeñe sus funciones adecuadamente.
- Dar seguimiento y atención a los asuntos que procedan, en el ámbito de su competencia, que le sean consultados directamente por las diferentes unidades de esta Secretaría, así como de otras dependencias, órganos administrativos desconcentrados, Presidencia de la República, Procuraduría General de la República, poderes Legislativo y Judicial y entidades de la Administración Pública Federal, o conforme a lo acordado por el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, canalizarlos para su atención a la unidad competente con el fin de eficientar el desempeño de las atribuciones que tiene encomendadas el titular de esta unidad jurídica.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	10 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Llevar el registro, control y seguimiento de los asuntos que son turnados para firma del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Apoyar a la resolución de los asuntos de carácter administrativo relacionados con los recursos humanos y materiales de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, a través de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación, así como los que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta para la ejecución de las actividades de la oficina de éste.
- Coordinar al personal operativo y de enlace adscrito a la oficina del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta para el debido desarrollo de las actividades que se realizan en el área.
- Dar atención especial a las personas, así como apoyar en los eventos o comisiones a las que asista el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, que por su naturaleza así lo requieran.
- Organizar, controlar y dar seguimiento a las actividades técnicas y administrativas específicas que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta con la finalidad de que el titular de la Unidad desempeñe sus funciones adecuadamente.
- Organizar, coordinar y llevar la agenda de actividades y compromisos del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	11 de 46
11	10		



1.5.1.1 Dirección General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos

Objetivo

Analizar, opinar, formular, proponer, revisar y tramitar lo relativo a los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República; disposiciones de carácter general; de instrumentos jurídicos para crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir entidades paraestatales; fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos; de convenios o bases de desempeño; criterios e interpretaciones administrativas; publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular en dichas materias; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias.

Funciones

- Emitir opinión y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, inclusive en las relativas a la competencia de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector.
- Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Analizar y, en su caso, emitir opinión jurídica respecto de los convenios o bases de desempeño; así como de los convenios de desarrollo social, de coordinación o de reasignación, o de cualquier instrumento jurídico que deba suscribir el Secretario.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de otras dependencias.
- Registrar las autorizaciones a que se refiere el artículo 6o., fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	12 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Coadyuvar, dentro del ámbito de su competencia, con las instancias competentes, al seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República en el Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría.
- Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales.
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular en las materias competencia de la Secretaría a que se refieren las funciones anteriores, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Conducir las actividades relativas al Registro Público de Organismos Descentralizados, calificar los documentos que los organismos descentralizados presenten para su inscripción y, en su caso, expedir las constancias relativas.
- Apoyar y proponer, para aprobación superior, un programa permanente de formación de abogados de la hacienda pública, así como promover la selección de aspirantes y la capacitación y desarrollo del personal al servicio de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada; así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales.
- Proponer las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría; así como proponer alternativas para conservar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación; realizar el servicio de préstamo bibliotecario y proponer para aprobación superior los convenios que sean necesarios para llevar a cabo dicho servicio.
- Atender y resolver los asuntos presupuestarios relacionados con entidades paraestatales o con fideicomisos públicos que no tengan la naturaleza de entidad paraestatal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	13 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.1 Dirección de Legislación y Consulta de Fideicomisos

Objetivo

Opinar, formular y dar seguimiento los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general; proponer criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general; realizar estudios, análisis e investigaciones; tramitar publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular; proponer opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos, y atender y resolver los asuntos presupuestarios relativos a estos; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias.

Funciones

- Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas.
- Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en las materias competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría.
- Apoyar en el seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría.
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular en las materias competencia de la Secretaría a que se refieren las funciones anteriores, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Emitir opinión jurídica respecto de los instrumentos jurídicos de los fideicomisos en los que la Secretaría actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada; así como, en su caso, de aquéllos relativos a los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	14 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Proponer las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Atender y resolver los asuntos presupuestarios competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relacionados con fideicomisos públicos.

2



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	15 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.1.1 Subdirección de Fideicomisos

Objetivo

Opinar, proponer y apoyar en la determinación de opiniones jurídicas sobre los proyectos de contrato de fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades; participar en la elaboración y seguimiento de los anteproyectos y proyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, así como los de otras disposiciones de carácter general, y atender y resolver los asuntos presupuestarios relacionados con entidades paraestatales o con fideicomisos públicos, a fin de apoyar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría cuando actúe como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada y emitir opinión jurídica respecto de los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales.
- Proponer a consideración superior las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Apoyar en la determinación de las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, así como los de otras disposiciones de carácter general en la materia de su competencia.
- Participar en el seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría.
- Supervisar los estudios y análisis jurídicos correspondientes a los anteproyectos de decretos presidenciales que deba refrendar el Secretario, así como de los demás instrumentos jurídicos que se sometan a su firma, en las materias de su competencia.
- Atender y resolver los asuntos presupuestarios relacionados con entidades paraestatales o con fideicomisos públicos que no tengan la naturaleza de entidad paraestatal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	16 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.1.1.1 Departamento de Legislación y Consulta

Objetivo

Preparar y apoyar en la formulación de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general; proponer criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general, y elaborar estudios, investigaciones y análisis jurídicos correspondientes a los anteproyectos de decretos presidenciales, en las materias de la competencia de la Dirección de Legislación y Consulta de Fideicomisos, a fin de apoyar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Apoyar en la elaboración y opinión de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, así como los de otras disposiciones de carácter general en la materia de su competencia.
- Apoyar jurídicamente a la Subdirección de Fideicomisos y a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, inclusive en las relativas a la competencia de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector.
- Proponer a la Subdirección de Fideicomisos los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de su competencia.
- Elaborar estudios, investigaciones y análisis jurídicos correspondientes a los anteproyectos de decretos presidenciales que deba refrendar el Secretario, así como de los demás instrumentos jurídicos que se sometan a su firma, en las materias de su competencia.
- Apoyar en el seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión, en las materias competencia de la Secretaría.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	17 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.1.1.2 Departamento de Fideicomisos

Objetivo

Proponer los proyectos de contrato de fideicomisos, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; colaborar en el análisis e integración de la opinión jurídica respecto de los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales y atender los asuntos presupuestarios relacionados con dichas materias, a fin de que se lleven a cabo proyectos de inversión en los diversos sectores en los que interviene el Gobierno Federal.

Funciones

- Colaborar en el ejercicio de las atribuciones que le confiere a la Secretaría el Reglamento Interior de la misma, en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada y someter a consideración superior, el análisis para la integración de la opinión jurídica respecto de los fideicomisos que constituyan las entidades paraestatales.
- Elaborar opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría, en materia de contratos de fideicomiso, mandatos, actos y contratos análogos que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Atender jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, inclusive en las relativas a la competencia de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector.
- Atender los asuntos presupuestarios relacionados con entidades paraestatales o con fideicomisos públicos que no tengan la naturaleza de entidad paraestatal.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Subdirector de Fideicomisos.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	18 de 46
11	10		



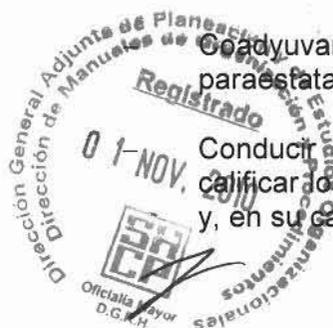
1.5.1.1.0.2. Dirección de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales

Objetivo

Asesorar y elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario, con el propósito de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federa; integrar la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; coordinar las actividades relativas al Registro Público de Organismos Descentralizados; tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular en las materias competencia de la Secretaría a que se refieren las funciones anteriores, y atender y resolver los asuntos presupuestarios, relacionados con entidades paraestatales; con el fin de apoyar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Revisar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector.
- Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de otras dependencias.
- Registrar las autorizaciones a que se refiere el artículo 6o., fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría.
- Realizar estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría.
- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general y particular en las materias competencia de la Secretaría a que se refieren las funciones anteriores, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales.
- Conducir las actividades relativas al Registro Público de Organismos Descentralizados, calificar los documentos que los organismos descentralizados presenten para su inscripción y, en su caso, expedir las constancias relativas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	19 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Apoyar y proponer, para aprobación superior, un programa permanente de formación de abogados de la hacienda pública, así como promover la selección de aspirantes y la capacitación y desarrollo del personal al servicio de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Compilar la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría; así como proponer alternativas para conservar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación; realizar el servicio de préstamo bibliotecario y elaborar para aprobación superior los convenios que sean necesarios para llevar a cabo dicho servicio.
- Analizar y, en su caso, emitir opinión jurídica respecto de los convenios o bases de desempeño; así como de los convenios de desarrollo social, de coordinación o de reasignación, o de cualquier instrumento jurídico que deba suscribir el Secretario.
- Atender y resolver los asuntos presupuestarios competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relacionados con entidades paraestatales, con excepción de los relativos a fideicomisos públicos.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	20 de 46
11	10		



1.5.1.1.0.2.1 Subdirección de Normatividad de Entidades Paraestatales

Objetivo

Supervisar la formulación de anteproyectos de instrumentos jurídicos relativos a la creación y modificación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y la integración de la relación de dichas entidades, a fin de apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector.

Funciones

- Apoyar la integración de la relación de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría y de otras dependencias.
- Proponer para revisión superior los anteproyectos de instrumentos jurídicos que deban ser sometidos a la consideración del Presidente de la República y del Secretario a efecto de crear, modificar, disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Apoyar en las investigaciones, estudios y análisis jurídicos relacionados con el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría.
- Analizar y, en su caso, emitir opinión jurídica respecto de los convenios o bases de desempeño; así como de los convenios de desarrollo social, de coordinación o de reasignación, o de cualquier instrumento jurídico que deba suscribir el Secretario.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	21 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.2.2 Subdirección de Desincorporación de Entidades Paraestatales

Objetivo

Opinar y, en su caso, participar en la elaboración de los anteproyectos de instrumentos jurídicos de la competencia de la Dirección de Legislación y Consulta de Entidades Paraestatales y Servicios Legales, relacionados con la desincorporación de entidades paraestatales, a fin de coadyuvar en la formalización de los mismos; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias.

Funciones

- Auxiliar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, en lo referente a desincorporación de entidades paraestatales.
- Intervenir en los análisis jurídicos correspondientes a los anteproyectos de decretos y acuerdos presidenciales que se sometan a refrendo del Secretario, así como de los demás instrumentos jurídicos que se sometan a su firma, en materia de disolución, liquidación, extinción, fusión, enajenación o transferencia de entidades paraestatales.
- Auxiliar en la formalización de los anteproyectos relativos a las disposiciones de carácter general del Secretario y unidades administrativas de la Secretaría, relacionados con la desincorporación de entidades paraestatales.
- Auxiliar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales.
- Atender los asuntos presupuestarios competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relacionados con entidades paraestatales, con excepción de los relativos a fideicomisos públicos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	22 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.2.2.1 Departamento de Desincorporación de Entidades Paraestatales

Objetivo

Realizar los estudios jurídicos que permitan apoyar la formulación de los anteproyectos de instrumentos jurídicos relacionados con la disolución, liquidación, extinción, fusión, enajenación o transferencia de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Funciones

- Colaborar en la asesoría jurídica de las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, en lo referente a desincorporación de entidades paraestatales.
- Revisar, analizar y, en su caso, elaborar, para aprobación superior, los anteproyectos de instrumentos jurídicos para disolver, liquidar, extinguir, fusionar, enajenar o transferir las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Realizar investigaciones y análisis jurídicos relacionados con las atribuciones de la Secretaría en materia de disolución, liquidación, extinción, fusión, enajenación o transferencia de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.
- Recopilar el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales.
- Auxiliar en la atención y resolución de los asuntos presupuestarios competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relacionados con entidades paraestatales, con excepción de los relativos a fideicomisos públicos.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Subdirector de Desincorporación de Entidades Paraestatales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	23 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.2.3 Subdirección de Servicios Legales

Objetivo

Coadyuvar en el análisis jurídico de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales, a fin de apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector, y respecto de los anteproyectos de decretos y acuerdos presidenciales que se sometan a refrendo del Secretario; así como compilar la legislación, jurisprudencia, reglamentos y diversas disposiciones en materia de hacienda pública con la finalidad de mantener actualizado y preservar el acervo bibliográfico y documental de carácter jurídico de la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Funciones

- Apoyar jurídicamente el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría en su carácter de dependencia globalizadora y coordinadora de sector.
- Auxiliar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, en lo referente a desincorporación de entidades paraestatales.
- Coadyuvar en los análisis jurídicos correspondientes a los anteproyectos de decretos y acuerdos presidenciales que se sometan a refrendo del Secretario, así como de los demás instrumentos jurídicos que se sometan a su firma, en materia de disolución, liquidación, extinción, fusión, enajenación o transferencia de entidades paraestatales.
- Supervisar el Sistema de Control del Acervo Bibliográfico y clasificar permanentemente el material de reciente adquisición y proponer alternativas a sus superiores para conservar y acrecentar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Proponer a consideración superior los lineamientos y políticas para préstamo del material bibliográfico, así como supervisar el seguimiento y control del servicio bibliotecario, a efecto de auxiliar al desarrollo de las funciones de las áreas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta y de las demás unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar la compilación de la legislación y la jurisprudencia en la materia competencia de la Secretaría; así como supervisar el servicio de préstamo bibliotecario.
- Establecer las relaciones necesarias con otras instituciones, a fin de emprender y mantener relaciones para celebrar convenios de préstamo Interbibliotecario.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	24 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.1.0.2.3.1 Departamento de Servicios Bibliotecarios

Objetivo

Atender las consultas bibliográficas de las unidades administrativas de la Secretaría y del público en general, así como supervisar las acciones para preservar el acervo bibliográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación, a fin de participar en el desarrollo de las funciones de las áreas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.

Funciones

- Prestar el servicio bibliográfico y documental de carácter jurídico, en auxilio al desarrollo de las funciones de las áreas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta y de las demás unidades administrativas de la Secretaría, así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Elaborar los lineamientos y políticas para préstamo del material bibliográfico, así como observar su cumplimiento.
- Apoyar el seguimiento y control del servicio bibliotecario y documental de carácter jurídico que se brinda a los usuarios.
- Actualizar el Sistema de Control del Acervo Bibliográfico y clasificar permanentemente el material de reciente adquisición y proponer alternativas para conservar y acrecentar el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Procuraduría Fiscal de la Federación.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	25 de 46
11	10		



1.5.1.2 Dirección General de Legislación y Consulta Fiscal y Presupuestaria

Objetivo

Opinar y proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Presidente de la República, así como de otras disposiciones de carácter general; realizar estudios, análisis e investigaciones; proponer los términos de los convenios y acuerdos de coordinación con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; resolver las consultas competencia de la Secretaría en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público le sean formuladas por las unidades administrativas de la Secretaría y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias.

Funciones

- Apoyar jurídicamente la participación de la Secretaría en la conducción del Sistema Nacional de Planeación Democrática, del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que de él deriven.
- Opinar y, en su caso, proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Presidente de la República y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público.
- Coordinar la realización de estudios, análisis e investigaciones en las materias fiscal y de programación, presupuestación y gasto público, incluyendo estudios comparados de las disposiciones fiscales y presupuestarias de otros países, con el objeto de proponer las reformas que se consideren pertinentes.
- Proponer, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquellas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes.
- Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de acuerdos, tratados o convenios internacionales en las materias de su competencia, así como en el análisis y evaluación de la aplicación de tales acuerdos, tratados o convenios.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	26 de 46
11	10		



Fiscal Federal de Legislación y Consulta en las materias fiscal y de programación, presupuestación y gasto público.

- Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría en las materias fiscal y de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Emitir opiniones jurídicas en las materias de su competencia.
- Atender y resolver los asuntos en materia de programación, presupuestación y gasto público que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relativos a la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal.
- Establecer el criterio de la Secretaría cuando las unidades administrativas de la misma emitan opiniones contradictorias en aspectos legales relativos a las materias fiscal y de programación, presupuestación y gasto público.
- Analizar y, en su caso, opinar sobre los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos y en general sobre cualquier instrumento jurídico en materia fiscal y de programación, presupuestación y gasto público que deba suscribir el Secretario.
- Apoyar al Procurador Fiscal de la Federación y al Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta en su carácter de asesores jurídicos de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, analizando y, en su caso, emitiendo observaciones respecto de los asuntos que se agenden en las sesiones de dicha Comisión.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	27 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.2.1 Dirección General Adjunta de Legislación y Consulta Presupuestaria

Objetivo

Opinar y proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Presidente de la República, así como de otras disposiciones de carácter general; opinar sobre sus aspectos jurídicos; resolver las consultas competencia de la Secretaría que en materia de programación, presupuestación y gasto público le sean formuladas por las unidades administrativas de la Secretaría y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias para que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público se realice con base en la normativa aplicable.

Funciones

- Apoyar jurídicamente la participación de la Secretaría en la conducción del Sistema Nacional de Planeación Democrática, del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que de él deriven.
- Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Presidente de la República y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia de programación, presupuestación y gasto público y establecer las relaciones que existan entre éstos, el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- De ser el caso, requerir a la instancia solicitante para que en los anteproyectos a que se refiere la función anterior, se establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- Coordinar la realización de estudios, análisis e investigaciones en materia de programación, presupuestación y gasto público, incluyendo estudios comparados de las disposiciones presupuestarias de otros países, con el objeto de proponer las reformas que se consideren pertinentes.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de acuerdos, tratados o convenios internacionales en las materias de su competencia, así como en el análisis de la aplicación de tales acuerdos, tratados o convenios.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia de programación, presupuestación y gasto público.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	28 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en las materias de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Emitir opiniones jurídicas en materia de su competencia.
- Atender y resolver los asuntos en materia de programación, presupuestación y gasto público que sean competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, relativos a la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal.
- Proponer el criterio de la Secretaría cuando las unidades administrativas de la misma emitan opiniones contradictorias en aspectos legales relativos a la materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Analizar y, en su caso, opinar respecto de los asuntos competencia de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento que se agenden en las sesiones de dicha Comisión, para apoyar las funciones del Procurador Fiscal de la Federación y del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, en su carácter de asesores de la misma.
- Analizar y, en su caso, opinar sobre los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos y en general sobre cualquier instrumento jurídico en materia de programación, presupuestación y gasto público que deba suscribir el Secretario.

Z



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	29 de 46
11	10		



1.5.1.2.1 Dirección de Legislación y Consulta Presupuestaria

Objetivo

Opinar y proponer los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Presidente de la República, así como de otras disposiciones de carácter general; opinar sobre sus aspectos jurídicos; resolver las consultas competencia de la Secretaría que en materia de programación, presupuestación y gasto público le sean formuladas por las unidades administrativas de la Secretaría y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones; para procurar la legalidad de los actos de las unidades administrativas y órganos colegiados de la Secretaría sobre dichas materias para que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público se realice con base en la normativa aplicable.

Funciones

- Apoyar jurídicamente la participación de la Secretaría en la conducción del Sistema Nacional de Planeación Democrática, del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven.
- Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Verificar que los anteproyectos a que se refiere la función anterior, establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- Realizar estudios, análisis e investigaciones en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en ejercicio de sus atribuciones en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en las materias de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	30 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Analizar y, en su caso, opinar sobre los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos y en general sobre cualquier instrumento jurídico en materia de programación, presupuestación y gasto público que deba suscribir el Secretario.
- Analizar y, en su caso, opinar respecto de los asuntos competencia de la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento que se agenden en las sesiones de dicha Comisión, para apoyar las funciones del Procurador Fiscal de la Federación y del Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, en su carácter de asesores de la misma.

2



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	31 de 46
11	10		



1.5.1.2.1.1.1 Subdirección de Normatividad y Legislación Presupuestaria

Objetivo

Colaborar mediante el ejercicio de sus funciones, en el estudio, análisis e investigación en aquellos asuntos en materia presupuestaria que se sometan o sean planteados para su revisión, a efecto de que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público se realice con base en la normativa aplicable.

Funciones

- Participar en el estudio, análisis e investigaciones en materia presupuestaria, así como opinar y, en su caso, coadyuvar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y de disposiciones de carácter general en materia presupuestaria y gasto público competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Verificar que los anteproyectos a que se refiere la función anterior, establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- Proponer las opiniones jurídicas relativas a las funciones que correspondan a la Secretaría en materia de programación, presupuestación y gasto público que constituyan o celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Elaborar propuestas de opiniones jurídicas, criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Coadyuvar en la realización de los trámites, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en las materias de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Coadyuvar en la emisión de opiniones jurídicas respecto de los convenios, contratos, acuerdos y en general sobre cualquier instrumento que deba suscribir el Secretario en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Participar en la asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia presupuestaria.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	32 de 46
11	10		



1.5.1.2.1.1.2 Subdirección de Consulta Presupuestaria

Objetivo

Colaborar mediante el ejercicio de sus funciones, en el estudio, análisis e investigación en aquellos asuntos en materia presupuestaria que se sometan o sean planteados para su revisión, así como coadyuvar en la emisión de las opiniones jurídicas que soliciten las diversas unidades administrativas de la Secretaría en dicha materia, a efecto de que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público se realice con base en la normativa aplicable.

Funciones

- Contribuir en la elaboración de opiniones y, en su caso, coadyuvar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general en materia presupuestaria competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, además de verificar que dichos anteproyectos establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste; así como proponer la emisión de opiniones jurídicas que soliciten las diversas unidades administrativas de la Secretaría en dicha materia.
- Apoyar en la elaboración de los estudios, análisis e investigaciones en materia presupuestaria.
- Poner a consideración de sus superiores las opiniones jurídicas, los criterios, y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia presupuestaria.
- Elaborar propuestas de opiniones jurídicas, criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia de programación, presupuestación y gasto público.
- Coadyuvar en la realización de los trámites, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en las materias de programación, presupuestación y gasto público, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Preparar opinión, en su caso, sobre los aspectos jurídicos de los convenios, contratos, acuerdos y en general sobre cualquier instrumento jurídico en materia de programación, presupuestación y gasto público que deba suscribir el Secretario.
- Participar en la asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones en materia presupuestaria.
- Acordar con el Director de Legislación y Consulta Presupuestaria, los asuntos de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	33 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director de Legislación y Consulta Presupuestaria.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	34 de 46
11	10		

1.5.1.2.1.2 Dirección de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales "A"

Objetivo

Formular las opiniones y, en su caso, elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría; realizar estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal; proponer los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como resolver las consultas que en materia fiscal le formulen las unidades administrativas y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de apoyarlas en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Verificar que los anteproyectos a que se refiere la función anterior, establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- Realizar estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal.
- Proponer, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes.
- Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia fiscal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	35 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.2.1.2.1 Subdirección de Consulta Fiscal

Objetivo

Opinar y, en su caso, auxiliar en la formulación los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal; así como resolver las consultas que en materia fiscal formulen las unidades administrativas de la Secretaría y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de apoyarlas en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Apoyar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal, y verificar que dichos anteproyectos establezcan las relaciones que existan entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- Integrar los elementos para auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para dar un adecuado seguimiento de las iniciativas de leyes o decretos que presente el Presidente de la República al Congreso de la Unión, en materia fiscal.
- Realizar los trámites necesarios, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Realizar las propuestas necesarias, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, respecto de los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	36 de 46
11	10		

SHCP
SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.2.1.2.1.1 Departamento de Consulta Fiscal

Objetivo

Auxiliar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general en materia fiscal competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta; así como resolver las consultas que se formulen en la materia anteriormente señalada.

Funciones

- Apoyar en la formulación los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal, y verificar que dichos anteproyectos establezcan las relaciones que existan entre éstos, el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven de éste.
- Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal.
- Formular los criterios, interpretaciones y medidas que habrán de proponerse para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Coadyuvar en el trámite, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Preparar propuestas, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, de los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	37 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.2.1.3 Dirección de Legislación y Consulta de Asuntos Fiscales "B"

Objetivo

Formular las opiniones y, en su caso, elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría, realizar estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal, así como proponer los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; resolver las consultas que en materia fiscal le formulen las unidades administrativas y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Opinar y, en su caso, formular los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría y de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Verificar que los anteproyectos a que se refiere la función anterior, establezcan las relaciones que existen entre éstos y el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas que deriven de éste.
- Realizar estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal.
- Proponer, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública y para el establecimiento de los sistemas administrativos correspondientes.
- Auxiliar y asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia fiscal.
- Proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Emitir las opiniones jurídicas, los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general en materia fiscal.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	38 de 46
11	10		

SHCP
SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.2.1.3.1 Subdirección de Normatividad y Legislación Fiscal

Objetivo

Realizar los estudios, análisis e investigaciones en las materias competencia de la Secretaría con excepción de aquellos que estén expresamente asignados por el Reglamento Interior de la Secretaría a otras unidades administrativas de la misma, así como resolver las consultas que en materia fiscal le formulen las unidades administrativas y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones.

Funciones

- Coordinar y supervisar la elaboración de estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal, competencia de la Secretaría con excepción de aquellos que estén expresamente asignados por el Reglamento Interior de la Secretaría a otras unidades administrativas de la misma y, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.
- Integrar y preparar propuestas, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, respecto de los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública.
- Integrar y preparar la opinión jurídica acerca de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en materia fiscal competencia de la Secretaría y, en su caso, tramitar la publicación respectiva.
- Integrar y proponer los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Apoyar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones en dicha materia con excepción de aquellos que estén expresamente asignados por el Reglamento Interior de la Secretaría a otras unidades administrativas de la misma, así como resolver las consultas se formulen en materia fiscal.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	39 de 46
11	10		



1.5.1.2.1.3.1.1 Departamento de Normatividad y Legislación Fiscal

Objetivo

Elaborar los estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal, así como apoyar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones en dicha materia, con excepción de aquellos que estén expresamente asignados por el Reglamento Interior de la Secretaría a otras unidades administrativas de la misma, así como participar en la resolución de las consultas que se formulen en materia fiscal por las unidades administrativas y brindarles asesoría jurídica en el ejercicio de sus atribuciones en dicha materia.

Funciones

- Participar en los estudios, análisis e investigaciones en materia fiscal, así como participar en la formulación de los anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República y demás disposiciones en dicha materia con excepción de aquellos que estén expresamente asignados por el Reglamento Interior de la Secretaría a otras unidades administrativas de la misma, así como resolver las consultas que se formulen en materia fiscal.
- Preparar e integrar la opinión jurídica acerca de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia fiscal competencia de la Secretaría y, en su caso, tramitar la publicación respectiva.
- Preparar e integrar los criterios, interpretaciones administrativas y medidas para la correcta aplicación de las leyes y demás disposiciones de carácter general, competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en materia fiscal.
- Preparar propuestas, en la materia competencia de la Procuraduría Fiscal de la Federación, respecto de los términos de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal con las entidades federativas y opinar sobre sus aspectos jurídicos; así como participar en los estudios que aquéllas soliciten a la Secretaría para la elaboración de los ordenamientos en materia de hacienda pública.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	40 de 46
11	10		



1.5.1.3 Dirección General de Apoyo Técnico

Objetivo

Emitir opinión sobre los aspectos técnico jurídicos y administrativos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación, donación y prestación de servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas; brindar apoyo a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en su carácter de asesor jurídico de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás órganos colegiados de la Secretaría; así como emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los proyectos de decretos presidenciales, en materia de expropiación, y de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio federal.

Funciones

- Opinar sobre los aspectos técnico jurídicos y administrativos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación, donación y prestación de servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas, en aquellos casos en los que se requiera la autorización del Secretario, del Procurador Fiscal de la Federación o, en su caso, se trate de procesos relativos a la adquisición de bienes o prestación de servicios que deba administrar la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Apoyar a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, en su carácter de asesor jurídico, en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás órganos colegiados de la Secretaría en los que sea designado para tal efecto, analizando y, en su caso, emitiendo observaciones respecto de los asuntos que se agenden en las sesiones de dichos Comités y órganos colegiados.
- Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los proyectos de decretos presidenciales, en materia de expropiación, y de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio federal.
- Opinar y, en su caso, proponer los proyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría en materia de bienes nacionales, adquisiciones y obras públicas.

- Apoyar a las unidades administrativas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en el seguimiento de los proyectos de iniciativas de ley o decreto sobre los que hayan emitido opinión.

- Realizar el seguimiento y control de los asuntos que sean turnados a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como llevar y mantener actualizado un banco



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	41 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

de datos con la información relacionada con los expedientes que sean competencia de la mencionada Subprocuraduría.

- Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Formular, para aprobación superior, indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones.
- Establecer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta y vigilar su aplicación, así como establecer otros mecanismos que permitan eficientar el desarrollo de las actividades encomendadas a las áreas señaladas.
- Formular estudios sobre experiencias exitosas, a nivel nacional o internacional, en materia de control y evaluación, y de desarrollo y modernización administrativa.
- Revisar, analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Procurar el establecimiento de criterios de calidad total a efecto de propiciar la mejora continua del servicio.
- Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores competentes, y fungir como enlace, en su caso, para atender las solicitudes de información que formulen dichos órganos.
- Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	42 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.1.3.0.1 Dirección de Apoyo Técnico

Objetivo

Apoyar jurídicamente en la emisión de opiniones sobre los aspectos técnico jurídicos y administrativos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación, donación y prestación de servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas; brindar apoyo a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en su carácter de asesor jurídico, en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás órganos colegiados de la Secretaría; así como coadyuvar, en el ámbito de su competencia, en la emisión de opinión respecto de los proyectos de decretos presidenciales, en materia de expropiación, y de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio federal.

Funciones

- Apoyar jurídicamente en la emisión de opiniones sobre los aspectos técnico jurídicos y administrativos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación, donación y prestación de servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas, en aquellos casos en los que se requiera la autorización del Secretario, del Procurador Fiscal de la Federación o, en su caso, se trate de procesos relativos a la adquisición de bienes o prestación de servicios que deba administrar la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Apoyar a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, en su carácter de asesor jurídico, en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás órganos colegiados de la Secretaría en los que sea designado para tal efecto, analizando y, en su caso, emitiendo observaciones respecto de los asuntos que se agenden en las sesiones de dichos Comités y órganos colegiados.
- Coadyuvar con la Dirección General de Apoyo Técnico en la emisión de opiniones, respecto de los proyectos de decretos presidenciales, en materia de expropiación, y de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio federal.
- Opinar y, en su caso, proponer los proyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República, y de disposiciones de carácter general competencia de la Secretaría en materia de bienes nacionales, adquisiciones y obras públicas.

- Apoyar a las unidades administrativas de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en el seguimiento de los proyectos de iniciativas de ley o decreto sobre los que hayan emitido opinión.

Acordar con el Director General de Apoyo los asuntos de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	43 de 46
11	10		



- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Apoyo Técnico.

R



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	44 de 46
11	10		



1.5.1.3.0.1.1 Subdirección de Apoyo Técnico

Objetivo

Proponer opiniones sobre los aspectos técnico jurídicos y administrativos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación, donación y prestación de servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas; brindar apoyo, en su carácter de asesor jurídico, en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás órganos colegiados de la Secretaría.

Funciones

- Proponer opiniones sobre los aspectos técnicos - jurídicos y administrativos relativos a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación, donación y prestación de servicios relacionados con bienes muebles y obras públicas, en aquellos casos en los que se requiera la autorización del Secretario.
- Proponer la emisión de opiniones, respecto de los proyectos de decretos presidenciales, en materia de expropiación, y de desincorporación y enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio federal.
- Proponer los proyectos de iniciativas de leyes o decretos; reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República competencia de la Secretaría en materia de bienes nacionales, adquisiciones y obras públicas.
- Acordar con el Director de Apoyo Técnico los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director de Apoyo Técnico.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	45 de 46
11	10		



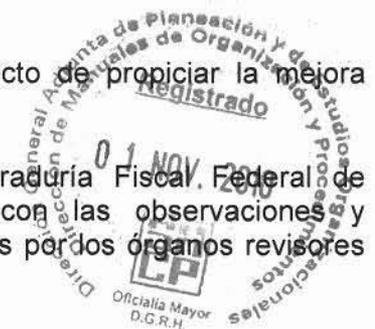
1.5.1.3.0.2 Dirección de Evaluación y Control de Legislación y Consulta

Objetivo

Realizar el seguimiento y control de los asuntos que sean turnados a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como llevar y mantener actualizado un banco de datos con la información relacionada con los expedientes, supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la unidad jurídica dentro del marco de su competencia, para tomar medidas y llevar a cabo estudios tendientes a la optimización indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, así como procurar el establecimiento de criterios de calidad total a efecto de propiciar la mejora continua del servicio.

Funciones

- Realizar el seguimiento y control de los asuntos que sean turnados a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, así como llevar y mantener actualizado un banco de datos con la información relacionada con los expedientes que sean competencia de la mencionada Subprocuraduría.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de actividades, estrategias y metas de operación de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Formular, para aprobación superior, indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta en coordinación con éstas, proporcionando información oportuna y relevante para apoyar la toma de decisiones.
- Establecer los estándares mínimos de calidad en el servicio que deban cumplir las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta y vigilar su aplicación, así como establecer otros mecanismos que permitan el desarrollo de las actividades encomendadas a las áreas señaladas.
- Formular estudios sobre experiencias exitosas, a nivel nacional o internacional, en materia de control y evaluación, y de desarrollo y modernización administrativa.
- Revisar, analizar y proponer la actualización de los sistemas y mecanismos internos para el mejor desempeño de las atribuciones de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta.
- Procurar el establecimiento de criterios de calidad total a efecto de propiciar la mejora continua del servicio.
- Vigilar y supervisar que las áreas adscritas a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta cumplan debida y oportunamente con las observaciones y recomendaciones derivadas de actos de fiscalización practicados por los órganos revisores



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	II	46 de 46
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

competentes, y fungir como enlace, en su caso, para atender las solicitudes de información que formulen dichos órganos.

- Expedir certificaciones de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
- Tramitar, con excepción de los asuntos que conforme al Reglamento Interior de la Secretaría tienen asignados otras unidades administrativas, la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones de carácter general en la materia competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, pudiendo, en su caso, emitir opinión jurídica al respecto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	1 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

**III. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**



[Handwritten mark]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	2 de 124
11	10		



1.5.2 Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos

Misión

Atender de forma veraz y oportuna todos los requerimientos legales, civiles y mercantiles competencia de la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos; mediante la correcta aplicación de los procedimientos jurídicos y administrativos, con el propósito de defender el interés Fiscal de la Federación.

Visión

Dar Certeza Jurídica, en los asuntos en los que interviene la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, mediante la constante innovación y el uso adecuado de procesos de mejora continua, a fin de hacer una Dependencia Federal eficiente y responsable.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	3 de 124
11	10		



1.5.2 Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos

Objetivo

Representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los tribunales de la República y ante las demás autoridades en las que dicha representación no corresponda a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones o a otra unidad administrativa de la Secretaría; así como en los casos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, proponer los términos previos y justificados en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, en defensa del interés de la Federación; así como contra actos de las autoridades de la Secretaría cuando dicha competencia no esté encomendada a otra unidad administrativa de la propia Secretaría; interponer el recurso de revisión contra sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en materia de pensiones civiles y militares, así como en aquellos otros juicios en que hubiere sido parte; tramitar y substanciar los recursos administrativos que se interpongan en contra de los acuerdos que dicte la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de pensiones. Suplir al Procurador Fiscal de la Federación cuando así corresponda, de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Representar a la Secretaría ante los Tribunales de la República y ante las demás autoridades en las que dicha representación no corresponda a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones o a otra Unidad Administrativa de la Secretaría, así como en los casos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Proponer los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo promovidos contra actos de las autoridades de la Secretaría o de las autoridades fiscales de las Entidades Federativas coordinadas, de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.
- Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley.
- Proponer la forma de intervención de la Secretaría cuando tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo.
- Proponer a la consideración superior, los juicios o procedimientos judiciales o administrativos en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	4 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Proponer la interposición de los recursos que procedan; designar y dirigir a los abogados que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la Secretaría en los juicios o procedimientos de su competencia y, en su caso, actuar en los mismos términos; así como requerir y vigilar el debido cumplimiento por parte de las autoridades de la hacienda pública a los amparos, y en su caso, proponer los términos en que se deberá intervenir en los incidentes de inejecución de sentencia y de repetición de actos reclamados que promuevan los particulares.
- Representar, el interés de la Federación en controversias fiscales; a la Secretaría y a las autoridades dependientes de la misma en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la República, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y ante otras autoridades competentes, en que sea parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conoce del juicio o procedimiento, o tenga interés para intervenir conforme a sus atribuciones; y, en su caso, poner en conocimiento del Órgano Interno de Control en la Secretaría, los hechos respectivos; ejercitar los derechos, acciones, excepciones y defensas de las que sean titulares, transigir cuando así convenga a los intereses de la Secretaría, e interponer los recursos que procedan ante los citados tribunales y autoridades, siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría o al Ministerio Público Federal y, en su caso, proporcionarle los elementos que sean necesarios.
- Interponer con la representación del Secretario, los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en materia de pensiones civiles, y en aquellos juicios en que hubieran sido parte las autoridades de la Secretaría, cuya representación en el juicio hubiera correspondido a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Contestar en representación del Secretario, los escritos de los particulares en que ejerzan el derecho de petición, en asuntos materia de su competencia.
- Someter a consideración superior, las bases de coordinación de la defensa en los juicios promovidos en el extranjero en que sean parte las entidades de la administración pública paraestatal coordinadas por la Secretaría.
- Representar a la Secretaría y a las autoridades dependientes de la misma que sean parte en los juicios de nulidad, en materia de pensiones civiles, haberes de retiro, pensiones y compensaciones militares con cargo al Erario Federal, e interponer los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal que conozca del juicio en dichas materias, cuya representación en el juicio hubiera correspondido a la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Alfanzarse y transigir en los juicios en que represente al titular del ramo o a otras autoridades dependientes de la Secretaría, así como abstenerse de interponer los recursos y de formular promociones, cuando así convenga a los intereses de la Secretaría.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	5 de 124
11	10		



- Formular las denuncias de contradicción de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en asuntos de su competencia o cuando exista interés de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Resolver los recursos administrativos conforme a las leyes distintas de las fiscales que se interpongan en contra de actos de las autoridades dependientes de la Secretaría, cuando no corresponda a otra unidad de la misma; o incluso en representación del Secretario cuando deba resolver el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; aquéllos que se interpongan en contra de los acuerdos que dicte la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado en materia de pensiones civiles conforme a la Ley de la materia, y aquéllos que se interpongan en contra de los actos de fiscalización que lleve a cabo la Procuraduría Fiscal de la Federación y autoridades que de ella dependan, así como representar al Procurador Fiscal de la Federación y demás autoridades de la misma Procuraduría ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios que se interpongan contra las resoluciones que se dicten derivadas de las acciones de fiscalización que se hubieran llevado a cabo.
- Proponer los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad así como en los demás juicios cuyo conocimiento sea de su competencia.
- Designar y dirigir a los abogados de la hacienda pública que sean delegados o se encuentren autorizados para intervenir en los juicios conforme a Ley.
- Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de la materia de su competencia.
- Proponer medidas, en la materia de su competencia, para la coordinación en asuntos jurídicos con las unidades administrativas de la Secretaría, con las entidades del sector paraestatal coordinado por la misma y con las Autoridades Fiscales de las Entidades Federativas Coordinadas.
- Certificar hechos y expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a asuntos de su competencia.
- Resolver los recursos administrativos conforme a las leyes distintas a las fiscales que se interpongan en contra de actos de las autoridades dependientes de la Secretaría, cuando no corresponda a otra unidad de la misma; o incluso en representación del Secretario cuando deba resolver el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y aquéllos que se interpongan en contra de los acuerdos que dicte la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado en materia de pensiones civiles, conforme a la Ley de la materia.
- Llevar la instrucción de los procedimientos en que deba intervenir la Secretaría y otras autoridades dependientes de la misma, conforme a leyes distintas de las fiscales, y resolver los recursos administrativos relacionados con dichos procedimientos, o cuando así proceda



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	6 de 124
11	10		



conforme a las disposiciones legales aplicables, y cuando ambas competencias no estén asignadas a otra Unidad Administrativa de la propia Secretaría.

- Representar al Secretario ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios que se interpongan en contra de las resoluciones que se dicten en los términos de las fracciones anteriores.
- Designar bajo su estricta responsabilidad a los servidores públicos de la Subprocuraduría a su cargo, para efectos de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como para dar contestación a los requerimientos de información que procedan conforme a la citada Ley.
- Suplir al Procurador Fiscal de la Federación, cuando así corresponda de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Acordar con el Procurador Fiscal de la Federación los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Procurador Fiscal de la Federación.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	7 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.0.0.1 Asesor "A"

Objetivo

Asesorar y auxiliar al C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos en los juicios o procedimientos judiciales o administrativos en los que se deba ejercer la representación de la Secretaría, así como en la formulación de denuncias de contradicción, y en los términos en que se deberá intervenir cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo.

Funciones

- Verificar los Juicios o procedimientos judiciales o administrativos en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de cualquiera de las unidades administrativas.
- Opinar en la forma de intervenir cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo.
- Asesorar en los términos en que se deberá intervenir en los incidentes de inejecución de sentencia y de repetición de actos reclamados que promuevan los particulares.
- Supervisar a los abogados de la hacienda pública que sean delegados o se encuentren autorizados para intervenir en los juicios conforme a la ley.
- Asesorar en la formulación de las denuncias de contradicción de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y ante el tribunal federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en asuntos de su competencia o cuando exista interés de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Verificar la debida constitución de la garantía de interés fiscal en los procedimientos y juicios de la materia de su competencia.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	8 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.0.0.0.1 Enlace de Control Gestión

Objetivo

Apoyar al Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos, en el control documental, integración y control de acervo documental recibido y emitido por el C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Funciones

- Auxiliar en la organización, clasificación, control e integración de la documentación en sus respectivos expedientes.
- Elaborar el registro de recepción, escanear, clasificar documentación recibida y generada por la unidad.
- Descargar documentos en el sistema de Control de Registro Digital.
- Dar emisión a los documentos turnados y distribuir la correspondencia a las Áreas sustantivas.
- Atender y resguardar el acervo documental, mediante el control de préstamos y devolución de expedientes.
- Llenar los formatos para el registro diario de las salidas y entradas de documentos.
- Mantener el acervo documental y los expedientes actualizados.



4

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	9 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.0.0.0.2 Enlace Administrativo

Objetivo

Fungir como enlace entre la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos y la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación con la finalidad de que los recursos materiales se mantengan en óptimas condiciones y se atiendan los requerimientos específicos de los recursos humanos de la Oficina; así como canalizar la atención de las necesidades de servicio que se requieran en el área y, en general realizar todas las actividades logísticas y administrativas que sean necesarias para el mejor desempeño de la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.

Funciones

- Realizar el reporte correspondiente a la Coordinación Administrativa de cualquier solicitud de servicio, mantenimiento de equipo, o bien, reparación de mobiliario e instalaciones, que requiera la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.
- Dar seguimiento a las solicitudes de servicio, mantenimiento de equipo, reparación de mobiliario e instalaciones, que requiera oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.
- Llevar el control de la papelería de la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos y la Coordinación de Asesores, para informar cuando sea necesario.
- Brindar apoyo en la difusión de los cursos de capacitación con la finalidad de que el personal de la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos pueda actualizarse.
- Apoyar en el control de los recursos financieros que asigna la Coordinación Administrativa a la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, para la debida conciliación de los mismos.
- Coadyuvar a la conciliación del inventario físico y documental del activo fijo asignado a la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos y a la Coordinación de Asesores.
- Apoyar a las instancias superiores de la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos en las funciones de logística y administrativas para optimizar sus tareas.
- Coadyuvar en los diferentes requerimientos que hagan los recursos humanos de la oficina del C. Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	10 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1 Dirección General de Amparos contra Leyes

Objetivo

Proponer los términos de la actuación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus unidades administrativas, en los juicios de amparo, en los que sea parte como autoridad responsable, interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, relacionados con la materia tributaria, o en aquellos juicios de amparo directo en los que deba intervenir en su carácter de tercero perjudicado cuando se controviertan disposiciones de carácter general relacionados con la materia tributaria, así como el contenido de los escritos de demanda o contestación en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte. Suplir en sus ausencias al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos en los asuntos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

- Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas.
- Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación.
- Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia.
- Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Proponer los términos de participación en las incidencias que se presenten en la substanciación de los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad.

Participar en los juicios de amparo materia de su competencia, cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	11 de 124
11	10		



- Actuar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.
- Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Suplir al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos en los asuntos de su competencia, cuando se encuentre ausente.
- Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



A

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	12 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.1 Dirección de Amparos contra Leyes "A"

Objetivo

Coordinar y dirigir la actuación de los abogados de la hacienda pública en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, y según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cumpliendo con los procedimientos y políticas internas establecidos para tal efecto y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Proponer los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas, en los asuntos de su competencia.
- Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia.
- Determinar y en su caso promover los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia.
- Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.
- Proponer los términos de participación en las incidencias que se presenten en la substanciación de los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad.
- Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo en materia de su competencia.
- Participar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.

Registrado

01 NOV. 2010

SHCP
Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	13 de 124
11	10		



- Vigilar la debida constitución de la garantía de interés fiscal en los juicios de su competencia.
- Proponer a consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia.
- Acordar con el Director General de Amparos contra Leyes los asuntos de su competencia.
- Participar en los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Leyes o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



[Faint circular stamp and handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	14 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.1 Subdirección de Amparos contra Leyes A "1"

Objetivo

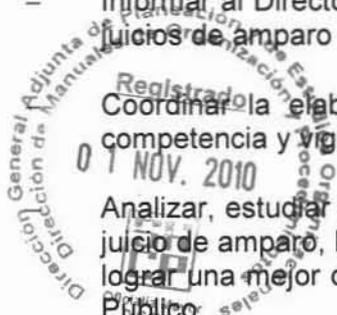
Coordinar, la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo contra leyes, en los que tenga el carácter de autoridad responsable, así como la elaboración de informes previos, justificados y escritos de manifestaciones de tercero perjudicado, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes "A" y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes "A", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo, en los que se reclamen leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que deban ser rendidos con extrema urgencia, acordándolos con el Director de Amparos contra Leyes "A".
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia.
- Informar al Director de Amparos contra Leyes "A", oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.

Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.

Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso del juicio de amparo, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces, o Magistrados y lograr una mejor defensa de aquellos en que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



9

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	15 de 124
11	10		



- Proponer y, en su caso, determinar la actuación de los abogados de la hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "A" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "A" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



af

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	16 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.1.1.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "1"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo contra leyes que interpongan personas físicas, en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), elaborando informes previos, justificados y escritos de manifestaciones de tercero perjudicado y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes A "1", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo.
- Elaborar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado correspondientes a los asuntos que se le encomienden.
- Elaborar, y poner a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse, los alegatos en las audiencias constitucionales e incidentales, así como en los casos de amparos directos.
- Informar periódicamente al Subdirector de área el estado procesal de los juicios que le son encomendados y aplicar la estrategia más conveniente a seguir.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	17 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.1.1.2 Departamento de Amparos contra Leyes A "5"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo interpuestos por personas morales en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), elaborando los informes previos, justificados y los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes A "1", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo.
- Elaborar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado correspondientes a los asuntos que se le encomienden.
- Elaborar y poner a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse, los alegatos en las audiencias constitucionales e incidentales, así como en los casos de amparos directos.
- Informar periódicamente al Subdirector de área el estado procesal de los juicios que le son encomendados, con objeto de aplicar la estrategia más conveniente a seguir.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	18 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.2 Subdirección de Amparos contra Leyes A "2"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como supervisar la elaboración de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes "A" y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra leyes, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como la elaboración de los escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes "A", los informes previos y justificados respecto de los juicios de amparo, así como los proyectos de escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que deban ser rendidos con extrema urgencia, acordándolos con el Director de área.
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los alegatos relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia, e informar al Director de Amparos contra Leyes "A", oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.
- Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.
- Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el inicio y desarrollo del proceso, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces o Magistrados y lograr una mejor defensa de los juicios de amparo en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte.



[Handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	19 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Proponer y, en su caso, definir la actuación de los abogados de la hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "A" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "A" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	20 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.2.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "2"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, dentro de los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes A "2", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo.
- Elaborar los alegatos que deban formularse en las audiencias constitucionales e incidentales, así como, en los casos de amparos directos, poniendo a consideración del Subdirector de área los términos en que deben realizarse los mismos.
- Informar periódicamente a su Subdirector de área el estado procesal de los juicios que tiene a su cargo, con objeto de acordar la estrategia más conveniente a seguir en dichos juicios.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.

Registrado

01 NOV. 2010



Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	21 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.2.2 Departamento de Amparos contra Leyes A "6"

Objetivo

Participar en los juicios relativos a las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sea parte y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar y poner a consideración del Subdirector del área los proyectos de escritos de demanda o contestación a presentarse en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte.
- Elaborar y poner a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse los alegatos en las audiencias correspondientes.
- Informar continuamente al Subdirector de área, el estado que guarda el procedimiento correspondiente en los juicios de amparo materia de su competencia y seguir la estrategia más conveniente en dichos juicios.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	22 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.3 Subdirección de Amparos contra Leyes A “3”

Objetivo

Coordinar, la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes “A” y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar las acciones para la realización de los informes previos, justificados y escritos de manifestaciones de tercero perjudicado, con relación a amparos contra leyes, reglamentos y otras disposiciones generales, así como llevar a cabo la revisión de los mismos.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes “A”, los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo o disposiciones generales relacionadas.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que por su extrema urgencia deban de ser rendidos, acordándolos con el Director de área.
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios a seguir para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los alegatos relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia, e informar al Director de Amparos contra Leyes “A” oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.
- Coordinar la elaboración de las promociones correspondientes a los juicios de su competencia y vigilar que se realicen acorde con los lineamientos que internamente se establezcan para el efecto.
- Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el desarrollo del juicio de amparo, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces o Magistrados relacionados y lograr una mejor defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Proponer y, en su caso, establecer la actuación de los abogados de la hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.

- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	23 de 124
11	10		



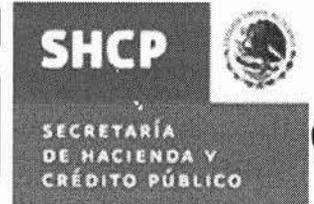
- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "A" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "A" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



[Faint handwritten notes and a signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	24 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.1.3.1 Departamento de Amparos contra Leyes A “3”

Objetivo

Participar en los juicios de amparo promovidos por personas físicas contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, dentro de los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, debiendo someterlos a la consideración del Subdirector del área.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes A “3” los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo, o disposiciones generales relativas.
- Poner a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado relativos a asuntos de amparo directo, de los cuales se le encomiende su elaboración.
- Informar al Subdirector de área, de forma periódica, el estado procesal que guardan los juicios que le son encomendados, con objeto de aplicar la estrategia más conveniente a seguir en dichos juicios.
- Elaborar los alegatos correspondientes y las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.

Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	25 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.4 Subdirección de Amparos contra Leyes A "4"

Objetivo

Coordinar, la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes "A" y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar las acciones para la realización de los informes previos, justificados y escritos de manifestaciones de tercero perjudicado, con relación a amparos contra leyes, reglamentos y otras disposiciones generales, así como llevar a cabo la revisión de los mismos.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes "A", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo o disposiciones generales relacionadas.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que por su extrema urgencia deban de ser rendidos, acordándolos con el Director de área.
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios a seguir para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los alegatos relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia, e informar al Director de Amparos contra Leyes "A" oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.
- Coordinar la elaboración de las promociones correspondientes a los juicios de su competencia y vigilar que se realicen acorde con los lineamientos que internamente se establezcan para el efecto.
- Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el desarrollo del juicio de amparo, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces o Magistrados relacionados y lograr una mejor defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Proponer y, en su caso, establecer la actuación de los abogados de la Hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.

Registrado

01 NOV. 2010



Oficialía Mayor
D.G.R.H.

[Handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	26 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "A" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "A" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	27 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.1.4.1 Departamento de Amparos contra Leyes A "4"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo contra leyes federales que interpongan los quejosos en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Presidente de la República, elaborando informes solicitados por los juzgados de distrito, de igual forma atender con mayor prontitud los acuerdos de trámite y requerimientos solicitados.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, promovidos por personas físicas.
- Proponer al Subdirector los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo promovidos por personas físicas.
- Elaborar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado correspondiente a los asuntos que se le encomienden.
- Elaborar y proponer a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse, los alegatos en las audiencias constitucionales e incidentales, así como en los casos de amparos directos.
- Atender los acuerdos y requerimientos que soliciten los juzgados relacionados con los juicios de amparo que se atienden.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.



[Faint circular stamp and handwritten signature]

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	28 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.2 Dirección de Amparos contra Leyes B

Objetivo

Coordinar y dirigir la actuación de los abogados de la hacienda pública en los juicios de amparo interpuestos por grandes contribuyentes contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los procedimientos y políticas internas establecidas para tal efecto y llevar a cabo la defensa de los intereses de dicha Secretaría.

Funciones

- Proponer los términos de los informes previos y con justificación en relación con los juicios de amparo interpuestos por grandes contribuyentes en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y de los escritos de demanda o contestación, y según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas, en los asuntos de su competencia.
- Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia.
- Determinar y en su caso promover los recursos de revisión, queja y reclamación a que se refiere la Ley de Amparo, así como llevar a cabo la substanciación de los mismos ante el Poder Judicial de la Federación.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia.
- Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales, los que deban rendirse en los juicios de amparo directo así como en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.
- Proponer los términos de participación en las incidencias que se presenten en la substanciación de los juicios de amparo, en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad.
- Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo en materia de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	29 de 124
11	10		



- Participar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.
- Vigilar la debida constitución de la garantía de interés fiscal en los juicios de su competencia.
- Proponer a consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia.
- Acordar con el Director General de Amparos contra Leyes los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Leyes o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



9

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	30 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.2.1 Subdirección de Amparos contra Leyes B "1"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo contra de leyes, en los que tenga el carácter de autoridad responsable, a través de la elaboración de informes previos, justificados y los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes "B" y llevar a cabo la defensa apropiada de los intereses de la Secretaría.

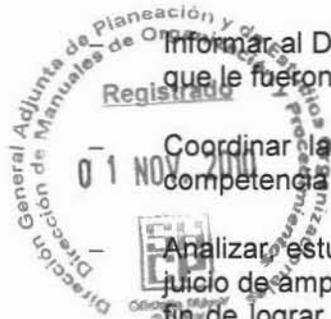
Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos que interpongan contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes "B" los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo, en los que reclamen leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, así como los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que deban ser rendidos con extrema urgencia, acordándolos con el Director de Amparos contra Leyes "B".
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia.

Informar al Director de Amparos contra Leyes "B" el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.

Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.

Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el proceso del juicio de amparo, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces o Magistrados, a fin de lograr una mejor defensa de aquellos en que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	31 de 124
11	10		



- Proponer y, en su caso, determinar la actuación de los abogados de la hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "B" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "B" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	32 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.2.1.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "1"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo contra leyes en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), elaborando informes previos, justificados y escritos de manifestaciones de tercero perjudicado y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes B "1", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo.
- Elaborar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado correspondientes a los asuntos que se le encomienden.
- Elaborar y poner a consideración del Subdirector del área los términos en que deben formularse los alegatos en las audiencias constitucionales e incidentales, así como en los casos de amparos directos.
- Informar periódicamente al Subdirector Amparos contra Leyes B "1" de área el estado procesal de los juicios que le son encomendados, con objeto de aplicar la estrategia más conveniente a seguir.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.

01 NOV 2010
Registrado
Dirección General Adjunta de Planeación y de Estrategia
Dirección de Manuales de Organización y de Procedimientos
Oficialía Mayor
D.G.R.H.

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	33 de 124
11	10		



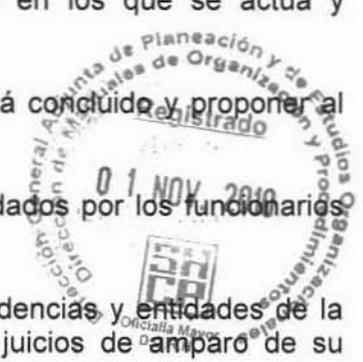
1.5.2.1.0.2.1.2 Departamento de Amparos contra Leyes B "5"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), elaborando los informes previos, justificados y los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, dentro de los juicios de amparo interpuestos en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes B "1" los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo.
- Elaborar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado, en los asuntos de su competencia.
- Elaborar y poner a consideración del Subdirector del área los términos en que deben formularse los alegatos en las audiencias constitucionales e incidentales, así como en los casos de amparos directos.
- Informar periódicamente al Subdirector de área el estado procesal de los juicios que le son encomendados, con objeto de aplicar la estrategia más conveniente a seguir en dichos juicios.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la mejor defensa de los juicios de amparo de su competencia.



Handwritten signature or initials.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	34 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.2.2 Subdirección de Amparos contra Leyes B "2"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, en los que sea parte, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes "B" y llevar a cabo la defensa apropiada de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra leyes, reglamentos y otras disposiciones de carácter general que interpongan los contribuyentes.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes "B" los informes previos y justificados respecto de los juicios de amparo, así como los proyectos de escritos de demanda o contestación, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que deban ser rendidos con extrema urgencia, acordándolos con el Director del área.
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los alegatos relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia, e informar al Director de Amparos contra Leyes "B" oportunamente, el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.
- Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.
- Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el desarrollo del proceso, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces o Magistrados, a fin de lograr una mejor defensa de los juicios de amparo en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte.
- Proponer y, en su caso, definir la actuación de los abogados de la hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.

Registrado

01 NOV 2010



Oficina de Registro y Control de Documentos
D.G.R.H.

9

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	35 de 124
11	10		



- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "B" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "B" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



Handwritten signature or initials.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	36 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.2.2.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "2"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a efecto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, dentro de los juicios de amparo en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes B "2", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo que se promuevan reclamando la inconstitucionalidad de las leyes o disposiciones generales relacionadas.
- Elaborar los alegatos que deban formularse en las audiencias constitucionales e incidentales, así como, en los casos de amparos directos, poniendo a consideración del Subdirector del área los términos en que deben realizarse los mismos.
- Informar periódicamente al Subdirector de área el estado procesal de los juicios que tiene a su encargo, con objeto de acordar la estrategia más conveniente a seguir en dichos juicios.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	37 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.2.3 Subdirección de Amparos contra Leyes B “3”

Objetivo

Coordinar, la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Leyes “B” y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar las acciones para la realización de los informes previos, justificados y escritos de manifestaciones de tercero perjudicado en contra de leyes, reglamentos y otras disposiciones, así como llevar a cabo la revisión de los mismos.
- Proponer al Director de Amparos contra Leyes “B” los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo o disposiciones generales relacionadas.
- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados que por su extrema urgencia deban de ser rendidos, acordándolos con el Director de área.
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios a seguir para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja o acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo.
- Coordinar y revisar los alegatos relativos a asuntos de amparo directo en el ámbito de su competencia, e informar al Director Amparos contra Leyes “B” oportunamente el estado procesal de los juicios de amparo que le fueron turnados para su atención.
- Coordinar la elaboración de las promociones correspondientes a los juicios de su competencia y vigilar que se realicen acorde con los lineamientos que internamente se establezcan para el efecto.
- Analizar, estudiar y discutir, en coordinación con las áreas que intervienen en el desarrollo del juicio de amparo, las resoluciones y disposiciones adoptadas por los Jueces o Magistrados relacionados y lograr una defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Proponer y, en su caso, establecer la actuación de los abogados de la hacienda pública que participen como delegados en las audiencias correspondientes.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	38 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de Amparos contra Leyes "B" la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que se interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de Amparos contra Leyes "B" su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



[Handwritten signature]

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	39 de 124
11	10		



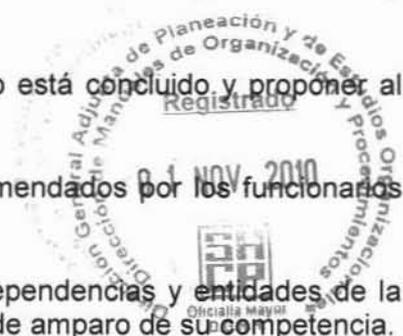
1.5.2.1.0.2.3.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "3"

Objetivo

Participar en los juicios de amparo contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general y llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, dentro de los juicios de amparo en contra de leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, debiendo someterlos a la consideración del Subdirector de área.
- Proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes B "3", los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo o disposiciones generales relativas.
- Poner a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado relativos a asuntos de amparo directo, de los cuales se le encomiende su elaboración.
- Informar a su Subdirector de área, de forma periódica, el estado procesal que guardan los juicios que le son encomendados, con objeto de aplicar la estrategia más conveniente a seguir en dichos juicios.
- Elaborar los alegatos correspondientes y las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



A

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	40 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.2.4 Subdirección de Amparos contra Leyes B "4"

Objetivo

Coordinar la elaboración de las promociones correspondientes a los juicios de amparos contra leyes donde se afecten los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que corresponde a la Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos y lograr resoluciones favorables.

Funciones

- Elaborar y proponer informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo, en los que se reclamen leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general.
- Participar en la definición de los lineamientos y criterios para la interposición de los recursos de reclamación, revisión y queja, acciones previstas en la substanciación del juicio de amparo.
- Coordinar el intercambio de información con las unidades jurídicas de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para la mejor defensa de los juicios de amparo.
- Emitir oportunamente el estado procesal de los juicios de amparo que fueron turnados para su debida atención.
- Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.
- Coordinar y supervisar a los jefes de departamento, coordinadores y abogados dictaminadores en la formulación y presentación oportuna de los proyectos con los que se intervendrá en los juicios de amparo.



9

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	41 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.2.4.1 Departamento de Amparos contra Leyes B "4"

Objetivo

Elaborar los proyectos de informes previos y justificados, en los juicios de amparo interpuestos contra leyes, tratados internacionales, reglamentos y otras disposiciones de carácter general, promovidos por personas físicas y morales.

Funciones

- Elaborar los escritos de manifestaciones de tercero perjudicado correspondientes a los asuntos que se le encomienden.
- Analizar y proponer al Subdirector de Amparos contra Leyes, los informes previos y justificados, respecto de los juicios de amparo promovidos por personas físicas y morales.
- Informar periódicamente al Subdirector de Amparos contra Leyes de área el estado procesal de los juicios que le son encomendados, con objeto de aplicar la estrategia más conveniente a seguir.
- Analizar y poner a consideración del Subdirector de área los términos en que deben formularse los alegatos en las audiencias constitucionales e incidentales así como en los casos de amparos directos.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.



9

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	42 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.3 Dirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias

Objetivo

Definir los procedimientos para la interposición de los recursos de revisión, procedentes en los juicios de amparo en contra de leyes, así como para atender los juicios de cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Proponer la interposición del recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los casos en que los Tribunales Colegiados o los Juzgados de Distrito hayan declarado la inconstitucionalidad de alguna ley, reglamento u otra disposición de carácter general.
- Proponer la interposición de los recursos de revisión en contra de sentencias de los Tribunales Colegiados o Juzgados de Distrito desfavorables a los intereses de la Hacienda Pública Federal, en la materia a que se refiere la fracción anterior.
- Proponer la interposición de los recursos de reclamación y queja que procedan en los asuntos de su competencia.
- Informar a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación así como requerir y vigilar el debido cumplimiento que las autoridades respectivas otorguen a las ejecutorias dictadas en los amparos de su competencia.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Leyes, la no interposición de recursos en los asuntos de su competencia.
- Proponer los términos en que se deberá intervenir en los incidentes de inejecución que promuevan los particulares.
- Intervenir en los casos en que se plantee por los quejosos la repetición del acto reclamado, rindiendo el informe que corresponda ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación.
- Vigilar y en su caso presentar las promociones necesarias a efecto de evitar que opere la caducidad de la instancia en aquellos casos en que se haya promovido el recurso de revisión.
- Proponer al Director General de Amparos contra Leyes el planteamiento de la facultad de atracción en los juicios de amparo que por sus características especiales así lo ameriten.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	43 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Proponer a consideración superior, los términos en que habrán de plantearse las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los asuntos de su competencia.
- Requerir la documentación necesaria para la atención de los asuntos de su competencia.
- Proponer a consideración del Director General de Amparos contra Leyes la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Participar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.
- Acordar con el Director General de Amparos contra Leyes los asuntos de su competencia.
- Participar en los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Leyes o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



A

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	44 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.3.1 Subdirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "1"

Objetivo

Coordinar la interposición de los recursos de revisión y queja procedentes en los juicios en que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Proponer al Director de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias, los recursos de revisión y queja, en los juicios de amparo promovidos en los ámbitos de su respectiva competencia.
- Formular los términos en que habrán de plantearse las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los asuntos de su competencia.
- Comunicar a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, así como requerir y vigilar el debido cumplimiento que las autoridades respectivas otorguen a las ejecutorias de su competencia.
- Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de área la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que se interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de área su remisión al área de archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



A

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	45 de 124
11	10		



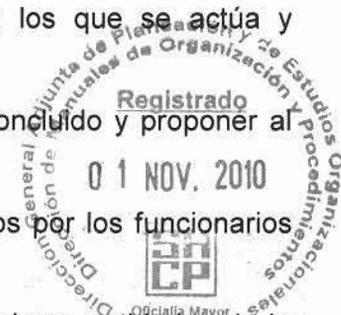
1.5.2.1.0.3.1.1 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias “1”

Objetivo

Llevar a cabo la elaboración de los recursos de revisión que procedan en los juicios de amparo contra leyes, en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Formular los recursos de revisión en los juicios en los que deban interponerse por ser de su competencia y sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y con las instrucciones recibidas por el Subdirector del área.
- Elaborar los proyectos de los distintos recursos, acordándolos con el Subdirector de área.
- Elaborar las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos.
- Elaborar los comunicados mediante los cuales se informe a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación.
- Elaborar los requerimientos de la documentación necesaria para la atención de los asuntos encargados al área.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



Handwritten signature or initials.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	46 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.3.1.2 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "4"

Objetivo

Elaborar los recursos de queja procedentes en los juicios de amparos contra leyes, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, participar en los juicios en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Formular la interposición de los recursos de queja en los juicios de su competencia en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Subdirector de área.
- Elaborar los proyectos de recurso de revisión, reclamación y nulidad, acordándolos con el Subdirector de área.
- Denunciar las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos.
- Elaborar los comunicados mediante los cuales se informe a las autoridades responsables las resoluciones emitidas por el Poder Judicial de la Federación.
- Requerir la documentación que le sea necesaria para la atención de los asuntos encomendados al área.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.

0-1 NOV 2010
Registrado
Dirección General Adjunta de Planeación y de Estudios
de Manuales de Organización y de Procesos
Administrativos
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	47 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.3.2 Subdirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "2"

Objetivo

Coordinar la interposición de los recursos de reclamación y los escritos de cumplimiento de Ejecutorias procedentes en los juicios de amparo que se presenten en contra de leyes, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y defender los intereses de la misma.

Funciones

- Coordinar y supervisar la manera en que se deberá intervenir en la interposición de los recursos de reclamación y cumplimiento de ejecutorias.
- Formular las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los asuntos de su competencia.
- Comunicar a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, así como requerir y vigilar el debido cumplimiento, por parte de las autoridades respectivas, a las ejecutorias de su competencia.
- Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los juicios de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios aplicables en su formulación.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de área la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que se interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director de área su remisión al área de archivo correspondiente.
- Acordar con el Director de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



AT

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	48 de 124
11	10		



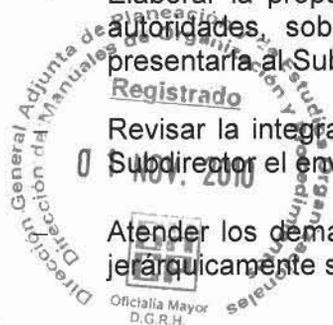
1.5.2.1.0.3.2.1 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias “2”

Objetivo

Llevar a cabo lo necesario para asegurar el cumplimiento de las ejecutorias de amparo y elaborar los recursos de reclamación en los juicios en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

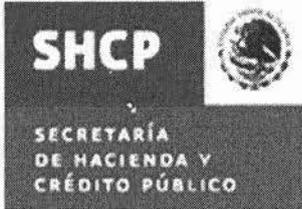
Funciones

- Formular los recursos de reclamación en los juicios en que Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Subdirector de área.
- Formular los escritos y realizar los trámites necesarios, relativos al cumplimiento de las ejecutorias de amparo en los juicios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Subdirector de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias “2”.
- Elaborar las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos establecidos.
- Elaborar los comunicados mediante los cuales se informe a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación.
- Requerir la documentación que sea necesaria para la atención de los asuntos que se le encomienden.
- Elaborar los requerimientos de la documentación necesaria para la atención de los asuntos encargados al área.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS**

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	49 de 124
11	10		



- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



[Handwritten signature]

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	50 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.3.2.2 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias “5”

Objetivo

Llevar a cabo lo necesario para asegurar el cumplimiento de las ejecutorias de amparo y elaborar los recursos de reclamación en los juicios en los que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y llevar a cabo la defensa de los intereses de la misma.

Funciones

- Formular los recursos de reclamación en los juicios en que Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Subdirector de área.
- Formular los escritos y realizar los trámites necesarios, relativos al cumplimiento de las ejecutorias de amparo en los juicios que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte, de conformidad con los términos establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Subdirector de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias “2”.
- Elaborar las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos establecidos.
- Elaborar los comunicados mediante los cuales se informe a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación.
- Requerir la documentación que sea necesaria para la atención de los asuntos que se le encomienden.
- Elaborar los requerimientos de la documentación necesaria para la atención de los asuntos encargados al área.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.

Dirección General Adjunta de Planeación y Estudios
 Dirección de Manuales, Registros y Estadísticas
 Registrado
 01 NOV 2010
 Oficina Mayor
 D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO MO-500-10-04

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	51 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



Handwritten signature or initials

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	52 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.1.0.3.3 Subdirección de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias “3”

Objetivo

Coordinar la presentación de las promociones que correspondan, en los juicios en que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y evitar que opere la caducidad de la instancia en defensa de sus intereses.

Funciones

- Coordinar la presentación de las promociones que, a efecto de evitar que opere la caducidad de la instancia, sean necesarias en aquellos juicios en que se haya promovido el recurso de revisión.
- Formular los términos en que habrán de plantearse las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los asuntos de su competencia.
- Comunicar a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, así como requerir y vigilar el debido cumplimiento que las autoridades respectivas otorguen a las ejecutorias de su competencia.
- Coordinar la elaboración de las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia y vigilar el cumplimiento de los términos y criterios establecidos, aplicables en su formulación.
- Enviar a su expediente las piezas que no requieran para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Revisar y presentar al Director de área la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o atención brindada a los juicios en los que se interviene.
- Revisar los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Director su remisión al área de archivo correspondiente.
- Acordar con el Director de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	53 de 124
11	10		



1.5.2.1.0.3.3.1 Departamento de Recursos y Cumplimiento de Ejecutorias "6"

Objetivo

Elaborar y coordinar la presentación de las promociones que correspondan, en los juicios radicados fuera del Distrito Federal, en que sea parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y evitar que opere la caducidad de la instancia en defensa de sus intereses.

Funciones

- Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de evitar que opere la caducidad de la instancia en los procedimientos de amparo en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sea parte radicados fuera del Distrito Federal.
- Elaborar las denuncias de las contradicciones de tesis ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos establecidos.
- Comunicar a las autoridades responsables las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación.
- Elaborar los requerimientos de documentación necesaria para la atención de los asuntos que se encomienden al área.
- Elaborar las distintas promociones de trámite en los asuntos de su competencia, de acuerdo a los términos y criterios aplicables en su formulación.
- Proponer al Subdirector la remisión a su expediente de las piezas que no requieren para su descargo de actuación procedimental alguna.
- Elaborar la propuesta de contestación de las solicitudes de información de las diferentes autoridades, sobre la actuación y/o intervención en los juicios en los que se actúa y presentarla al Subdirector.
- Revisar la integración de los expedientes cuyo procedimiento está concluido y proponer al Subdirector el envío al área del archivo correspondiente.
- Atender los demás asuntos institucionales que le sean encomendados por los funcionarios jerárquicamente superiores.
- Intercambiar información con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la defensa de los juicios de amparo de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	54 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.2 Dirección General de Amparos contra Actos Administrativos

Objetivo

Establecer los procedimientos que permitan representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación y demás autoridades en la materia de amparos contra actos administrativos, con objeto de acreditar la legalidad de los actos administrativos instrumentados y llevados a cabo por la propia Secretaría. Suplir en sus ausencias al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos en los asuntos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los informes previos y con justificación en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría.
- Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los términos de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el Secretario forme parte.
- Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas.
- Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo.
- Actuar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.
- Someter a consideración superior, la no interposición de los recursos en la materia de su competencia.
- Participar en los juicios de amparo materia de su competencia, cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado.

Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia.

Proponer a las autoridades de la hacienda pública la revocación de las resoluciones emitidas por éstas, en la materia de su competencia.



Oficialía Mayor
D.G.R.H.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	55 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Actuar en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados en las audiencias y proponer la designación de abogados de la hacienda pública con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos.
- Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Suplir al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos en los asuntos de su competencia, cuando se encuentre ausente.
- Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



[Faint circular stamp and handwritten signature]

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	56 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.1 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos A

Objetivo

Coordinar y dirigir los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de coadyuvar y acreditar la legalidad de los actos administrativos instrumentados.

Funciones

- Proponer los términos de los informes previos y con justificación en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Proponer los términos de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el Secretario forme parte.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas.
- Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia.
- Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo.
- Actuar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.
- Proponer a consideración superior, la no interposición de los recursos en la materia de su competencia.

Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo de su competencia.

Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia.

Proponer a las autoridades de la hacienda pública la revocación de las resoluciones emitidas por éstas, en la materia de su competencia.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	57 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Proponer la designación de abogados de la hacienda pública con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos.
- Proponer a consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de su competencia.
- Acordar con el Director General de Amparos contra Actos Administrativos los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Actos Administrativos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



91

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	58 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.2.0.1.1 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos A "1"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Actos Administrativos "A", cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario forme parte y verificar que se cumplan en los términos establecidos para su formulación.
- Coordinar la formulación de los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo, en los asuntos de su competencia.
- Estudiar, y en su caso, validar los oficios para la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Coordinar la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y sugerir la no interposición de los mismos.
- Verificar que se requiera la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.
- Coordinar y supervisar la actuación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados, en las audiencias y proponer la designación de los abogados de la hacienda pública que la representen.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	59 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.1.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos A "1"

Objetivo

Participar directamente en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Formular los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con el Subdirector de Amparos contra Actos Administrativos A "1", los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario forme parte.
- Formular los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directos, en los asuntos de su competencia.
- Elaborar los escritos requeridos para la no formulación de alegatos, en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Llevar a cabo la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y el escrito para la no interposición de los mismos.
- Requerir la documentación de la información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.



91

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	60 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.2.0.1.2 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos A "2"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Actos Administrativos "A", cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte y verificar que se cumplan en los términos establecidos para su formulación.
- Coordinar la formulación de los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo, en los asuntos de su competencia.
- Estudiar, y en su caso, validar los oficios para la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Coordinar la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y sugerir la no interposición de los mismos.
- Verificar que se requiera la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.
- Coordinar y supervisar la actuación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los juicios de amparo de su competencia, con las facultades de delegados, en las audiencias y proponer la designación de los abogados de la hacienda pública que la representen.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	61 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.1.2.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos A "2"

Objetivo

Participar directamente en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Formular los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con el Subdirector de Amparos contra Actos Administrativos "B", los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte.
- Formular los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directos, en los asuntos de su competencia.
- Elaborar los escritos requeridos para la no formulación de alegatos, en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Llevar a cabo la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y el escrito para la no interposición de los mismos.
- Requerir la documentación de la información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.



CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	62 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.1.2.2 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos A “3”

Objetivo

Participar directamente en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Formular los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de resoluciones emitidas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con el Subdirector de Amparos contra Actos Administrativos "B", los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte.
- Formular los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directos, en los asuntos de su competencia.
- Elaborar los escritos requeridos para la no formulación de alegatos, en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Llevar a cabo la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y el escrito para la no interposición de los mismos.
- Requerir la documentación de la información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.



[Handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	63 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.2.0.2 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos B

Objetivo

Coordinar y dirigir los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y coadyuvar a acreditar la legalidad de los actos administrativos instrumentados.

Funciones

- Proponer los términos de los informes previos y con justificación en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública que no correspondan a otra unidad administrativa de la Secretaría, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Proponer los términos de los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el Secretario forme parte.
- Proponer a la consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos, los juicios de amparo en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas.
- Requerir la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia.
- Proponer, en los asuntos de su competencia, los términos de los alegatos que deban formularse en audiencias constitucionales e incidentales así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo.
- Participar con las facultades de delegado en los juicios materia de su competencia, cuando así sea designado conforme a la Ley.
- Participar a consideración superior, la no interposición de los recursos en la materia de su competencia.
- Intervenir cuando la Secretaría tenga el carácter de tercero perjudicado en los juicios de amparo de su competencia.
- Proponer a consideración superior la denuncia de contradicción de tesis sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito en materia de su competencia.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	64 de 124
11	10		



- Proponer a las autoridades de la hacienda pública la revocación de las resoluciones emitidas por éstas, en la materia de su competencia.
- Proponer la designación de abogados de la hacienda pública con el carácter de delegados en las audiencias y dirigirlos en su actuación en los juicios respectivos.
- Proponer a consideración del Director General de Amparos contra Actos Administrativos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Vigilar la debida constitución de la garantía del interés fiscal en los procedimientos y juicios de su competencia.
- Acordar con el Director General de Amparos contra Actos Administrativos los asuntos de su competencia.
- Atender los demás asuntos que le encomiende el Director General de Amparos contra Actos Administrativos o el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	65 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.2.0.2.1 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos B "1"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Actos Administrativos "B", cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados que se deban rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte y verificar que se cumplan con los términos establecidos para su formulación.
- Coordinar la formulación de los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directos, en los asuntos de su competencia.
- Estudiar, y en su caso, validar los oficios para la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Coordinar la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y sugerir la no interposición de los mismos.
- Verificar que se requiera la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.
- Coordinar y supervisar la actuación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proponer la designación de los abogados de la hacienda pública que la representen.



91

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	66 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.2.1.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos B "1"

Objetivo

Participar directamente en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Formular los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con el Subdirector de Amparos contra Actos Administrativos B "1", los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte.
- Formular los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo, en los asuntos de su competencia.
- Llevar a cabo la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y, en su caso, el escrito para la no interposición de los mismos.
- Requerir la documentación de la información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.



[Handwritten signature]

FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	67 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.2.2 Subdirección de Amparos contra Actos Administrativos B "2"

Objetivo

Coordinar la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto y las instrucciones recibidas por el Director de Amparos contra Actos Administrativos "B", cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Funciones

- Coordinar y revisar la formulación de los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados que se deban rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte y verificar que cumplan con los términos establecidos para su formulación.
- Coordinar la formulación de los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directos, en los asuntos de su competencia.
- Estudiar, y en su caso, validar los oficios para la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Coordinar la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y sugerir la no interposición de los mismos.
- Verificar que se requiera la documentación e información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.
- Coordinar y supervisar la actuación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proponer la designación de los abogados de la hacienda pública que la representen.



af

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	68 de 124
11	10		



1.5.2.2.0.2.2.1 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos B “2”

Objetivo

Participar directamente en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Formular los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con el Subdirector de Amparos contra Actos Administrativos B “2”, los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte.
- Formular los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo, en los asuntos de su competencia.
- Elaborar los escritos requeridos para la no formulación de alegatos, en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Llevar a cabo la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y, en su caso, el escrito para la no interposición de los mismos.
- Requerir la documentación de la información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.



[Handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	69 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

1.5.2.2.0.2.2.2 Departamento de Amparos contra Actos Administrativos B "3"

Objetivo

Participar directamente en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, de conformidad con los criterios establecidos para el efecto, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con objeto de llevar a cabo la defensa de los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Funciones

- Formular los informes previos y justificados en materia de amparos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, cuando dichos juicios se deriven de decomisos de vehículos, visitas domiciliarias, embargos precautorios y de actos distintos de resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Elaborar, conjuntamente con el Subdirector de amparos contra Actos Administrativos B "2", los informes previos y justificados que se deberán rendir en los juicios de amparo interpuestos en contra de los actos de las Comisiones Intersecretariales de las que el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público forme parte.
- Formular los alegatos que deban presentarse en audiencias constitucionales e incidentales, así como los que deban rendirse en los juicios de amparo directo, en los asuntos de su competencia.
- Elaborar los escritos requeridos para la no formulación de alegatos, en los juicios de amparo interpuestos contra actos de las autoridades de la hacienda pública, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Llevar a cabo la interposición de los recursos legales que procedan en los juicios materia de su competencia y, en su caso, el escrito para la no interposición de los mismos.
- Requerir la documentación de la información que estime necesaria para la atención de los asuntos de su competencia, de conformidad con los criterios establecidos para el caso.



[Handwritten signature]

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	70 de 124
11	10		



1.5.2.3 Dirección General de Asuntos Contenciosos y Procedimientos

Objetivo

Establecer los términos en que deba representarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las autoridades dependientes de la misma, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la República, ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y ante otras autoridades competentes, en los que sea parte, o cuando sin serlo, sea requerida su intervención por la autoridad que conozca del procedimiento, o tenga interés para intervenir, conforme a sus atribuciones, siempre y cuando la representación de la misma no corresponda a otra unidad administrativa de la Secretaría o al Ministerio Público Federal, con objeto de salvaguardar los intereses de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Funciones

- Representar a la Secretaría, a las autoridades dependientes de la misma, en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales de la República, ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y ante otras autoridades competentes, en que sean parte, o cuando sin ser parte, sea requerida su intervención por la autoridad que conoce del juicio o procedimiento, o tenga interés para intervenir conforme a sus atribuciones; siempre y cuando la representación de la misma no corresponda a otra unidad administrativa de la Secretaría o al Ministerio Público Federal; determinar las demandas, contestaciones, ofrecimientos de pruebas, recursos, desistimientos y demás promociones que correspondan; transigir cuando así convenga a los intereses de la Secretaría; así como intervenir con dicho carácter para realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de la autoridad representada, en los términos que señalen las leyes.
- Representar a la Secretaría y a las autoridades dependientes de la misma, en los juicios promovidos ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación, siempre que dicha representación no corresponda a otra unidad administrativa de la propia Secretaría, así como en los juicios en los que se controvierta el interés de la propia Secretaría promovidos ante los tribunales de lo contencioso administrativo de las entidades federativas.

Proponer los términos de las resoluciones que deban recaer a los recursos administrativos conforme a las leyes distintas de las fiscales, que se interpongan en contra de actos de las autoridades dependientes de la Secretaría, cuando corresponda al Procurador Fiscal de la Federación y al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos su resolución.

Participar en la instrucción de los procedimientos en que deba intervenir la Secretaría y otras autoridades de la misma, conforme a leyes distintas de las fiscales, y proponer las resoluciones que deban recaer a los procedimientos administrativos relacionados con dichos procedimientos, cuando así proceda conforme a las disposiciones legales aplicables, y cuando ambas competencias no estén asignadas a otra unidad administrativa de la propia Secretaría.



[Handwritten signature]

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	71 de 124
11	10		



- Proponer los términos en que proceda dar respuesta a los particulares que ejerzan el derecho de petición en asuntos materia de competencia de esta Dirección.
- Proponer el allanamiento a las demandas formuladas en los juicios materia de su competencia.
- Interponer los recursos que procedan en contra de acuerdos y resoluciones de trámite materia de la competencia de esta Dirección General.
- Proponer la petición ante la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para que ejerza su facultad de atracción en los asuntos que resulten de características especiales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- Designar y dirigir a los abogados que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la Secretaría en los juicios o procedimientos de su competencia y, en su caso, actuar en los mismos términos.
- Interponer con la representación de la Secretaría y de las autoridades dependientes de la misma, los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios en que hubieran sido parte las referidas autoridades, cuya representación en el juicio hubiera correspondido a la Procuraduría Fiscal de la Federación, y, en su caso, someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, la no interposición de dicho recurso.
- Intervenir en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y formular los alegatos e interponer los recursos correspondientes.
- Interponer los recursos procesales de reclamación o de queja en los casos de revisión fiscal o amparo, en materia de los mismos juicios.
- Proponer el proyecto de denuncia de contradicción de tesis entre las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o entre los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, con motivo de los juicios o amparos de su competencia.
- Informar a las autoridades demandadas de la Secretaría, las sentencias y ejecutorias dictadas en los juicios de su competencia.
- Rendir en ejercicio de la representación que se le confiere respecto de la Secretaría y de las autoridades dependientes de la misma los informes en las quejas promovidas por omisión, repetición, defecto o exceso en el cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los juicios materia de su competencia.
- Someter a la consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, los juicios en los que, por sus características especiales, el Procurador Fiscal de la Federación, deba ejercer la representación de la Secretaría o de cualquiera de sus unidades administrativas.



A

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA PROCURADURÍA FISCAL DE
LA FEDERACIÓN**
SUBPROCURADURÍA FISCAL FEDERAL DE
AMPAROS

CLAVE DE REGISTRO		MO-500-10-04	
FECHA DE REGISTRO		SECCIÓN	PÁGINA
MES	AÑO	III	72 de 124
11	10		

SHCP



SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

- Comunicar a las unidades administrativas correspondientes, la conclusión de los asuntos a que se refiere la fracción anterior.
- Plantear al Subprocurador Fiscal Federal de Amparos, la conveniencia de solicitar a las autoridades respectivas la revocación de las resoluciones impugnadas en los juicios de su competencia.
- Informar a las dependencias de la administración pública federal, los proveídos de las diversas autoridades jurisdiccionales, por los que se ordene realizar algún acto que corresponda a sus facultades, solicitando que informen a esta Dirección sobre el trámite que se realice.
- Proponer la forma en que deberá darse cumplimiento a las sentencias y resoluciones dictadas por autoridad competente por parte de la Secretaría y de las autoridades dependientes de la misma, en materias vinculadas a las atribuciones de esta Dirección.
- Proponer los términos de los informes relativos a las quejas presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto a presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría.
- Estudiar, analizar y, en su caso, proponer la aceptación a las propuestas de conciliación formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dando seguimiento a las mismas hasta su conclusión.
- Promover cuando corresponda, el cumplimiento de las recomendaciones que se formulen en contra de las autoridades responsables de la Secretaría, dando seguimiento a las mismas hasta su conclusión.
- Someter a consideración del Subprocurador Fiscal Federal de Amparos la no formulación de alegatos en los asuntos de su competencia.
- Proponer los términos en que procede dar contestación a los requerimientos formulados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Acordar con el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos los asuntos de su competencia.
- ~~Atender~~ los demás asuntos que le encomiende el Subprocurador Fiscal Federal de Amparos.



[Handwritten signature]